BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65) | Buenos Aires, Viernes 4 de Julio de 1919 | AÑO XXVII NÚM. 7617

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones. — Jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones

Buenos Aires, Mayo 23 de 1919.

Expte. 2534-B. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ramón Toribio Basavilbaso, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la instrucción primaria.

Que asimismo ha acreditado tener 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos (pesos 300 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos (pesos 285 m/n.) moneda nacional) a don Ramón Toribio Basavilbaso, Director de la Escuela Nº 2 del Consejo Escolar 13 de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 9 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 2 de 1919.

Expte. 2645-D-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Bergeire, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados.

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta pesos (pesos 250 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 30 vta.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n.) moneda nacional, a don Juan Bergeire, Ayudante Inspector de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar de los primeros haberes de la misma, el importe del cargo formulado. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio: — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 16 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 2 de 1919.

Expte. 2665-T-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Raquel Marta Virginia L. de Tilloy, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que la postulante se encuentra imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado veinticuatro (24) años de servicios efectivos en la Administración Nacional.

Que de conformidad con lo prescripto por el Art. 35 (II parte) de la Ley 4349, y 1º de la 7497, el sueldo a los efectos de esta jubilación, es el de seiscientos setenta pesos (pesos 670 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios en las cuatro cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo desde el 1º de Julio de 1909.

Que ha contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias la recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 57,60 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta y cinco pesos con noventa y dos centavos ($ 385,92 m/n.) moneda nacional, a doña Raquel Marta Virginia L. de Tilloy, Profesora de la Escuela Normal y del Colegio Nacional de San Nicolás.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 16 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 10 de 1919.

Expte. 2661-M-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Plácido Martínez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setenta pesos ($ 70 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo a fs. 26 vta.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 por ciento del sueldo por cada año de servicios, conforme con lo dispuesto por los Arts. 19 de la Ley 4349 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 55,20 por ciento del sueldo, o sea la suma de treinta y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 38,64 m/n.) moneda nacional, a don Plácido Martínez, Portero de la Escuela Nº 4 del Consejo Escolar 16.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar de los primeros haberes de la misma el importe del cargo formulado. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 16 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 2 de 1919.

Expte. 2644-A-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Amalia Beascochea de Anabia, por sí y sus hijos menores don Ricardo Alfredo y doña Susana Josefa Anabia y por las Señoritas doña María Amalia y doña Delia Lucila Anabia, solteras y mayores de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Daniel Anabia, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes por Superior Acuerdo del 9 de Agosto de 1909.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setenta y tres pesos con sesenta centavos ($ 73,60 m/n.), moneda nacional, a doña Amalia Beascochea de Anabia y a doña María Amalia, doña Delia Lucila, don Ricardo Alfredo y Dª. Susana Josefa Anabia, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Daniel Anabia.

2º Elevar este expediente al Poder Eje-

cutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 16 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1919.

Expte. 2664-R-1919. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Teresa Mangili de Rubini, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-empleado don Carlos Rubini, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional, y que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Que de conformidad con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a los efectos de esta pensión, seis meses de licencia disfrutada por el causante.

Que estas circunstancias colocaban al causante en situación de jubilarse extraordinariamente con un 2,40 por ciento del sueldo, por cada año de servicios, conforme con lo dispuesto por los Arts. 19 de la Ley 4349 y 1º de la 7497.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida port los Arts. 41, 42, 43, 45, 47 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($ 48 m/n.) a Dª. Teresa Mangili de Rubini, viuda del ex-maquinista de la Dirección del Puerto de Buenos Aires, don Carlos Rubini,

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 16 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 2 de 1919.

Exp. 2658-L-919. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Raffo de Lugaro por sí y sus hijos menores don Francisco y doña Delia María Lugaro, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Blas Lugaro, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes por resolución de la Junta del 7 de Noviembre de 1918 y Decreto aprobatorio del 12 de Diciembre del mismo año;

Que por el documento de fs. 2 (segundo cuerpo) se constata que el menor don Francisco Lugaro, cumplió la edad de 20 años el día 13 de Marzo de 1919 y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veintitrés pesos con noventa y ocho centavos ($ 23,98 m/n) moneda nacional, a doña María Raffo de Lugaro, don Francisco y doña Delia María Lugaro, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Blas Lugaro.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse la parte que corresponde al menor don Francisco Lugaro, hasta el día 13 de Marzo del corriente año, fecha en que sumplió la edad de 20 años.

4º Cobrar el cargo del saldo adeudado por el causante, en cuotas mensuales del 25 por ciento del importe de la pensión. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 16 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 30 de 1919.

341. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 23 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a don Ramón Toribio Basavilbaso, Director de la Escuela Nº 2 del Consejo Escolar 13 de la Capital (exp. 2534-B).

2) La de fecha 2 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n) moneda nacional, a don Juan Bergeire, Ayudante Inspector de la Policía de la Capital (expediente 2645-B).

3) La de fecha 2 de Junio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de trescientos ochenta y cinco pesos con noventa y dos centavos ($ 385,92 m/n) moneda nacional, a doña Raquel Marta Virginia L. de Tilloy, Profesora de la Escuela Normal y del Colegio Nacional de San Nicolás (exp. 2665-T).

4) La de fecha 10 de Junio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de treinta y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 38,64 m/n) moneda nacional, a don Plácido Martínez, Portero de la Escuela Nº 4 del Consejo Escolar 16 (exp. 2661-M).

5) La de fecha 2 de Junio del corriente año, acordando pensión de setenta y tres pesos con sesenta centavos ($ 73,60 m/n) moneda nacional, por el término de quince años, a doña Amalia Beascochea de Anabia y a doña María Amalia, doña Delia Lucila, don Ricardo Alfredo, y doña Susana Josefa Anabia, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Daniel Anabia (exp. 2644-A).

6) La de fecha 23 de Mayo ppdo., acordando pensión de cuarenta y ocho pesos ($ 48 m/n) moneda nacional, por el término de quince años, a doña Teresa Mangili de Rubini, viuda del ex-maquinista de la Dirección del Puerto de Buenos Aires, don Carlos Rubini (exp. 2664-R).

7) La de fecha 2 de Junio del corriente año, acordando pensión de veintitrés pesos con noventa y ocho centavos (pesos 23,98 m/n) moneda nacional, por el término de quince años, a doña María Raffo de Lugaro, don Francisco y doña Delia María Lugaro, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Blas Lugaro (expediente 2658-L).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN.
D. E. SALABERRY.

Aduanas y Subprefecturas. — Se fijan las zonas de jurisdicción de las mismas.

Buenos Aires, Junio 24 de 1919.

Exp. 5102-I-918. — D. Nº 159. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas con la que eleva un proyecto de subdivisión de las zonas aduaneras y de policía marítima y fluvial; y

Considerando:

Que el proyecto de que se trata ha sido formulado de común acuerdo con la Prefectura General de Puertos y consulta las conveniencias del mejor servicio que deben prestar las autoridades aduaneras y marítimas.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º La jurisdicción de las Aduanas, Receptorías y Resguardos y Prefecturas, Subprefecturas, Ayudantías y Destacamentos de Policía Marítima y Fluvial de la República se extenderá dentro de los límites que se determinan a continuación, comprendiendo respectivamente todos los riachos, arroyos y canales interiores, como asimismo las islas, puertos, embarcaderos, bretes y canaletas no mencionados que se encuentran entre estos límites:

JURISDICCION GENERAL

Aduanas, Receptorías y Resguardos	Prefecturas, Subprefecturas, Ayudantías y Destacamentos.
Ministerio de Hacienda	Ministerio de Marina
Inspección General de Rentas	Prefectura General de Puertos.

ZONA DEL RIO PARAGUAY

Receptoría de Formosa Asiento: Formosa Por la margen derecha del Río Pilcomayo al río Paraguay y por éste hasta el arroyo Herradura, incluyendo el puerto de este nombre. — Las funciones de resguardo y policía aduanera estarán a cargo de la Subprefectura de Formosa, Ayudantía de Pilcomayo, y Destacamentos dependientes de las mismas.	Prefectura Asiento: Formosa (Jurisdicción de Pilcomayo, Formosa y Bermejo) Por la margen derecha del Río Pilcomayo al río Paraguay, por éste hasta la confluencia con el río Paraná y desde ésta hasta la desembocadura del río Ancho o Atajo.
	Subdivisión Ayudantía de Pilcomayo (R. R.) Asiento: Pilcomayo Por la margen derecha del río Pilcomayo al río Paraguay, y por éste hasta el riacho Monte Lindo, con Destacamentos en Clorinda, Bouvier (R. R.) y Villa Dalmacia.
	Subprefectura de Formosa Asiento: Formosa Del riacho Monte Lindo hasta el arroyo Herradura, incluyendo el puerto de este nombre y con Destacamentos en Villa Emilia, Aquino (R. R.) Laishi y Herradura.
Receptoría de Bermejo Asiento: Puerto Bermejo Del arroyo Herradura, hasta la confluencia de los ríos Paraguay y Paraná y desde ésta hacia el Oeste hasta la desembocadura del Río Ancho o Atajo. — Resguardo y Policía aduanera: Ayudantía de Bermejo y sus Destacamentos.	Ayudantía de Bermejo Asiento: Puerto Bermejo Los mismos límites que la Receptoría con Destacamentos en puerto Aguirre, Colonia Cano, Río de Oro y Las Palmas (R. R.)

ZONA DEL RIO PARANA SUPERIOR

	Prefectura Asiento: Corrientes (Jurisdicción de Puerto Aguirre, Santa Ana, Candelaria, Posadas, Ituzaingó (R. R.) Itá-Ibaté (R. R.), Yahapé (R. R.), Itatí (R. R.), Paso de la Patria (R. R.), Corrientes, Barranqueras, Empedrado y Bella Vista) Desde el río Iguazú al alto Paraná, por éste al río Paraná y por éste a la derecha, a partir de la desembocadura del río Ancho o Atajo hasta la desembocadura del riacho Salamanca, y a la izquierda hasta punta Guabiyú.
	Subdivisión Ayudantía de Puerto Aguirre Asiento Puerto Aguirre Desde el río Iguazú al alto Paraná y por éste hasta el puerto Carú Aguapé (km. 1745), con Destacamento en Puerto Segundo
Aduana de Posadas Asiento: Posadas Desde el río Iguazú al alto Paraná y por éste hasta el arroyo Itá-Itaimbé. — Resguardo y policía aduanera: Subprefectura de Posadas y sus Destacamentos y Ayudantías de Puerto Aguirre, Santa Ana y Cadelaria.	Ayudantía de Santa Ana Asiento: Santa Ana Del puerto Carú-Aguapé (km. 1745) hasta el arroyo Santa Ana.
	Ayudantía de Candelaria Asiento Candelaria Del arroyo Santa Ana hasta el arroyo Garupá.
	Subprefectura de Posadas Asiento: Posadas Del arroyo Garupá hasta el arroyo Itá-Itaimbé, con jurisdicción en las Ayudantías de Puerto Aguirre, Santa Ana y Candelaria, y Destacamentos de los Puertos Porvenir, Primero, Krieger, Segundo, Esperanza, Delicia, San

ta Elena, Colón, Piray o Guerdile, Pampa, San Lorenzo, Caraguatay, Avellaneda, Paranay, Togo, Port-Arthur, 3 de Mayo, Carú-Aguapé, León, Mbariguí, Mbocayá, Mineral, 15 de Mayo, Tavai, Alves, TavaiDamus, Ivaphoy, Naranjito, Pirapó, Lapacho, Gaby, Santo Pipó, Corpus, 9 de Julio, Mamí, Ingá, Doce, Pueblo Cazadores, Roca Viejo San Ignacio, Nuevo San Ignacio, Closset, Loreto y Morena.

Aduana de Corrientes

Asiento: Corrientes

Del arroyo Itá-Itaimbé (Alto Paraná) hasta el arroyo Sombrero (Paraná), incluyendo las islas de Meza, del Medio, Lagraña y Latorre. — Resguardo y policía aduanera: Subprefectura de Corrientes, Ayudantías de Ituzaingó e Itatí y Destacamentos de Ita-Ibaté Yahapé y Paso de la Patria.

Receptoría de Barranqueras

Asiento: Barranqueras

Por la margen derecha del río Paraná: de la desembocadura del río Ancho o Atajo hasta el extremo Sud de las islas de la Palomera y las 5 Bocas. — Resguardo y policía aduanera: Ayudantía de Barranqueras y su Destacamento.

Aduana de Empedrado

Asiento: Empedrado

Margen derecha: del extremo Sud de las islas de la Palomera y las 5 Bocas hasta la desembocadura del riacho Piracuá Guazú. — Riacho Natiú y Paraná Mini de las 5 Bocas hasta el Piracuá Guazú.

Margen izquierda: del arroyo Sombrero hasta el riacho Carayá y extremo Sud de la isla Laurelti. — Resguardo y policía aduanera: Ayudantía de Empedrado y sus Destacamentos.

Receptoría de Bella Vista

Asiento: Bella Vista

Margen derecha: de la desembocadura del riacho Piracuá Guazú hasta la desembocadura del riacho Salamanca, Paraná Mini del Piracuá Guazú al Salamanca; arroyos Pairiri y Las Toscas y riachos Palomete-Cué, Natiucito e Ibaviyú.

Margen izquierda: del riacho Carayá y extremo Sud de la isla Laurelti hasta punta Guabiyú. — Resguardo y policía aduanera: Ayudantía de Bella Vista y sus Destacamentos.

Ayudantía de Ituzaingó (R. R.)

Asiento: Ituzaingó

Del arroyo Itá-Itaimbé hasta el extremo Oeste de la isla de Apipé Grande y de la laguna Sirena.

Destacamento de Itá-Ibaté (R. R.)

Asiento: Itá-Ibaté

Del extremo Oeste de la isla de Apipé Grande y de la laguna Sirena, hasta la parte Oeste de la isla Santa Isabel.

Destacamento de Yahapé (R. R.)

Asiento: Yahapé

De la parte Oeste de la isla Santa Isabel hasta el arroyo Iribucuá.

Ayudantía de Itatí (R. R.)

Asiento: Itatí

Del arroyo Iribucuá hasta el arroyo Yaguarí.

Destacamento de Paso de la Patria (R. R.)

Asiento: Paso de la Patria

Del arroyo Yaguarí hasta el arroyo Perichón.

Subprefectura de Corrientes

Asiento: Corrientes

Del arroyo Perichón hasta el arroyo Sombrero.

Ayudantía de Barranqueras

Asiento: Barranqueras

Los mismos límites que la Receptoría con destacamento en Barranqueritas.

Ayudantía de Empedrado

Asiento: Empedrado

Los mismos límites que la Aduana con Destacamentos en Piracuá y Peguahó.

Ayudantía de Bella Vista

Asiento: Bella Vista

Los mismos límites que la Receptoría con Destacamentos en Piracuacito (R. R.) y Puerto Ocampo (R. R.), limitados éstos por el arroyo Pañecuá frente a la isla Ibirapitá.

ZONA DEL RIO PARANA MEDIO

Prefectura

Asiento: Santa Fe

(Jurisdicción de Lavalle, Reconquista, Goya, Mal Abrigo, Esquina, La Paz, Santa Elena, San Javier, Helvecia, Cayastá, Hernandarias, Pueblo Brugo, Curtiembre, Villa Urquiza, Paraná, Santa Rosa (R. R.), San José del Rincón, Santa Fe, Coronda, Oroño y Aragón).

Río Paraná: ambas márgenes: de la desembocadura del riacho Salamanca, y Punta Guabiyú, hasta el paso Paracao y desembocadura de este río.

Río Coronda: hasta el arroyo del Monje.

Subdivisión

Destacamento de Lavalle (R. R.)

Asiento: Lavalle

Margen derecha: de la desembocadura del riacho Salamanca hasta el extremo Sud de la isla de Las Hermanas.

Margen izquierda: de punta Guabiyú hasta la entrada del riacho de Goya.

Ayudantía de Reconquista (R. R.)

Asiento: Reconquista

Río San Gerónimo: Ambas márgenes: desde su entrada hasta el paso Yaguareté.

Arroyo Las Garzas, río Amores, arroyo Saladillo, arroyo Las Tejas y arroyo del Rey.

Paraná Mini: del riacho Salamanca al San Gerónimo.

Río San Javier: desde su nacimiento hasta la intersección con el riacho de Mal Abrigo, y éste en todo su curso.

Aduana de Goya

Asiento: Goya

Río Paraná margen derecha: de la desembocadura del riacho Salamanca hasta el extremo Sud de la isla Pindoti.

Margen izquierda: de punta Guabiyú hasta la desembocadura del riacho Selzo (parte Norte del paso Quirquincho).

Río San Javier ambas márgenes: desde su nacimiento hasta el arroyo Sauce. — Resguardo y policía aduanera: Subprefectura de Goya, Ayudantía de Reconquista y Destacamento de Lavalle y Mal Abrigo.

Receptoría de Esquina

Asiento: Esquina

Margen derecha: del extremo Sud de la isla Pindoti hasta el arroyo Brasileño. — Río Guaycurú y arroyos Potrero, Oreja y del Diablo.

Margen izquierda: de la desembocadura del riacho Selzo hasta el río Guayquiraró.

Río Corrientes.

Resguardo y policía aduanera: Ayudantía de Esquina.

Receptoría de La Paz

Asiento La Paz

Margen derecha: del arroyo Brasileño hasta la desembocadura del Correntoso Viejo y punta Sud de las islas Denis. — Costa, e isla Garibaldi, isla Curuzú Chalí, y riacho de la Palmita, San Juancito, San Juan, el Grillo, el Pantanoso y el Correntoso Viejo.

Margen izquierda: del río Guayquiraró hasta el río Feliciano. — Resguardo y policía aduanera: Subprefectura de La Paz y Destacamento de Santa Elena.

Receptoría de Helvecia

Asiento: Helvecia

Río San Javier: del arroyo Sauce hasta el riacho Ubacai. — Riacho El Verón hasta su intersección con el de la Palmita. — Riacho Carayá hasta su intersección con el Correntoso Viejo y Brazo Correntoso 3 Bocas. — Hacia el Este hasta el deslinde con La Paz y Pueblo Brugo. — Resguardo y Policía Aduanera: Ayudantías de Helvecia y San Javier y Destacamentos de Cayastá, Saladero Cabal y Campo del Medio.

Subprefectura de Goya

Asiento: Goya

Margen derecha: del extremo Sud de la isla Las Hermanas hasta la desembocadura del río San Gerónimo y paso Yaguareté, inclusive la isla de este nombre.

Margen izquierda: de la entrada del riacho de Goya hasta el riacho Las Cruces.

Destacamento de Mal Abrigo (R. R.)

Asiento: Mal Abrigo

Margen derecha: del paso Yaguareté hasta el extremo Sud de la isla Pindoti.

Río San Javier, de su intersección con el riacho de Mal Abrigo hasta el arroyo Sauce.

Margen izquierda: del riacho Las Cruces hasta la desembocadura del riacho Selzo (parte Norte del paso Quirquincho).

Ayudantía de Esquina

Asiento: Esquina

Los mismos límites que la Receptoría.

Subprefectura de La Paz

Asiento La Paz

Margen derecha: del arroyo Brasileño hasta el paso El Verde.

Margen izquierda: del río Guayquiraró hasta el arroyo Verde.

Destacamento de Santa Elena

Asiento: Santa Elena

Margen derecha: del paso El Verde hasta la desembocadura del riacho Correntoso Viejo y punta Sud de las islas Denis.

Margen izquierda: del arroyo Verde hasta el Río Feliciano.

Ayudantía de San Javier (R. R.)

Asiento: Can Javier

Río San Javier: del arroyo Sauce hasta el paso Aguaráz. — Riacho El Verón hasta su intersección con el de la Palmita y demás riachos hacia el Este hasta el deslinde con La Paz.

Ayudantía de Helvecia

Asiento: Helvecia

Río San Javier del paso Aguaráz hasta el brazo Correntoso, 3 Bocas. — Riacho Carayá hasta su intersección con el Correntoso Viejo y demás riachos hacia el Este, hasta el deslinde con Hernandarias. — Destacamento en Campo del Medio.

Destacamento de Cayastá

Asiento: Cayastá

Río San Javier: del brazo Correntoso 3 Bocas, hasta el riacho Ubacai; hacia el Este hasta el deslinde con Hernandarias y Pueblo Brugo.

Ayudantía de Hernandarias (R. R.)

Asiento: Hernandarias

Río Paraná.

Margen derecha: de la desembocadura del riacho Correntoso Viejo hasta el riacho El Dorado.

Margen izquierda: del río Feliciano hasta el puerto Piraguá.

Receptoría de Pueblo Brugo

Asiento Pueblo Brugo

Margen derecha: de la desembocadura del riacho Correntoso Viejo hasta el extremo Sud de la isla Espinosa.
Margen izquierda: del río Feliciano hasta el arroyo El Cerro. — Resguardo y policía aduanera: Ayudantías de Hernandarias, Pueblo Brugo y Curtiembre.

Aduana de Paraná

Asiento: Paraná

Margen derecha: de la punta Sud de la isla Espinosa y desembocadura del riacho Colastiné; isla del Chapetón, isla de los Zorzales, riacho del Pacú, isla Urquiza e islas de Puente hasta la parte Norte, Este y Sud de las islas Carabajal y de Linch.
Margen izquierda: del arroyo El Cerro hasta el arroyo de los Galpones y desembocadura del río Paracao. — Resguardo y policía aduanera: Subprefectura de Paraná y Destacamentos de Villa Urquiza y Bajada Grande.

Aduana de Santa Fe

Asiento: Santa Fe

Río San Javier: del riacho Ubacai hacia el Sud.
Riacho Santa Rosa.
Río Colastiné de la punta Sud de la isla Espinosa.
Riacho Miní.
Río Coronda: hasta el arroyo del Monje.
Río Paraná Viejo hasta su desembocadura y toda la parte Oeste de las islas Carabajal, Linch y del Tragadero y de ésta la parte Este desde la punta Norte hasta el paso del Paracao.

Río Paranacito.

Resguardo y policía aduanera: Subprefectura de Santa Fe. Ayudantía de Coronda, y Destacamentos de Santa Rosa, San José del Rincón, Oroño y Aragón.

Ayudantía de Pueblo Brugo

Asiento Pueblo Brugo

Margen derecha: del riacho El Dorado hasta la desembocadura del riacho Paranacito, inclusive las islas Piragua y Curtiembre.
Margen izquierda: del puerto Piragua hasta el puerto de Las Cruces.

Ayudantía de Curtiembre (R. R.)

Asiento: Curtiembre

Margen derecha: de la desembocadura del riacho Paranacito hasta la desembocadura del riacho Colastiné y punta Sud de la isla Espinosa.
Margen izquierda: del puerto de Las Cruces hasta el arroyo El Cerro.

Destacamento de Villa Urquiza

Asiento: Villa Urquiza

Margen derecha: de la desembocadura del riacho Colastiné y punta Sud de la isla Espinosa hasta el extremo Sud de la isla Urquiza. — Riacho del Pacú e islas del Chapetón, de los Zorzales y Urquiza.
Margen izquierda: del arroyo El Cerro hasta el arroyo Las Conchas y paso La Bolsa.

Subprefectura de Paraná

Asiento: Paraná

Margen derecha: de la punta Sud de la isla Urquiza hasta el paso Paracao, abarcando la parte Norte, Este y Sud de las islas Carabajal y de Linch.
Margen izquierda: del arroyo Las Conchas hasta el arroyo de los Galpones y desembocadura del río Paracao.
Destacamento en Bajada Grande.

Destacamento de Santa Rosa (R. R.)

Asiento Santa Rosa

Del riacho Ubacai por el río San Javier, hasta la desembocadura de éste y del riacho Santa Rosa, en el río Colastiné. — Hacia el Este, hasta el deslinde con Pueblo Brugo y Curtiembre.

Destacamento de San José del Rincón

Asiento: San José del Rincón

De la desembocadura del riacho Colastiné y punta Sud de la isla Espinosa por el río Colastiné hasta la desembocadura del San Javier y Santa Rosa y desde ésta por el río Colastiné hasta el Puerto Colastiné Sud. Riachos Rincón y Miní. Hacia el Este, hasta el deslinde con Villa Urquiza y Paraná.

Subprefectura de Santa Fe

Asiento: Santa Fe

Del puerto Colastiné Sud por el río Colastiné hasta el canal de acceso. — Riacho Santa Fe. — Río Paraná Viejo hasta su desembocadura. — Toda la parte Oeste de las islas Carabajal, Linch y del Tragadero y de ésta la parte Este desde la punta Norte hasta el paso del Paracao. — Riacho de las Leyes, Laguna Guadalupe y río Coronda hasta el embarcadero de Echagüe.

Ayudantía de Coronda (R. R.)

Asiento: Coronda

Del embarcadero de Echagüe hasta el Sud de la laguna Coronda y hacia el Este hasta el deslinde con Paraná y Diamante.

Destacamento Oroño

Asiento: Puerto Oroño

Del Sud de la laguna Coronda hasta el riacho La Estaca. — Río Paranacito. — Hacia el Este hasta el deslinde con Diamante.

Destacamento Aragón

Asiento Puerto Aragón

Del riacho La Estaca hasta el arroyo del Monje y hacia el Este hasta el deslinde con Diamante.

ZONA DEL RIO PARANA INFERIOR

Receptoría de Diamante

Asiento: Diamante

Derecha: del paso del Paracao (parte Este de la isla del Tragadero) al extremo Norte de la isla del Correntoso.
Izquierda: del arroyo de los Galpones y desembocadura del río Paracao hasta el arroyo Bocas Nuevas, por éste hasta el arroyo de las Ceibas y por éste hasta el arroyo Barrancoso. — Río Timbó Colorado hasta encontrar el riacho Timbó Blanco. — Riachos el Paranacito y Manga, de los Novillos hasta el riacho Las Cuevas. — Resguardo y policía aduanera: Subprefectura de Diamante y Destacamento Alvear.

Receptoría de Victoria

Asiento: Victoria

Norte: de la intersección del arroyo de las Ceibas con el Barrancoso y del río Timbó Colorado con el riacho Timbó Blanco. - Arroyos Ñacurutú y del Dol. — Riachos el Paranacito y de los Novillos: del riacho Las Cuevas.

Sud: riachos Barrancoso, Victoria y Nogoyá.
Este: Deslinde con San Lorenzo, Rosario y Villa Constitución.
Oeste: riacho Nogoyá. — Resguardo y policía aduanera: Ayudantía de Victoria.

Aduana de Rosario

Asiento: Rosario

Derecha: Río Carcarañá.
Río Coronda: hasta su desembocadura por ambas márgenes a partir del arroyo del Monje.
Río Paraná: desde el extremo Norte de la isla del Correntoso al arroyo Seco.
Izquierda: desde el extremo Norte de la isla de los Pájaros y del arroyo Bocas Nuevas al extremo Norte de la isla del Paraguayo. — Arroyos de las Cañas y Carcaga hasta su intersección con el Barrancoso. — Riacho Invernada. — Riacho del Paranacito hasta su intersección con el arroyo del Dorado y por éste hasta el brazo que sale al Norte de la isla Brochero o del Pescado.

Aduana de Gualeguay

Asiento: Gualeguay

Río Gualeguay

Riacho Victoria: de la intersección con el Nogoyá y Barrancoso hasta el Paraná Pavón; por éste hasta la intersección con el río Gualeguay y desde ésta por el río Ibicuy hasta el arroyo Malo. Resguardo y policía aduanera: Ayudantía de Gualeguay.

Receptoría de Villa Constitución

Asiento: Villa Constitución

Derecha:

Desde el arroyo Seco hasta el arroyo del Medio.

Izquierda:

Desde el extremo Norte de la isla del Paraguayo y de la de Brochero o del Pescado hasta la laguna del Talar.

Prefectura

Asiento Rosario

(Jurisdicción de Diamante, Victoria, Gaboto, San Lorenzo (R. R.) Rosario, Gualeguay, Villa Constitución y San Nicolás).
Derecha: del paso del Paracao (parte Este de la isla del Tragadero) hasta el arroyo Carpincho.
Río Carcarañá.
Río Coronda: hasta su desembocadura a partir del arroyo del Monje.
Izquierda: del arroyo de los Galpones y desembocadura del río Paracao hasta el extremo Sud Este de la isla de Las Hermanas.

Riachos Victoria y Nogoyá

Río Paraná Pavón: río Gualeguay y río Ibicuy hasta el arroyo Malo.

Subdivisión

Subprefectura de Diamante

Asiento: Diamante

Los mismos límites que la Receptoría con destacamento en Alvear.

Ayudantía de Victoria

Asiento Victoria

Los mismos límites que la Receptoría.

Destacamento de Gaboto

Asiento: Puerto Gaboto

Río Carcarañá.
Río Coronda: hasta su desembocadura a partir del arroyo del Monje.
Río Paraná: islas de los Pájaros, del Correntoso y del Encanto.

Ayudantía de San Lorenzo

Asiento: Puerto San Martín

Derecha: de la desembocadura del río Coronda hasta la parte Sud del pueblo de San Lorenzo.
Izquierda: del arroyo Bocas Nuevas hasta la desembocadura del Paraná Viejo. — Arroyo el Bobo. — Islas Verd, Varona y del Fraile. — Arroyos de las Cañas y Carcaga hasta su intersección con el Barrancoso

Subprefectura de Rosario

Asiento: Rosario

Derecha: de la parte Sud del pueblo San Lorenzo al arroyo Seco.
Izquierda: de la desembocadura del Paraná Viejo al extremo Norte de la isla del Paraguayo. — Riacho Invernada. Riacho del Paranacito hasta su intersección con el arroyo del Dorado y por éste hasta el brazo que sale al Norte de la isla Brochero o del Pescado.
Destacamento en puerto Borghi.

Ayudantía de Gualeguay

Asiento: Puerto Ruiz

Los mismos límites que la Aduana.

Ayudantía de Villa Constitución

Asiento: Villa Constitución

Los mismos límites que la Receptoría con Destacamento en arroyo Seco.

De la intersección del riacho del Dorado con el Paranacito por el riacho de los Laureles hasta el río Paraná Pavón y por éste al riacho Victoria. — Arroyo de las Tejas y de la Lechiguana y Barrancoso al Paraná Pavón. — Arroyos el Perdido, de los Hornillos y Pantanoso. — Resguardo y policía aduanera: Ayudantía de Villa Constitución y Destacamento de arroyo Seco.

Aduana de San Nicolás
Asiento: San Nicolás

Derecha:

Del arroyo del Medio hasta el arroyo Carpincho.

Izquierda:

De la entrada de la laguna del Talar hasta el extremo Sud-Este de la isla de Las Hermanas. — Arroyos Lechiguana y Agua Negra.

Resguardo y policía aduanera: Subprefectura de San Nicolás y Destacamento de Ramallo.

Subprefectura de San Nicolás
Asiento: San Nicolás

Los mismos límites que la Aduana con Destacamento en Ramallo.

ZONA DEL DELTA

Receptoría de Ibicuy
Asiento: Ibicuy Chico

Río Ibicuy: del arroyo Malo hasta el Paraná Guazú. — Resguardo y policía aduanera: Ayudantía de Ibicuy.

Prefectura
Asiento: Tigre

(Jurisdicción de Ibicuy, San Pedro, Baradero, Zárate, Campana y Tigre)

Derecha: aguas abajo, a partir del arroyo Carpincho. — Río de Las Palmas. — Río Luján.

Izquierda: aguas abajo, a partir del extremo Sud Este de la isla de Las Hermanas hasta el río Brazo Largo, por éste hasta el río Uruguay, por éste hasta el río de la Plata y por éste hasta Punta Olivos y Kilómetro 85 del Canal Nuevo.

Subdivisión

Ayudantía de Ibicuy
Asiento: Ibicuy Chico

Los mismos límites que la Receptoría.

Receptoría de San Pedro
Asiento: San Pedro

Derecha:

Del arroyo Carpincho hasta el Pasaje Zanja Mercadal y extremo Sud de la isla del Vizcaino.

Río Paraná de Las Palmas desde su nacimiento hasta el Pasaje Zanja Mercadal.

Río Baradero hasta el Paraná de Las Palmas.

Izquierda:

Del extremo Sud-Este de la isla de Las Hermanas hasta la intersección del río Ibicuy con el Paraná Guazú.

Resguardo y policía aduanera: Ayudantías de San Pedro y Baradero.

Ayudantía de San Pedro
Asiento: San Pedro

Derecha: Del arroyo Carpincho hasta el Pasaje Zanja Mercadal y extremo Sud de la isla del Vizcaino.

Izquierda:

Del extremo Sud Este de la isla de Las Hermanas hasta la intersección del río Ibicuy con el Paraná Guazú.

Ayudantía de Baradero (R. R.)
Asiento: Baradero

Río Baradero.

Receptoría de Zárate
Asiento: Zárate

Canal Pasaje Talavera: desde el río Paraná de Las Palmas hasta el río Pasaje Talavera.

Río Paraná de Las Palmas: del Pasaje Zanja Mercadal hasta la Cañada de la Cruz, ambas márgenes.

Río Pasaje Talavera.

«Río Paraná Guazú».

Derecha: de la punta Sud de la isla del Vizcaino hasta la desembocadura del río Pasaje Talavera.

Izquierda: de la intersección o desembocadura del río Ibicuy al río Brazo Largo.

Resguardo y policía aduanera: Subprefectura de Zárate.

Subprefectura de Zárate
Asiento: Zárate

Los mismos límites que la Receptoría.

Aduana de Campana
Asiento: Campana

Río Paraná de Las Palmas (ambas márgenes); de la Cañada de la Cruz hasta la desembocadura del río Carabelas.

Canal de Campana a Carabelas.

Río Carabelas: desde su entrada hasta su desembocadura en el Paraná de Las Palmas.

Arroyo Aguila Negra: del Canal Pasaje Talavera hasta la Horqueta del río Carabelas.

Río Paraná Guazú: de la desembocadura del río Pasaje Talavera hasta el Canal de Carabelas a Guazú.

Zona de islas entre Canal Pasaje Talavera, río Paraná de Las Palmas, arroyo Aguila Negra y río Carabelas.

Resguardo y policía aduanera: Subprefectura de Campana.

Subprefectura de Campana
Asiento: Campana

Los mismos límites que la Aduana.

Receptoría del Tigre
Asiento: Tigre

Río Luján.

Río Paraná de Las Palmas (ambas márgenes): hasta su desembocadura a partir de la desembocadura del río Carabelas.

Río Paraná Guazú: hasta el Río de la Plata a partir por la derecha del Canal Carabelas Guazú y por la izquierda desde el río Brazo Largo.

Río Brazo Largo: desde el Paraná Guazú hasta el río Uruguay.

Río Uruguay: desde el río Brazo Largo hasta el Río de la Plata y por éste hasta Punta Olivos y Kilómetro 85 del Canal Nuevo.

Zona de islas hasta el deslinde con Campana.

Resguardo y policía aduanera: Subprefectura del Tigre y sus Destacamentos.

Subprefectura del Tigre
Asiento: Tigre

Los mismos límites que la Receptoría con Ayudantía en San Fernando (R. R.) y Destacamentos en Punta Olivos, San Isidro, Dique Luján y Canal Arias, Las Palmas y Carapachay, Naranjo y Guazú, Bravo y Chaná y Mini.

ZONA del RIO ALTO URUGUAY

Prefectura
Asiento: Monte Caseros

(Jurisdicción de San Javier, Barra Concepción, Garruchos, Santo Tomé, Alvear, Paso de los Libres y Monte Caseros).

Desde el río Pepirí Guazú hasta el arroyo Mocoretá.

Receptoría de Barra Concepción
Asiento: Barra Concepción

Desde el río Pepirí Guazú hasta el arroyo Iyohazá. — Resguardo y policía aduanera: Ayudantía de San Javier, Barra Concepción y Garruchos y sus Destacamentos.

Subdivisión

Ayudantía de San Javier (R. R.)
Asiento: San Javier

Desde el río Pepirí Guazú hasta el arroyo Itacaruaré, con Destacamento en Monteagudo e Itacaruaré.

Ayudantía de: Barra Concepción
Asiento: Barra Concepción

Del arroyo Itacaruaré hasta el arroyo Chimiray, con Destacamento en San Isidro.

Ayudantía de Garruchos (R. R.)
Asiento: Garruchos

Del arroyo Chimiray hasta el arroyo Iyohazá.

Receptoría de Santo Tomé
Asiento: Santo Tomé

Del arroyo Iyohazá hasta el arroyo del Quay Grande. — Resguardo y policía aduanera: Ayudantía de Santo Tomé y su Destacamento.

Ayudantía de Santo Tomé
Asiento: Santo Tomé

Los mismos límites que la Receptoría con Destacamento en Paso Hormiguero.

Receptoría de Alvear
Asiento: Alvear

Del arroyo del Quay Grande hasta el arroyo Colorado. — Resguardo y policía aduanera: Ayudantía de Alvear y sus Destacamentos.

Ayudantía de Alvear
Asiento: Alvear

Los mismos límites que la Receptoría con Destacamentos en Méndez, Retén, Aguapey y La Cruz (R. R.).

Aduana de Paso de los Libres
Asiento: Paso de los Libres

Del arroyo Colorado hasta el arroyo Santa Ana. — Resguardo y policía aduanera: Subprefectura de Paso de los Libres y sus Destacamentos.

Subprefectura de Paso de los Libres
Asiento: Paso de los Libres

Los mismos límites que la Aduana con Destacamentos en Lanzi, Punta Sud Este, Aguapé, Guaviraví, Tapebicuá, Isla Grande, Capiquise y Santa Ana.

Aduana de Monte Caseros
Asiento: Monte Caseros

Del arroyo Santa Ana hasta el arroyo Mocoretá. — Resguardo y policía aduanera: Subprefectura de Monte Caseros y sus Destacamentos.

Subprefectura de Monte Caseros
Asiento: Monte Caseros

Los mismos límites que la Aduana con Destacamentos en Vado, Juan Asencio, Miriñay, Ceibo, Lamas, Itacumbú, Timboy, Naranjito y Mocoretá.

ZONA del RIO BAJO URUGUAY

Prefectura
Asiento: Concordia

(Jurisdicción de Federación, Concordia, Colón, Uruguay y Gualeguaychú)

Del arroyo Mocoretá al río Brazo Largo. — Río Paranacito. — Arroyo Brazo de la Tinta. — Río Gualeguaychú.

Aduana de Concordia
Asiento: Concordia

Del arroyo Mocoretá al arroyo Grande o del Pedernal. — Resguardo y policía aduanera: Subprefectura de Concordia y sus Destacamentos y Ayudantía de Federación.

Subdivisión

Ayudantía de Federación (R. R.)
Asiento: Federación

Del arroyo Mocoretá hasta el arroyo Gualeguaycito o San Pascual, con Destacamento en Santa Eloisa.

Subprefectura de Concordia
Asiento: Concordia

Del arroyo Gualeguaycito o San Pascual al arroyo Grande o del Pedernal, con Destacamentos en Yuquerí Grande, Yeruá, (R. R.), y Nueva Escocia (R. R.).

Aduana de Colón
Asiento: Colón

Desde el arroyo Grande o del Pedernal al arroyo Urquiza. — Resguardo y policía aduanera: Subprefectura de Colón y sus Destacamentos.

Subprefectura de Colón
Asiento: Colón

Los mismos límites que la Aduana con Ayudantía en Liebig's y Destacamentos en Humaitá y Paso Paysandú.

Aduana de Uruguay

Asiento: Concepción del Uruguay

Desde el arroyo Urquiza hasta el punto de intersección del arroyo de La China con el arroyo Cupalén y Punta Sud de la isla del Tambor, internándose por el Cupalén hacia el Oeste. Resguardo y policía aduanera: Subprefectura de Uruguay y sus Destacamentos.

Subprefectura de Uruguay

Asiento: Concepción del Uruguay

Los mismos límites que la Aduana con Destacamentos en arroyo Urquiza, Santa Cándida, Pie'ritas y Campichuelo.

Aduana de Gualeguaychú

Asiento: Gualeguaychú

Del punto de intersección del arroyo de La China con el arroyo Cupalén y extremo Sud de la isla Tambor al río Brazo Largo. Por el Cupalén hacia el Sud a partir desde la punta Norte de la isla del mismo nombre.

Río Gualeguaychú—Río Paranacito y arroyo Brazo de la Tinta.

Subprefectura de Gualeguaychú

Asiento: Gualeguaychú

Los mismos límites que la Aduana; con Destacamento en el embarcadero de Cupalén frente a la isla del mismo nombre Boca del Gualeguaychú, el [illegible], Landa y Ñancay.

ZONA DEL RIO DE LA PLATA

Aduana de la Capital

Asiento: Capital

De la punta Olivos y Kilómetro 85 del Canal Nuevo hasta Punta Colorada y Kilómetro 37 del Canal al puerto de Buenos Aires.

Canal a Martín García.

Prefectura

Asiento: Capital Federal

(Jurisdicción de la Capital, La Plata, Magdalena y Ajó).

De la Punta Olivos y Kilómetro 85 del Canal Nuevo hasta el faro Punta Médanos.

Subdivisión

Subprefectura de la Capital

Asiento: Puerto Madero

Los mismos límites que la Aduana, con Destacamentos en puerto San Martín, Recoleta, Dársena Norte, Dársena Sud, Boca y Riachuelo, Dock Sud Puente Alsina y Quilmes.

Aduana de La Plata

Asiento: Ensenada

De Punta Colorada y Kilómetro 37 del Canal al puerto de Buenos Aires y del Canal a Martín García hasta el faro Punta Médanos.

Destacamento en Magdalena y Ajó.

Subprefectura de La Plata

Asiento: Ensenada

De Punta Colorada y Kilómetro 37 del Canal al puerto de Buenos Aires, y del Canal a Martín García hasta el río San Borombón con Destacamento en Punta Atalaya (Magdalena).

Ayudantía de Ajó

Asiento: Ajó

Del río San Borombón hasta el faro Punta Médanos.

ZONA DEL LITORAL MARITIMO SUPERIOR

Prefectura

Asiento: Bahía Blanca

(Jurisdicción de Mar del Plata, Necochea, Bahía Blanca, Patagones y San Antonio Oeste).

Del faro Punta Médanos hasta Punta Cantor (Península Valdez).

Resguardo de Mar del Plata (R. R.)

Asiento: Mar del Plata

Del faro Punta Médanos hasta el arroyo de la Tigra.

Subdivisión

Subprefectura de Mar del Plata

Asiento: Mar del Plata

Los mismos límites que el Resguardo con Destacamento en Miramar.

Resguardo de Necochea (R. R.)

Asiento: Necochea

Del arroyo de la Tigra hasta el arroyo Cristiano Muerto.

Subprefectura de Quequén

Asiento: Quequén

Los mismos límites que el Resguardo de Necochea.

Aduana de Bahía Blanca

Asiento: Ingeniero White

Del arroyo Cristiano Muerto hasta el río Colorado.

Subprefectura de Bahía Blanca

Asiento: Ingeniero White

Los mismos límites que la Aduana, con Destacamento en Galván, Cuatreros y Puerto Militar.

Receptoría de Patagones

Asiento: Patagones

Del río Colorado hasta la bahía Creek.

Resguardo y policía aduanera: Subprefectura de Patagones y su Destacamento.

Subprefectura de Patagones

Asiento: Patagones

Los mismos límites que la Receptoría, con Destacamento en San Blas, (R. R.).

Receptoría de San Antonio Oeste

Asiento: San Antonio Oeste

De la bahía Creek hasta punta Cantor (Península Valdez).

Resguardo y policía aduanera: Ayudantía de Patagones.

Ayudantía de San Antonio Oeste

Asiento: San Antonio Oeste

Los mismos límites que la Receptoría.

ZONA DEL LITORAL MARITIMO MEDIO

Prefectura

Asiento: Madryn

(Jurisdicción de Madryn, Comodoro Rivadavia, Deseado y San Julián).

De Punta Cantor (Península Valdez) hasta el cabo San Francisco de Paula.

Aduana de Madryn

Asiento: Madryn

De Punta Cantor (Península Valdez) hasta la isla de Los Leones.

Resguardo y policía aduanera: Subprefectura de Madryn y sus Destacamentos.

Subdivisión

Subprefectura de Madryn

Asiento: Madryn

Los mismos límites que la Aduana, con Destacamentos en Pirámides y Camarones.

Receptoría de Comodoro Rivadavia

Asiento: Comodoro Rivadavia

De la isla de Los Leones hasta el cabo Tres Puntas.

Resguardo y policía aduanera: Ayudantía de Comodoro Rivadavia.

Ayudantía de Comodoro Rivadavia

Asiento: Comodoro Rivadavia

Los mismos límites que la Receptoría.

Receptoría de Deseado

Asiento: Deseado

Del cabo Tres Puntas hasta el cabo Guardián.

Resguardo y policía aduanera: Ayudantía de Deseado.

Ayudantía de Deseado

Asiento: Deseado

Los mismos límites que la Receptoría.

Receptoría de San Julián

Asiento: San Julián

Del cabo Guardián hasta el cabo San Francisco de Paula.

Resguardo y policía aduanera: Ayudantía de San Julián.

Ayudantía de San Julián

Asiento: San Julián

Los mismos límites que la Receptoría.

ZONA DEL LITORAL MARITIMO INFERIOR

Prefectura

Asiento: Río Gallegos

(Jurisdicción de Santa Cruz, Río Gallegos, Río Grande y Ushuaia).

Del cabo San Francisco de Paula hasta Punta Dúngeness y desde el cabo Espíritu Santo hasta el cabo San Diego y desde éste e islas de los Estados hasta Lapataia y límite divisorio con Chile.

Receptoría de Santa Cruz

Asiento: Santa Cruz

Del cabo San Francisco de Paula hasta el cabo Redondo.

Resguardo y policía aduanera: Ayudantía de Santa Cruz.

Subdivisión

Ayudantía de Santa Cruz

Asiento: Santa Cruz

Los mismos límites que la Receptoría.

Aduana de Río Gallegos

Asiento: Río Gallegos

Del cabo Redondo hasta Punta Dúngeness.

Resguardo y policía aduanera: Subprefectura de Río Gallegos.

Subprefectura de Río Gallegos

Asiento: Río Gallegos

Los mismos límites que la Aduana.

Receptoría de Río Grande

Asiento: Río Grande

Desde el cabo Espíritu Santo hasta el cabo San Diego.

Resguardo y policía aduanera: Ayudantía de Río Grande.

Ayudantía de Río Grande

Asiento: Río Grande

Los mismos límites que la Receptoría.

Receptoría de Ushuaia

Asiento: Ushuaia

Desde las islas de los Estados y del cabo San Diego hasta Lapataia y límites divisorios con Chile.

Resguardo y policía aduanera: Ayudantía de Ushuaia.

Ayudantía de Ushuaia

Asiento: Ushuaia

Los mismos límites que la Receptoría.

Art. 2° En las Aduanas de la Capital, Rosario, La Plata y Bahía Blanca, las funciones de Resguardo y policía aduanera, estarán a cargo del personal dependiente de las mismas, con las embarcaciones de que disponen y con los Destacamentos que se mencionan en este Decreto, y los que tienen establecidos actualmente en sus respectivas zonas de operaciones y los que en adelante se establezcan.

Las Ayudantías y Destacamentos indicados con las letras R. R. entre paréntesis, tendrán funciones de Resguardo de Registro.

Las palabras «desde» y «hasta» empleadas para determinar cada jurisdicción, incluyen en ésta los puntos señalados como límite divisorio. «Del», «de la», «a», «a la» «al» y «entre», quieren decir que el límite empieza y termina en los puntos indicados, sin abarcar éstos.

Art. 3° Una dependencia aduanera podrá autorizar despachos en los puertos y embarcaderos cercanos comprendidos en la jurisdicción de otra dependencia cuando por necesidades y conveniencias del servicio así lo disponga el Departamento de Hacienda, debiendo el Resguardo de dichos puntos, cumplir los documentos como si fueran emanados de la autoridad en cuya jurisdicción se encuentra. También podrá extenderse una jurisdicción a la de otra, cuando circunstancias especiales exijan la inmediata e impostergable intervención de funcionarios del Resguardo o de Policía Marítima y Fluvial, debiendo en este caso remitirse para las ulterioridades a que hubiere lugar los antecedentes y resultancias del procedimiento a la dependencia en cuya zona se desarrolle.

Art. 4° Los Resguardos de Mar del Plata y Necochea quedan adscriptos a la Aduana de La Plata, con el personal que cada uno de ellos tiene actualmente asignado; debiendo liquidarse los sueldos del mismo en la planilla de la referida Aduana y con imputación al presupuesto de la de la Capital.

Art. 5° Por el Ministerio de Hacienda se hará imprimir un número suficiente de ejemplares del presente Decreto y con los planos respectivos.

Art. 6° Este Decreto será refrendado por los Ministros de Hacienda y de Marina.

Art. 7° Comuníquese, etc.

IRIGOYEN. — D. E. SALABERRY — JULIO MORENO

Caja Nacional de Jubilaciones. — Jubilaciones extraordinarias y pensiones

Buenos Aires, Junio 10 de 1919.

Exp. 2681-G-919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Vicente Chigliazza, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que esta circunstancia resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta pesos (pesos 150 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento del sueldo, por cada año de servicios, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 1° de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1° Acordar jubilación extraordinaria con el 50,40 por ciento del sueldo, o sea la suma de setenta y cinco pesos con sesenta centavos ($ 75,60 m/n) moneda nacional, a don Vicente Chigliazza, Conductor Mecánico del Resguardo de la Aduana de la Capital.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 17 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 10 de 1919.

Exp. 2688-S-919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Santos Rafael Salido, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 19 años, 3 meses, y 25 días de servicios efectivos en la Administración Nacional, de los cuales 7 años, 1 mes y 17 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado éstos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad de veintiún (21) años suficientes para adquirir derechos al beneficio que gestiona;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez pesos ($ 110 m/n) moneda nacional, percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 por ciento del sueldo, por cada año de servicios, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 1° de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1° Acordar jubilación extraordinaria con el 50,40 por ciento, del sueldo, o sea la suma de cincuenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 55,44 m/n) moneda nacional, a don Santos Rafael Salido, Ordenanza del Banco de la Nación Argentina.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 17 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 10 de 1919.

Exp. 2687-M-919. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosario Elisa Cáceres de Márquez, por sí y sus hijos menores, don Federico Pastor y doña Victoria Valentina Márquez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don José María Tránsito Márquez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 19 años, 4 meses y 12 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 19 años corresponden a funciones privilegiadas, y que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que si bien es verdad que el artículo 58 de la Ley 4349, establece que a los fines de la jubilación no son computables los servicios prestados en las Municipalidades o en las Administraciones de Provincia el Poder Ejecutivo uniforme y constantemente ha resuelto que son computables los servicios prestados en la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, con anterioridad a la federalización de la misma, siempre que el empleado haya estado en servicio al producirse el cambio de jurisdicción;

Que por tal circunstancia y encuadrando la situación del causante en esa jurisprudencia se computan los prestados en la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, con anterioridad a Enero de 1881;

Que estas circunstancias colocaban al señor Márquez, en condiciones de jubilarse extraordinariamente con un 3 por ciento del sueldo, por cada año de servicios, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1° de la 7497;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veintiocho pesos con cincuenta centavos ($ 28,50 m/n) moneda nacional, a doña Rosario Elisa Cáceres de Márquez y a don Federico Pastor y doña Victoria Valentina Márquez, viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital, don José María Tránsito Márquez.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 17 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 10 de 1919.

Exp. 2689-V-919. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Angela Olga Gonella de Villasantes, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Juan de la Cruz Villasantes, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes por resolución de la Junta del 7 de Marzo del corriente año, y Decreto aprobatorio del 31 de Marzo ppdo.;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 34,20 m/n) a doña Angela Olga Gonella de Villasantes, y a doña Olga Mercedes y don Juan Villasantes, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Juan de la Cruz Villasantes.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 17 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Junio 30 de 1919.

N° 340. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones extraordinarias y pensiones por el término de quince años; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 10 de Junio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de setenta y cinco pesos con sesenta centavos ($ 75,60 m/n) moneda nacional, a don Vicente Gigliazza, Conductor Mecánico del Resguardo de la Aduana de la Capital (expediente 2681-G).

2) La de fecha 10 de Junio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 55,44 m/n) moneda nacional, a don Santos Rafael Salido, Ordenanza del Banco de la Nación Argentina (expediente 2688-S).

3) La de fecha 10 de Junio del corriente año, acordando pensión de veintiocho pesos con cincuenta centavos ($ 28,50 m/n) moneda nacional, a doña Elisa Cáceres de Márquez, y a don Federico Pastor y doña Victoria Valentina Márquez, viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital, don José María Tránsito Márquez (exp. 2687-M).

4) La de fecha 10 de Junio del corriente año, acordando pensión de treinta y cuatro pesos con veinte centavos (pesos 34,20 m/n) moneda nacional, a doña Angela Olga Gonella de Villasantes y a doña Olga Mercedes y don Juan Villasantes, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Juan de la Cruz Villasantes (exp. 2689-V).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Decreto prorrogando las disposiciones de otro, sobre hidratación de alcohol vínico.

Buenos Aires, Julio 1° de 1919.

Expte. 738 M-1919. 530 V. — Vista la precedente solicitud, y considerando equitativo acceder a la prórroga que se solicita, para el cumplimiento de las disposiciones del Decreto de 1° de Abril próximo pasado, referentes a hidrataciones de alcohol vínico,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Las disposiciones del Decreto del 1° de Abril del año en curso, empezarán a regir desde el 1° de Enero de 1920.

Art. 2° Repóngase el papel, notifíquese, comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Ministerio de Agricultura

Defensa Agrícola. — Insistencia en el cumplimiento de un Acuerdo

Buenos Aires, Junio 20 de 1919.

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, al Decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 14 de Mayo ppdo., por el que se ordena la entrega de la suma de novecientos mil pesos moneda nacional ($ 900.000 m/n) para pago de haberes, viáticos y movilidad del personal y gastos originados por la Defensa Agrícola, durante los meses de Abril y Mayo del corriente año; atentas las razones que lo motivaron y no obstante la observación formulada,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Acuerdo de Ministros, de fecha 21 de Mayo ppdo.

Art. 2° Comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN.—Alfredo Demarchi. — J. S. Salinas. — H. Pueyrredón. — R. Gómez. — Julio Moreno.

Defensa Agrícola. — Nombramiento.

Buenos Aires, Junio 28 de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase: En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola Subcomisario de Sección de la División Defensa Agrícola en una de las vacantes existentes a don Arturo Santos.

Art. 2° Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Dirección General de Inmigración. — Acuerdo declarando desierta la licitación para provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes y autorizando se provea por licitación privada.

Buenos Aires, Junio 23 de 1919.

Visto el presente expediente, en el que la Dirección General de Inmigración manifiesta que no ha concurrido ningún proponente a la segunda licitación pública de provisión de carne de vaca para el Hotel de Inmigrantes, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo determinado por el Art. 34 de la Ley de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Declárase desierta la licitación de referencia.

Art. 2° Autorízase a la Dirección General de Inmigración para efectuar administrativamente la provisión del referido artículo durante el corriente año, previa licitación privada en cada caso.

Art. 3° Tómese nota y a sus efectos vuelva a la citada Dirección.

IRIGOYEN.—Alfredo Demarchi. — R. Gómez. — D. E. Salaberry. — J. S. Salinas. — Julio Moreno.

Dirección General de Inmigración. — Acuerdo declarando desierta la licitación para la provisión de víveres secos al Hotel de Inmigrantes y autorizando su provisión por licitación privada.

Buenos Aires, Junio 23 de 1919.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Inmigración manifiesta que no ha concurrido más que un proponente a la segunda licitación pública de provisión de víveres secos para el Hotel de Inmigrantes, atento lo determinado por el Art. 34 de la Ley de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo de Ministros,—

DECRETA:

Art. 1º Declárase desierta la licitación de referencia.

Art. 2º Autorízase a la Dirección General de Inmigración para efectuar administrativamente la provisión de los referidos artículos durante el corriente año, previa licitación privada en cada caso.

Art. 3º Tómese no'a, y a sus efectos vuelva a la citada Dirección.

IRIGOYEN. ALFREDO DEMARCHI. R. GÓMEZ.—D. E. SALABERRY.— J. S. SALINAS.—JULIO MORENO.

———

Dirección General de Inmigración. — Acuerdo declarando desierta la licitación para la provisión de galleta al Hotel de Inmigrantes y autorizando su provisión por licitación privada

Buenos Aires, Junio 23 de 1919.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Inmigración manifiesta que no ha concurrido ningún proponente a la segunda licitación pública de provisión de galleta para el Hotel de Inmigrantes y, atento lo determinado por el Art. 34 de la Ley de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase desierta la licitación de referencia.

Art. 2º Autorízase a la Dirección General de Inmigración para efectuar administrativamente la provisión del referido artículo durante el corriente año, previa licitación privada en cada caso.

Art. 3º Tómese no'a, y a sus efectos vuelva a la citada Dirección.

IRIGOYEN.—ALFREDO DEMARCHI. —R. GÓMEZ.—D. E. SALABERRY.— J. S. SALINAS.— JULIO MORENO.

———

Escuelas Agrícolas, Viveros, Estaciones Agronómicas y Chacras Experimentales. — Acuerdo insistiendo en la entrega de una suma para atender gastos durante el corriente año.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1919.

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Acuerdo de Ministros de fecha Mayo 14 ppdo. que destina la cantidad de $ 512.400 m/n para atender los gastos extraordinarios efectuados en el corriente año, y los que se originen hasta fines del mismo, en el sostenimiento y mejoras de las Escuelas Agrícolas, Viveros, Estaciones Agronómicas y Chacras Experimentales; atentas las consideraciones que determinaron el referido Acuerdo,

El Poder Ejecutivo de la Nación — en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de fecha Mayo 14 ppdo., y a que se hace referencia en el preámbulo del presente.

Art. 2º Tómese no'a, comuníquese y a sus efectos vuelva al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN. — ALFREDO DEMARCHI. — J. S. SALINAS — R. GÓMEZ. — H. PUEYRREDÓN. — JULIO MORENO.

———

Molina Gregorio. — Licencia para el Servicio Militar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1919.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de un año, para dar cumplimiento a la Ley 4707, sobre servicio militar obligatorio, al Peón de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, adscripto a la División de Contabilidad don Gregorio Molina, con antigüedad del 1º de Abril ppdo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

———

Orden de pago a favor de varias Empresas de FF. CC. por servicios prestados al Ministerio.

Buenos Aires, Junio 20 de 1919.

Vistos los expedientes adjuntos, y atento las liquidaciones que corren,agregadas a los mismos practicadas por la División de Contabilidad del Ministerio de Agricultura,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención la suma de doscientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, ($ 288,58 m/n) importe de las cuentas adjuntas por pasajes expedidos durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, por cuenta del Ministerio de Agricultura, en la forma que a continuación se detalla:

Expte. 2013 F-919. — Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano s/c Enero $ 14,30;

Expte. 2907 F-919. — Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico s/c Enero $ 4,50.

Expte. 2908 F-919. — Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico s/c Enero y Febrero $ 269,72.

Total $ 288,52.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 10 de la Ley 10646.

Art. 3º Tómese no'a, y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Amigorena Ricardo. — Pase.

Buenos Aires, Junio 30 de 1919.

Por razones de servicio,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Pase a revistar como Agregado al Ministerio de Guerra, el Teniente Coronel S. R. don Ricardo Amigorena.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras.— Ofrecimiento de lotes en Santa Cruz

Se hace saber al público que de acuerdo con el decreto del P. E. de Marzo 31 ppdo., quedan ofrecidas por 90 días, en arrendamiento sin derecho a compra, por el término de 5 años prorrogables en las condiciones de la Ley Nº 4167, las tierras de las Colonias Pastoriles «General Las Heras», «Presidente Carlos Pellegrini», Presidente Luis Sáenz Peña», «Presidente Manuel Quintana» y «General Paz», y de la nueva «Zona Centro» formada por las fracciones A. B. C. D. Sección XI y A. B. Sección XII de la antigua subdivisión, en el territorio de Santa Cruz, en lotes hasta de 20.000 hectáreas.

Los interesados pueden presentar directamente sus solicitudes en esta Dirección General de Tierras, en cuya Oficina de Informes hallarán los antecedentes del caso.—Buenos Aires, Junio 20 de 1919. — Isidro D. Maza, director interventor de tierras.— Oficinas: Dársena Norte, Capital Federal.

v-4- Octubre

———

Dirección de Patentes y Marcas. — Nómina de las patentes de invención concedidas, denegadas, desistidas y transferidas durante el mes de Mayo de 1919.

15357. — Nuevo sistema de bomba. Angel Augusto Bruno. — Mayo 5. — Por 5 años.

15358. — Aparato mata-chispas. — José Javier Arrieta. — Por 5 años. — Mayo 13.

15359. — Nuevo sistema de mechero gasificador para calentadores a kerosene. — Por 5 años. — Carlos Hofrichten y Joaquín Romero. — Mayo 13.

15360. — Nuevo sistema de indicadores eléctricos. — Por 10 años. — Máximo Grub. — Mayo 13.

15361. — Campanilla eléctrica de llamada. — Por 10 años. — Eduardo Raboni Lavalle. — Mayo 13.

15362. — Nueva maza ampliadora de trochas para ruedas de automóviles. — Por 10 años. — Eusebio C. Sampais y Juan B. Casanova. — Mayo 13.

15363. — Perfeccionamientos en envases protectores para damajuanas y similares. — Por 10 años. — José Viqueira. — Mayo 13.

15364. — Envase para mondadientes. — Por 5 años. — Juan B. Martínez. — Mayo 13.

15365. — Nueva vacuna anticarbunc'osa. — Por 10 años. — Alcides Godoy y Astrogildo Machado. — Mayo 13.

15366. — Nueva cocina económica. — Por 5 años. — Federico Ghiotti. — Mayo 15.

15367. — Cenicero con registro de aire para hornallas. — Por 5 años. Federico Ghiotti. — Mayo 15.

15368. — Planchas de boca y regulador de tiraje para braceros y hornallas. — Por 5 años. — Federico Ghiotti. — Mayo 15.

15369. — Aparato elevador transportador. — Por 10 años. — José Angel Caracciolo. — Mayo 15.

15370. — Producto para la fabricación de un producto sustituto de la ebonita y substancias similares. — Por 10 años. — Naamlooze Vennootschap Nederlandsche Maatsppij Tot Exploitatie Van Optimiet Fabricken. — Mayo 15.

15371. — Métodos y aparatos para tratar eléctricamente gases y vapores. — Por 10 años. — William Theodore Hoofnagle. — Mayo 15.

15372. — Mejoras en los limpiadores de los tubos de humos de las calderas a vapor. — Por 10 años. — Carl Nxel Arvid Westerberg cesionario de Johan Bore y Albert Skoglund. — Mayo 15.

15373. — Para-chispas destinados especialmente a locomóviles. — Por 10 años. — Niels Otts Alphons Cordes — Mayo 15.

15374. — Aparato indicador de nivel de nafta. — Por 5 años. — Rogelio Rodríguez. — Mayo 19.

15375 — Rueda hidráulica con válvulas. — Por 10 años. — Angélico Moriconi. — Mayo 19.

15376. — Aparato carburador auxiliar. — Por 5 años. — J. F. Morin. — Mayo 19.

15377. — Mejoras en ventanas. — Por 5 años. — Alfredo Gentile. — Mayo 20.

15378. — Teja de concreto. — Por 10 años. — Federico Teodoro Henning. — Mayo 20.

15379. — Aparato higiénico denominado ventilador expul or automático perfeccionado. — Por 10 años. — Ludovico Lagna Fietta. — Mayo 20.

15380. — Mejoras en envases plegables. — Por 10 años. — Pascual Carusi. — Mayo 20.

15381. — Nuevo envase para frascos. — Por 5 años. — Miguel Guerra. — Mayo 20.

15382. — Un sujetador o resorte para alhajas y joyas o similares. — Por 5 años. — Juan Domingo Noceti Varaldo y Elías Guiraldo (hijo). — Mayo 20.

15383. — Mejoras en aparatos para contener y consumir combustible. — Por 10 años. — American Linseed Có. cesionaria de Jacob Schaub. — Mayo 20.

15284. — Mapas para la enseñanza del baile. — Por 10 años. — Max Rothkugel. — Mayo 20. — Rev. Pat. N. Americana.

15385. — Un dispositivo higiénico para filtrar y esterilizar leche. — Por 5 años. — Enrique F. Fernández. — Mayo 20.

15386. — Grifos niveles para generadores de vapor. — Por 10 años. — Eugenio Chiara. — Mayo 20.

15387. — Un producto perfeccionado y su maquinaria correspondiente para la fabricación de botellas y otros objetos de vidrio hueco. — Por 10 años — Arthur Wilzin. — Mayo 20.

15388. — Máquina para manipular varillas de vidrio y formar armazones con ellas. — Por 10 años. — General Electric Co. cesionaria de John Pagan, — Mayo 20. — Rev. Pat. N. Americana.

15389. — Máquinas para la costura lateral de suelas de alpargatas y objetos similares. — Por 7 años. — O. Kasdorf y Francisco Silva. — Mayo 20. — Rev. Pat. Uruguaya.

15390. — Nuevo método para dar vuelta y al mismo tiempo hacer consistente, impermeabilizar y desinfectar trajes, sobretodos, etc, usados. — Por 5 años. — José Franco. — Mayo 26.

15391. — Una lámpara eléctrica sin filamento. — Por 10 años. — Ciprias no Senen Moreno. — Mayo 26.

15392. — Transporte de leche y sus derivados a temperatura baja o por medio del saneamiento prévio, de la misma y transporte de ella en tarros especiales aislados de dobles caderas. — Por 10 años. — H. D. Fruchtenicht — Mayo 26.

15393. — Nuevo sistema de transporte de pescado por el sistema de frigeración acondicionados en cajones distantes especiales. — Por 10 años. — H. D. Fruchtnich. — Mayo 26.

15394. — Dispositivo para obtener la descarga de los depósitos de agua en los w. c., mediante un procedimiento eléctrico. — Por 10 años. — Emilio Sabiá y Gines Mateu. — Mayo 26.

15395. — Nuevo sistema de envases de madera. — Por 10 años. — Andrés Weiker. — Mayo 27.

15396. — Nuevos medios para moldear cajas de fundición. — Por 10 años. — Antoine Motteau y Vicente Palermo. — Mayo 27.

15397. — Un acelerador de la combustión o aprovechamiento de los gases originados por la combustión, actuando también como fumívoro, — Por 10 años. — Emilio Luis Vigliani. — Mayo 27.

15398. — Nuevo sistema de corte para máquinas regadoras en general. — Por 10 años. — Adolfo F. Pando. — Mayo 30.

15399. — Nuevo método para fabricar cartón impermeable y envases impermeables de cartón sólo o de cartón en combinación con hojalata u otros metales. — Por 5 años. — Rodrigo Heffter y Carlos Buessau. — Mayo 30.

15400. — Nuevo producto para la elaboración de cartón vegetal. — Por 10 años. — Máximo Grub. — Mayo 30.

15401. — Un nuevo producto industrial generador de combustible sólido artificial. — Por 10 años. — José María Somoza. — Mayo 30.

15402. — Mejoras referentes a gastos funcionando a presión líquida. — George Bonzman y Edmund Graham. — Por 10 años. — Mayo 30.

15403. — Nuevo broche para correas de sección redonda o elástica. — Por 5 años. — Carlos Hofrichter. — Mayo 30.

15404. — Mejoras en aparatos para bombear. — Por 5 años. — Felipe Schneider. — Mayo 30.

15405. — Nuevo aparatos para bombear. — Por 5 años. — Felipe Schneider. — Mayo 30.

15406. — Mejoras en parrillas para hogares de calderas. — Por 5 años. A. Arturo Puccini. — Mayo 30.

15407. — Aparato alimentador para combustible en polvo a hogares. — Por 10 años. — Harl Hjalman Wilhelm von Porat y Motala Verkstads Nya Actiebolag. — Mayo 30.

15408. — Aparato para la alimentación automática de aire adicional a los motores de explosión interna. — Por 10 años. — Luis Moscardi. — Mayo 30.

15409. — Nuevo interruptor para circuitos eléctricos. — Por 10 años. — Compañía General El Electric Sudamericana Inc. cesionaria de John Tritle. — Mayo 30.

15410. — Mejoras introducidas en la confección de combinaciones fajas en ropa interior para ambos sexos. — Por 10 años. — Ramón López Sanahuja. — Mayo 30.

15411. — Mejoras en ventanas a guillotina. — Por 10 años. — Antime Motteau. — Mayo 30. — Adicional a la patente 10728.

15412. — Mejoras en ventanas oxilantes. — Por 8 años. — Antime Motteau. — Mayo 30. — Adicional a la patente 11383.

15413. — Perfiles combinados para carpintería metálica. — Por 10 años. — Motteau. — Mayo 30.

15414. — Fiador automático de enganche para puertas y ventanas. — Por 10 años. — Antime Motteau. — Mayo 30.

15115. — Nuevo sistema de celosía metálica. — Por 10 años. — Antime Motteau. — Mayo 30.
15116. — Dispositivo de control para banderolas verticales. — Por 10 años. — Antime Motteau. — Mayo 30.
15117. — Banderolas desplazables sobre guías. — Por 10 años. — Antime Motteau. — Mayo 30.
15118. — Calorífero aplicable a los automóviles. — Lola Mora de Hernández. — Mayo 30. — Por 5 años.
15119. — Llanta flexible o movible para automóviles. — Por 10 años. — Luis Ba Lesier. — Mayo 30.
15120. — Aparato para coser expedientes y legajos de papeles en general. — Por 5 años. — Ceciliano Mangiarotti y Aníbal Faghino. — Mayo 30.
15121. — Nuevo sistema de colchón elástico de lona desarmable. — Por 10 años. — Juan Aparicio Gil. — Mayo 30.
15122. — Mejoras en camas. — Por 10 años. — Landini Hnos. y Cía. — Mayo 30.
15123. — Mejoras en cortinas cubiertas o sus similares adaptadas con especialidad a vehículos. — Por 10 años. — Gideon Sundback. — Mayo 30.

Patentes desistidas

2189. — Mejoras en compuestos químicos que sirven para desarrollar productos de panificación. — Enrico A. Fricke. — Mayo 22.
2190. — Mejora en envases para fósforos. — Juan Proto. — Mayo 22.
2191. — Mejoras en cierres para cajitas de hojalata. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Mayo 22.
2192. — Mejoras en carteras portabilletes. — André A. J. Moulaurt. — Mayo 22.
2193. — Cocina a combustión de aserrín. — Camilo Cipriano. — Mayo 22.
2194. — Un sistema de lectura continua ilustrada con imágenes fotográficas o foto-mecánicas animadas. — Juan Lafora. — Mayo 22.
2195. — Aplicación de una substancia expansible para la producción de fuerza. — Thomas Patrick Gath. — Mayo 22.
2196. — Envase para fósforos. — Francisco Blasco Losada. — Mayo 22.
2197. — Nuevo tipo de mosaicos. — Cipriano L. Ferrari. — Mayo 22.
2198. — Presilla sujetadora de los cordones y cintas en los calzados. — Emilio P. Goyena. — Mayo 26.
2199. — Un nuevo aparato colador para infusiones. — Carlos A. D'Amico — Mayo 30.

Transferencias

15215. — José Possolo a José Possolo, Tomás Juarez y Enrique Frayssé. — Mayo 3.
15263. — Osorio Antunes Cardozo a Guillermo P. J. Lynch. — Mayo 22.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Queja señor Santiago Moritán

06111-P-919. — Junio 20 de 1919. — Vista la queja del señor Santiago Moritán, contra la Empresa del F. C. de Entre Ríos por demoras en la entrega de un tarro de leche despachado por encomienda, de Pinto a Paraná, fecha 17/3/19; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el hecho ha ocurrido obedeciendo ello a la negligencia del Jefe de la estación de procedencia quien ha sido amonestado;

Que se ha infringido lo dispuesto en el Art. 180 del Reglamento General de Ferrocarriles;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja;

Comuníquese a quienes corresponde y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Queja señor Adolfo Svarman

05327-P-919. Junio 20 de 1919. — Vista la queja del señor Adolfo Svarmán, contra la Empresa del F. C. de Entre Ríos, por demora en la entrega del equipaje correspondiente a guía 8892 despachada de estación Lucas González a Basabilbaso, fecha 2/3/19; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el hecho ha ocurrido en la forma denunciada obedeciendo ello a negligencia del personal de la Empresa;

Que el Art. 180 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja;

Comuníquese a quienes corresponde y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Queja del señor Moisés Doyenoff

07280-P-919. — Junio 20 de 1919. — Vista la queja del señor Moisés Doyenoff, contra la Empresa del F. C. de Entre Ríos, por demora en el transporte de la encomienda correspondiente a guía 14, despachada de Lacroze a Uruguay, fecha 4/4/19; y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente el hecho ha ocurrido no existiendo causa que lo justifique;

Que se ha infringido lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento General de Ferrocarriles;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja;

Comuníquese a quienes corresponde y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Santa Fe. — Queja de los señores Antuña y Cía.

08751-P-919. — Junio 20 de 1919. — Vista la queja de los Srs. Antuña y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el tranporte de tres consignaciones correspondientes a cartas de porte Nos. 3143, 2940 y 2941, despachadas de Rosario la primera y de Buenos Aires, las dos últimas, todas a Barranqueras, fechas 1/4/919.; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, los transportes de referencia debieron ser efectuados en 260 horas y 318 horas respectivamente, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar el día 22/4/1919 a las 8 p. m. 26/4/919 a medio día, las dos últimas;

Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja del señor Carlos Macías

06897-P-919. — Junio 20 de 1919. — Vista la queja del señor Carlos Macías contra la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, por demora en el transporte de la consignación de gas Oil correspondiente a la Carta de porte 432 despachada de Campana a Coronda fecha 11/2/19 y falta de peso en destino; y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos en vigencia, la consignación de referencia debió ser transportada en 249 H. 30 m., incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega, y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar el día 22/2.19, a las 9,30 pasado meridiano.

Que se ha comprobado que la consignación de referencia fué entregada en destino con 239 kilogramos de falta, habiéndose observado los documentos del transporte.

Que los artículos 225, 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles, amparan los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Hacerlo saber al interesado, declarando fundada la queja por la falta que se denuncia.

Comuníquese a quienes corresponde y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Queja señor Terzo Nardi

07767-P-919. — Junio 20 de 1919. — Vista la queja del señor Terzo Nardi contra la Empresa del F. C. Santa Fe, por demora en el transporte de la consignación de papas, correspondiente a carta de porte 13, despachada de Arroyo Seco a Escalada, fecha 3/4/19, y el estado de deterioro en que llegó a destino, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia ha sido transportada con un adelanto de 53 horas por lo tanto es este punto el reclamo, es infundado.

Que dicha carga llegó a destino en mal estado de conservación, habiendo sido observada la carta de porte estando amparados, en este caso, los derechos del recurrente por lo dispuesto en los artículos 232, 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Hágase saber al interesado como a la Empresa y a la Sección, y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja señores Filó y Eguiazú

07097-O-919. — Junio 20 de 1919. — Visto este expediente por el cual los señores Filó y Eguiazú se quejan contra el Ferrocarril Oeste por habérseles cobrado estadías de vagones sobre consignaciones de maquinarias desarmadas despachadas de Rosario Norte a Caballito, y

Considerando:

Que de ser exactos los datos suministrados por los recurrentes, no se trataría de cargas por vagón ni tampoco los bultos alcanzarían a 700 kilogramos cada uno,

Que en esas condiciones no corresponde que la Empresa aplique la tarifa C. 82 y por lo tanto en vez de estadías debió cobrar almacenaje.

El Consejo resuelve:

Hacerlo saber al recurrente y a la Empresa.

Comuníquese a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja señora Estela Parodie.

07757 -N- 919. — Junio 20 de 1919. — Vista la queja de la señora Estela Parodie contra la empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino por demora en el transporte y rotura de tres damajuanas de la consignación de carta de porte 1299 de Once a Federación, fecha 17 de Marzo de 1919, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por la recurrente, la consignación de referencia debió ser transportada en 351 h. 24 m., incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 25 de marzo a las 3.24 p. m;

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos de la quereliante en caso de demora;

Que en cuanto al segundo párrafo del reclamo, se ha comprobado que efectivamente llegaron a destino damajuanas rotas;

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General amparan los derechos de la recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar lo que se ha expresado respecto a la fecha y hora de entrega de la consignación, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja señor Lorenzo Martín Cayón.

05877 -N- 919. — Junio 20 de 1919. — Vista la queja del señor Martín Cayón contra la Empresa del Ferrocarril Central Nordd Este Argentino porque dicho ferrocarril no le indemniza el importe de mercaderías que resultaron faltar en dos consignaciones, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, como así lo reconoce también la Empresa;

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del querellante,

El Consejo Resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja Señor Pedro Gallino Hardoy.

07893 -N- 919. — Junio 20 de 1919. — Vista la queja del señor Pedro Gallino Hardoy contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por extravío de un bulto correspondiente a guía de equipaje 72.957, y

Considerando:

Que efectivamente, el bulto en cuestión que contenía 12 quesos no fué entregado en destino;

Que el Art. 178 del Reglamento General ampara los derechos del querellante;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja Señor Mario Más de Ayala.

7892 -N- 919. — Junio 20 de 1919. — Vista la queja del señor Mario Más de Ayala, contra la Empresa del Ferrocarril Central Nord Este Argentino, por demora de entrega de su equipaje; y

Considerando:

Que efectivamente, el equipaje del recurrente correspondiente a guía 63389 de fecha 12 de abril último, fué puesta a su disposición recién el 1° de Mayo, siendo retirado conforme;

Que el Art. 180 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja Señor Carlos Yonata.

00339 -N- 919. — Junio 20 de 1919. — Vista la queja del señor Carlos Yonata contra la empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por faltas de mercaderías en las consignaciones correspondientes a cartas de porte 3741 y 11362 despachadas de Once y Retiro a Chavarría, fechas 26-3-18 y 14-11-18, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la Empresa ha ordenado el pago de pesos 91.72, importe reclamado por el recurrente por la mercadería faltante en la segunda de las consignaciones citadas, habiendo solicitado factura para disponer el pago de la correspondiente en la primera;

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles, amparan los derechos del interesado,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja Señor Camilo G. Marello.

005916 -N- 919. — Junio 20 de 1919. — Vista la queja del señor Camilo G. Marello contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por falta de seis cajones de un bulto de la consignación correspondiente a carta de porte 5352, despachada de Chacarita a Posadas, fecha 25-2-19, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los muebles que componían dicha consignación fueron recibidos en buenas condiciones por la estación expedidora, no teniendo observación alguna la carta de porte que indique lo contrario;

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley n° 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION — Balance

Buenos Aires, 30 de Junio de 1919

CUENTAS		Moneda Legal		Oro Sellado	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
Circulación General:					
Emisión Mayor en billetes	1143678201 —				
Emisión Menor en billetes	3776739 50				
Emisión Menor en níquel	15734666 10				
Emisión Menor en cobre	765073 01		1163944679 51		
Gobierno Nacional. Cuenta Emisión		293018259 44			
Ley 3871 (Art. 7º). Conversión de la emisión fiduciaria Cta. Emisión		635148721 95			
Ley Nº 9480 Cuenta Emisión		235777699 12			
Oro:					
Caja Oro				279465449 361	
Bonos por oro recibido en las Legaciones				103742188 068	
Ley 3871 (Art. 7º) Conversión de la emisión fiduciaria Cta. Oro					279465449 361
Ley Nº 9480. Cuenta Oro					103742188 068
Varios:					
Depositantes de Títulos			5032300 —		2192464 —
Títulos depositados por las Compañías de Seguros Garantía		5000000 —		2192464 —	
Títulos depositados en garantía de contratos Miliani		11300 —			
Garantía del contrato Fichet		21000 —			
		1168976979 51	1168976979 51	385400101 429	385312101 429

Emisión en circulación .... $ m/n 1163944679 51

Garantía:

Caja de Conversión: Encaje........ $ o/s 279465449 361

Bonos por oro recibido en las Legaciones........ » 103742188 068

$ o/s 383207637 429

MOVIMIENTO DEL MES

Operaciones en oro		Entradas	Salidas
Entradas Ley Nº 3871......	$ o/s	—	—
Entradas Ley Nº 9480......	» »	—	—

Quema

Quemado durante el mes .... $ 10.972.410 —

Luis Ortiz Basualdo, presidente. — Alberto Meyer Arana, secretario. — Angel Sesma, gerente. — Alberto Aubón, contador.— Moisés N. Castellanos, tesorero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL 3 DE JULIO DE 1919

Avisos	$	714 80
Adicional	»	42 —
Subscripciones y Venta	»	25 90
	»	782 70

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 4º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

SUBSCRIPTORES

Se avisa a los señores subscriptores a quienes se les vence la suscripción el 30 del corriente que deben renovarla antes del 1º de Julio próximo, en la Administración Bolívar 65, previniéndoseles que si así no lo hicieran, se les suspenderá, el envío del Boletín.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1450. — Sucursal Nº 3, Vieytes 1983. — Agencia A. Esmeralda 482. — Agencia B. Corrientes 1368. — Agencia C, Rivadavia 1072. — Agencia D. Santa Fe 2502. — Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente.

El día 10 de Julio a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2 y 3; Agencias A. B. y C. Consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, **revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres**, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073 los días 1, 2, 3, 4, 5; 7; y 8 de Julio.

Orden de venta: Del 10 al 17 de Julio inclusive: alhajas. Día 18; armas en general, anteojos de campo, y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, teodolitos, microscopios, niveles y cajas de compás; máquinas de coser. Día 21: instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 22: y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas. — Buenos Aires, Junio de 1919. — El Secretario.

v-10 julio

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Banco Argentino Uruguayo

Sociedad Anónima Argentina

El Directorio convoca a los señores accionistas a las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria, que deberán celebrarse el día Sábado 23 de Agosto del corriente año, a las 3 p. m. y 3 1/2 p. m., respectivamente, en su local de la calle Reconquista Nº 138/46, y de acuerdo con las siguientes,

Orden del día:

Asamblea General Extraordinaria:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea General Ordinaria:

1º Presentación y lectura de la Memoria, Balance e Informe de los Síndicos.

2º Elección de Directores, Síndicos y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y Suplentes.

3º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos del Banco, para concurrir a estas Asambleas, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas del mismo, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1919. — El Directorio.

E-4 julio 4757-v-23 julio.

Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos e Instrucción Musical del Bañado

Avenida Sáenz 956

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Se invita a los socios de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, para el Domingo 13 del corriente a las 2 p. m. para tratar la Orden del día siguiente:

Informe de la C. Directiva.

Informe de la C. R. de Cuentas.

Balance de Caja 1er. semestre 1919.

Designar dos socios para firmar el acta.

Palabra libre.

Esperando puntual asistencia, les saluda con toda consideración. — J. Mamerto Sánchez, Gerente.

E-4 julio 4.768-v-4 julio.

Sociedad Anónima «Fomento Agrario»
Sarmiento 643

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 21 de Julio a las 5 p. m. en su local, Sarmiento 643;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al Ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1919.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea es necesario depositar con tres días de anticipación los certificados de las acciones en la Sociedad. — J. P. Sáenz Valiente, Presidente.

E-4 julio 4773-v-23 julio.

Sociedad Anónima «Fomento Agrario»
Sarmiento 643

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 21 de Julio a las 5 y 30 p. m. en su local, Sarmiento 643.

Orden del día:

1º Aceptación de la renuncia del actual Directorio.

2º Elección de nuevas autoridades.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea es necesario depositar con tres días de anticipación los certificados de las acciones en la Sociedad. — J. P. Sáenz Valiente, Presidente.

E-4 julio 4774-v-23 julio.

«Italia Unita» Sociedad de Socorros Mutuos e Instrucción
Cangallo 2535

La comisión Directiva de acuerdo con los artículos 21 del Estatuto, y 56 del Reglamento, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del 2º trimestre en los días 17 y 18 del actual a las 8 p.m., en el local social, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Julio 17: 1º Designación de dos socios para la aprobación del acta.

2º Designación del presidente provisorio.

3º Movimiento de Caja del II trimestre.

4º Memoria de la Comisión Directiva.

5º Eventuales.

Julio 18: Elecciones de Vice-Secretario para 6 meses y 8 Vocales para 18 meses.

Habrá quórum cualquier sea el número de presentes, media hora después de la fijada. — Buenos Aires, Julio 3 de 1919 — El Gerente.

E. 4 julio 4775-v-7 julio.

Pampa Film
Sociedad Anónima, Cangallo 827

De acuerdo con lo que dispone los estatutos, se resuelve convocar Asamblea General Ordinaria (en segunda) para el 23 de Julio a las 4 p.m., con la siguiente,

Orden del día:

Informe del Síndico, lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio.

Nombramiento y confirmación del directorio síndico y suplente.

La asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos tres días antes de la asamblea en la dirección general. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1919. — El Director Gerente,

E. 4 julio 4792-v-23 julio.

Convocatorias Anteriores

La Agrícola
Compañía de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la décimacuarta Asamblea general ordinaria, para el día 23 de Julio del corriente año, a las 3 p. m., en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 945.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1919 y distribución de los beneficios.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

3º Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años, de tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Julio de 1919 — El Directorio.

E. 3 julio—4709—v- 23 julio.

La Hidro Eléctrica del Sud
(Sociedad Anónima)

El Directorio de esta Sociedad tiene el agrado de convocar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el Lunes 21 de Julio de 1919, a las 2 de la tarde en el local social Victoria 788, escritorio 28, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance demostrativo del estado de cuentas e informe del Síndico.

3º Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores Eugenio Giralt Malanca y Antolín Beraza que por sorteo han terminado su mandato, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, de dos directores suplentes, síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para que juntamente con los señores Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos; Los señores accionistas para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus certificados en la Secretaría, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

1º julio — 4622 v-19 julio.

Sociedad Anónima de Fomento de los Territorios Nacionales
Aviso de Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 y 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1919 a las 5 de la tarde en el local de la Sociedad, calle Cangallo 315, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Santiago G. Rossi y Américo Cerini, que terminan su mandato anual.

2º) Elección de un Director Titular y de un Director Suplente, en reemplazo de los señores Antonio Larraechea hijo e Ingeniero E. Diez Ocampo, quienes terminan su mandato anual.

Los señores accionistas en cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local social. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1919. — El Director General.

E 1º julio — 4621 v-19 julio.

Villa Devoto Lawn Tennis Club

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria de esta Sociedad, que se verificará en el domicilio social del Club, sito en la calle Habana 4542, Villa Devoto, el día 12 de Julio próximo a las 4 p.m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento de la cuota de ingreso a pesos 100, para caballeros y a pesos 40 para señoras.

2º Aumento de la cuota anual a pesos 36 para caballeros, y a pesos 18 para señoras.

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Extraordinaria.

Se encarece a los socios puntual asistencia. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1919. — Por Villa Devoto Lawn Tennis Club. — Frank O. Edye, Secretario honorario.

E 30 junio — 4585 v-10 julio.

Cámara Comercial de Patatas
Asamblea General Extraordinaria
2ª Convocatoria:

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria, anunciada para el 28 del corriente, por dificultades surgidas para obtener el salón «José Verdi», convocamos nuevamente a los señores socios para el día 5 de Julio próximo a las 2 y 1/2 p.m., a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el referido salón «José Verdi» Almirante Brown 736, en la que se tratará la siguiente,

Orden del día:

1º Reconsideración de lo dispuesto por la Asamblea verificada el día 4 de Noviembre de 1918, con respecto a la concentración de los mercados de patatas.

2º Nombramiento de dos socios para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1919. — Antonio Apreda, Presidente. — Francisco A. Ferraro, Secretario.

Nota: No siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con el número de socios que concurran (artículo 52 de los Estatutos). — El Gerente.

E. 30 junio Nº 4591-v-4 julio.

Droguería de la Estrella Ltda.
229 Defensa. — Buenos Aires.
Asamblea General Ordinaria.

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día Sábado 26 de Julio de 1919, a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local del Directorio, calle Defensa Nº 219 altos de esta Capital Federal con la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 13º ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1919, e Informe del Síndico.

2º Presentación del Balance General e Inventario, y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección, de acuerdo con los artículos 16 23 y 24 de los Estatutos, de:

a) Cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio.

b) Síndico titular y Síndico suplente.

c) Miembros de la Dirección General.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los Señores Accionistas que, según el artículo 30 de los Estatutos, para poder participar de la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones de acuerdo con el Estatuto, es indispensable depositar las acciones o en su defecto un certificado de depósito de un Banco de la plaza, en la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa Nº 229, hasta el día anterior al fijado para la sesión, contra retiro de la respectiva Cédula de entrada. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1919. — Dr. Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Dr. Ernesto Budín, secretario.

E 30 junio Nº 4582 v-28 julio

Corporación de Fomento Sudamericano
(South-American Development Corporation)
Reconquista 46
Buenos Aires

Orden del día:

1 Lectura y aprobación del balance y memoria.

2 Disolución de la Corporación.

Corporación de Fomento Sudamericano

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Julio próximo a las 4 p.m., en la casa Reconquista 46, escritorio 729, para tratar la siguiente orden del día. — El secretario.

E 28 junio — 4579 v-17 julio.

Sociedad Bodega Cooperativa Limitada de la Colonia Roca en Allen F. C. S.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1919 a las 9 a.m., en el local de la Bodega en Allen, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección del Vicepresidente, un vocal, el secretario tesorero y un vocal suplente.

2º Exposición de los negocios de la Sociedad, efectuados por el nuevo directorio durante el primer semestre. — Por la Bodega Cooperativa de la Colonia Roca en Allen F. C. S.: Gustavo Jasinski. — Moreno 1316.

E 28 junio — 4531 v-17 julio

Sociedad Cooperativa Editorial «Buenos Aires»

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 15 de Julio próximo a las 5 p.m., en la Avenida de Mayo Nº 791, primer piso, a efecto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Directorio y Balance del ejercicio 1918-1919.

2º Renovación del Directorio y Síndico.

3º Nombramiento de dos accionistas que firmen el acta. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — El Secretario.

E 28 junio — 4552 v-16 julio.

Automóvil Club Argentino
Avenida Alvear 3543
(Primera Convocatoria)

Convócase a los señores socios a la próxima Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día Sábado 12 de Julio de 1919, a las 9,30 p.m., y en la que se tratará la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.

2º Renovación por mitad de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Alberto M. Magnasco, Arturo S. Gibbs, Carlos J. Badaracco, José A. Castaño, Julio Fevre, Enrique Grech, R. Dupuy de Lome y Moreno, Alfredo Kade y Alberto F. Roth que terminan su mandato, y D. B. Richardson y R. Necol, que renunciaron y cuyos mandatos terminan en 1920. — José A. Castaño, Presidente interino. — C. Percy Groves, secretario. — Buenos Aires, Junio de 1919.

Art. 20. — Las asambleas se considerarán en «quorum» con la presencia de 25 socios. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo, y en tres diarios de la capital, con quince días de anticipación para la primera citación.

E 28 junio — 4553 v-17 julio.

Banco Español del Río de La Plata
Reconquista Nº 200

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 68 de los Estatutos de la Sociedad, y de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los mismos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco el día 14 de Agosto próximo a las 3 p.m., con la siguiente orden del día:

Resolver para el futuro y definitivamente, si el 1 por ciento de las utilidades, asignado al señor iniciador de la Sociedad, se ha de destinar, después del 31 de Diciembre de 1918, en su totalidad a fondo de previsión o a ser repartido entre los accionistas a título de dividendo, o en partes, a uno y otro objeto.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación al fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1919. — Pedro Fernández, Presidente. — Eduardo Grané, secretario.

E 26 junio — 4523 — v-15 agosto.

Sociedad Anónima «Estancia y Colonias Curamalán»
Convocatoria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Julio próximo a las 4 p.m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 132, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares por tres años.

4º Elección de dos Directores Suplentes por tres años.

5º Elección de Síndico y su Suplente.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 3 de Julio próximo. — El Directorio. — Buenos Aires, Junio 5 de 1919.

E 26 junio Nº 4522 v-16 julio

Compañía Argentina de Artículos para Hombre (S. A.)
Segunda convocatoria

Se hace saber a los Señores accionistas que no habiendo sido depositadas el nú-

mero de acciones necesario, el Directorio, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, les invita para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, Alsina 1027, el día 8 de Julio a las 4 p/m., con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1918, e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores Titulares, por dos años; un Director Titular, por un año y dos Directores Suplentes por dos años, Síndico y Síndico Suplente que terminan su mandato por ministerio de la ley.

3º Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar en la Caja de la Compañía, sus acciones o certificados nominativos con tres días de anticipación, en donde se les expedirá un recibo que les servirá de entrada y constará el número de votos. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1919. — A. [illegible], secretario.

E 25 junio — 4187 -v-10 julio.

«La Rural Argentino-Paraguaya»
Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Julio a las 5 p/m., en nuestro local social, Pasaje Güemes, Escritorio Nº 212, a efectos de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2º Designación de dos Señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1919. — El Directorio.

E 25 junio — 44175 -v-14 julio.

Caja Internacional Mutua de Pensiones
Asamblea Plebiscitaria

Se convoca a todos los socios de la Institución a la Asamblea Plebiscitaria, que de acuerdo con el estatuto y Reglamento Electoral, tendrá lugar los días 17 de Julio al 28 del mismo, a objeto de aprobar las reformas sancionadas por la Asamblea de Representantes de fecha 14 de Abril de 1919 y que comprenden las modificaciones de los artículos 39, 66, 74 y 89 y creación del artículo transitorio, transcriptas en el Boletín Oficial de la sociedad. — Juan B. Giudice, presidente. — Alfredo Borlasca, secretario.

E 25 junio 4474 -v-18 julio.

Estancia «El Albardón»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Julio próximo, a las 4 pasado meridiano, en el local Cangallo 315, 2º piso, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.

2º Elección de dos Directores Titulares, de dos Directores suplentes y de Síndico y Suplente de Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente del Banco, hasta un día antes, en la Caja de la Sociedad. — Buenos Aires, Junio 23 de 1919. — El Directorio.

E 24 junio — 4455 -v-12 julio.

Sociedad Anónima.
Argentinisches Wochen y Tageblatt

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la XXXª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la casa del diario, calle Tucumán 307 el día Lunes 7 de Julio a las 8 y 30 pasado meridiano.

Orden del Día:

1º Presentación de la memoria y balance del último ejercicio.

2º Sorteo de dos cuotas del empréstito de créditos privilegiados.

3º Elección de un vocal y de un suplente (para un año).

4º Elección del Síndico y suplente.

Se recomienda puntual y numerosa asistencia. — Buenos Aires, Junio 17 de 1919. — El Secretario.

E 24 junio — 4454 -v-7 julio.

Compañía Nacional de Metales.

No habiéndose reunido el número de accionistas que determina la ley, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Julio próximo a las tres de la tarde en las oficinas, calle San Martín 66, escritorio 519, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

Elección de nuevo Directorio y Síndico, y nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones o recibos de las mismas, hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad calle Luca 1869, de tres a cinco de la tarde. — Buenos Aires, Junio 23 de 1919. — El Directorio.

E 24 junio — 4453 -v-4 julio.

Sociedad Anónima Establecimientos Viti-vinícola Francisco Uriburu

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Julio próximo, a las 2,30 pasado meridiano, en la casa Lavalle 379., para tomar en consideración los siguientes puntos.

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por los años 1917 y 1918.

2º Destino a dar a las utilidades.

3º Retribución al Consejo de Administración.

4º Elección de un Síndico.

5º Elección de Directores (1 titular y 2 suplentes).

6º Elección de un Síndico para que se expida sobre el ejercicio que termina el 30 de Junio de 1918.

Nota: — Para tener derecho al voto, se previene a los señores Accionistas, que el depósito de las acciones en la secretaría deberá hacerse hasta tres días antes del designado para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones, tiene que hacerse en la calle Lavalle Nº 379. — Buenos Aires, Junio 23 de 1919. — J. Artayeta, secretario gerente.

E24 junio — 4451 -v-16 julio.

Compañía Puerto Ibapobo

Conforme a lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 del mes de Julio próximo a las 6 p. m., en los Escritorios de la Sociedad, en calle Cangallo Nº 499, 5º piso.

Orden del día:

Resolver acerca del aumento y adquisición de elementos de transporte. — El Directorio.

E 23 junio Nº 4406 -v-16 julio.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación
San Martín 351
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 4 pasado meridiano, en la calle San Martín 351, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Resolver la continuación, transformación o liquidación de la sociedad.

2º En el caso de resolverse la liquidación:

a) Designación del Directorio en calidad de Comisión Liquidadora (Art. 371 del Código de Comercio).

b) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

c) Remuneración a fijarse a la Comisión Liquidadora y Síndico.

d) Conferir a la Comisión Liquidadora autorización amplia para liquidar el activo social, de acuerdo con el poder que se leerá en la asamblea.

e) Aprobar el arreglo firmado ad-referendum con el doctor Ricardo R. Videla, respecto a sus derechos como iniciador del Banco.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios. De acuerdo con ese depósito, la Secretaría expedirá las boletas de entrada, en las que se expresará el número de votos que corresponda a cada accionista, por derecho propio o en representación.

Nota importante: Dada la importancia del asunto a tratarse, y siendo necesario obtener la representación de más de la mitad del capital social, se ruega muy especialmente a los señores accionistas, se sirvan mandar depositar sus acciones y concurrir a la asamblea, evitando así los gastos y trámites de una nueva convocatoria y la demora consiguiente. — El Directorio.

E 23 junio Nº 4400 -v-29 julio.

«La Ibero Platense»
Sociedad Hipotecaria y de Edificación
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día Miércoles 16 de Julio próximo, a las cuatro p/m., en su local Maipú Nº 231, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos Señores Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Por tratarse de una medida de tanta trascendencia e interés para la marcha de la Sociedad, se ruega a los Señores Accionistas quieran depositar sus acciones, o resguardos, en las cajas de la Sociedad, hasta el día Sábado 12 de Julio. — J. Rego Ruiz, Secretario.

Nota: La presente debe considerarse primera convocatoria, por haberse anulado la anterior para el 18 de Junio, en virtud de no haberse podido publicar los avisos durante 15 días.

E 23 junio — 4402 -v-11 julio.

Fundición y Talleres «La Unión»
Sociedad Anónima
Convocatoria:

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 10 de Julio de 1919 a las 2 p. m. en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los Señores Leng, Roberts y Cía.

Orden del Día.

1o Letura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias Pérdidas por el año fenecido el 30 de Abril de 1919.

2o Elección de un Director, un Suplente, Síndico y Síndico Suplente.

3o Elección de Presidente.

4o Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el Artículo 15 de los Estatutos, los Señores Accionistas podrán depositar sus acciones, o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el Escritorio de los Señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso. - Buenos Aires, Junio 21 de 1919.— El Secretario.

E.21 junio. — 4383-v 7 julio

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel.—Limitada
Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea

Se convoca a los señores socios de la Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 7 de Julio del corriente año a las 4 1/2 p. m. en el local de la Liga de Defeusa Comercial calle Bartolomé Mitre Nº 836 con el objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1o Elección de un Síndico que apruebe el Balance de la Sociedad por los ejercicios 1915 a 1916, 1916 a 1917 y 1917 a 1918.

2o Consideración de los balances de los expresados ejercicios y ratificación o rectificación por la Asamblea Ordinaria efectuada el día 21 de Diciembre de 1918.

3o Consideración de los proyectos de financiación para la continuación de los trabajos de la Sociedad.

4o Resolver sobre la continuación de la Sociedad o su liquidación.

5o En caso de resolverse la liquidación elección de los liquidadores y determinación de facultades.— Por el Directorio.— Carlos M. Mayer, vice-presidente.—Pablo C. Anziano, secretario.

Se convoca a los señores socios de la Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel. Lim., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Julio a las 5 p. m. en el local de la Liga de Defensa Comercial calle Bartolomé Mitre Nº 836 (piso 1º) con el fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1918-1919.

2o Determinación de los tres Directores Titulares y un Suplente que deben cesar en sus cargos y elección de los tres Directores Titulares y un Suplente que deben reemplazarlos.

3o Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente. — Por el Directorio.— Carlos M. Mayer, vice-presidente.—Pablo C. Anziano, secretario

E junio 20—4381-v-julio 7.

Valentín Santa Maria Lda.

Sociedad Anónima

Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1913.

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 34 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Julio del corriente año a las 5 p.m. en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 875, para tratar la siguiente,

Orden del día

1o Consideración de la Memoria y balance correspondiente al 5o ejercicio y lectura del informe del Síndico.

2o Renovación de miembros del Directorio de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.

3o Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el ejercicio 1919/1920.

4o Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 17 de 1919.

Valentín Santa María, Director General. — Daniel F. Brunati, Presidente. — Ignacio Santa María.

E. junio 18.— Nº 4344-v-12.julio.

Euskal-Echea
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con los Artos 49 y 52 del Reglamento y no habiéndose reunido el 31 del mes último el número de socios y accionistas con derecho a voto que señala el Artº 41, se cita nuevamente a los mismos (Arto 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento) para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en segunda convocatoria el 5 de Julio próximo a las 8 y 30 p. m, en los salones del «Centro Basko Francés», calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1o Lectura y aprobación de la memoria administrativa.

2o Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte de Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores Dr. Pedro N. Elicagaray, Bernardo Navarlatz, Pedro Uhalde, Tiburcio Bustinza, Juan S. Jara y Sebastián Urquijo, de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenan la misma condición de los miembros de la Directiva, respecto a la naturaleza u origen.

3o Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 12 de 1919.— Pedro N. Elicagaray, presidente.— Tiburcio Bustinza, secretario.

E 18-junio Nº 4341 v julio 5

«Estancia Braulio Bilbao Ltda.»

Sociedad Anónima

Antes (S. A. «Cabaña Chima Lauquén»)
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Julio próximo, a las 4 p/m. en el local, calle Cangallo Nº 315, 5o piso, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4º Ejercicio vencido el 30 de Abril p.pdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 2 Directores Titulares y un Suplente en reemplazo de los que han terminado su mandato.

4º Elección del Síndico y su Suplente por un año.

5º Designación de 2 Accionistas para que suscriban el Acta juntamente con el Señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 383, hasta 3 días antes de la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, 19 de Junio de 1919. —El directorio.

E. junio 18 Nº 4340-v.julio 5.

Société Savoisienne de Secours Mutuels.

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca para una Asamblea General Extraordinaria a los señores socios, que tendrá lugar el día Sábado 21 de Junio de 1919 a las 9 p.m. en su local de la calle Rodríguez Peña 344 con la siguiente

Orden del Dia

1º Ratificación sobre la exclusión de un socio.

2º Aprobación de los Estatutos y Reglamento General de la «Société Française de Secours Mutuels de Buenos Aires», conforme a lo resuelto en la Asamblea General de fecha Diciembre 14 de 1918.— El Secretario.

E Junio 18—4343-v-julio 22.

The American Quebracho Company.
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artº. 20 de los estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Julio de 1919, a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, calle Florida 171, Galería General Güemes esc. 316/317, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 13º Ejercicio, que ha terminado el 31 de Marzo de 1919.

2º Elección de dos directores titulares y un suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle Florida 171, Galería General Güemes esq. 316/317, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma.—El Directorio.

E. 18 junio Nº 4338 -v- julio 5.

Quebrachales Chaqueños en Liquidación
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

De acuerdo con la base 3ª del Reglamento de Liquidación de la Sociedad y lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 20 de Junio de 1916, la Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Julio de 1919 a las 2 p. m. en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo número 347, escritorio 614, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, cerrado el 31 de Mayo de 1919.

2º Elección de siete Liquidadores y tres Suplentes.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Aprobación del Acta de la presente Asamblea y nombramiento de dos señores accionistas para suscribirla.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, 11 de Junio de 1919.—La Comisión Liquidadora.

E. 17 junio Nº 4306 v-4 julio.

«Los Andes»
Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 5 de Julio próximo a las 3 p.m. en el local social Avenida de Mayo Nº 1034, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 7º ejercicio terminado el día 30 de Abril de 1919

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Junio 16 de 1919.— El Directorio.

E. 16 junio — 4258-v-5 julio

Columbia
Sociedad Anónima Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 5 de julio de 1919, a las 3 p. m. en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista Nº 30, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Considerar la Memoria, el Balance y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio que ha terminado el 31 de mayo de 1919.

2º) Elegir tres Directores por dos años en reemplazo de los señores: Hermenegildo Pini, Horacio Taddeo y Dr. Juan A Bruschi que terminan su mandato; así como también tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3º) Designar dos accionistas para aceptar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por Bancos o casas bancarias que a juicio del Directorio merezcan fe, en la Caja de la Sociedad, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión.—El Gerente.

E. 13 Junio -4214- v. 4 Julio.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

LA ARGENTINA

Sociedad Anónima para la fabricación de papel
Bolivar 393

Autorizada por el S. G. N. con fechas 22 de Octubre de 1888, 30 de Abril de 1891, 4 de Febrero de 1903, 7 de Marzo de 1913 y 10 de Julio de 1917.

Capital autorizado... $ m/n 5.000.000 —
» subscripto y realizado.......... » » 4.085.900 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
La Fábrica de papel........		2368735 78
Acciones.......		914100 —
Seguros y muebles........		42204 26
Obligaciones a cobrar......		97428 04
Caja y Bancos..		316052 06
Mercaderías generales.......	535211 97	
Materias primas, productos químicos, fieltros, telas metálicas, quebracho, etc.....	705688 19	115086 51
Materiales en depósito, gastos generales, fletes, acarreos, descuentos, comisiones, etc.	223 —	642609 63
Deudores varios	119249 69	3353 35
Acciones en depósito.......		35000 —
Conversión		3279917 20
Varias cuentas..	34064 72	260553 88
	1444437 57	8075040 71

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital........		5000000 —
Fondo de reserva..........		353772 42
Fondo de previsión		253093 55
Pérdidas y beneficios		81 25
Acreedores varios..........	1257 79	952701 03
Mercaderías generales		1217484 84
Dividendo 30 Junio 1917.....		270 —
Dividendo provisorio 1917 1918		336 —
Saldo dividendo 1917-1918....		660 —
Contribución al incendio de los galpones JVI y JVI		250030 —
Directores (acciones en depósito)		35000 —
Conversión	1443163 50	
Varias cuentas.	16 28	11641 82
	1444437 57	8075040 71

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1919.

Tomás E. de Estrada, presidente.—Pedro Moussampés, contador. —Vº. Bº.: A. C. Casabal, síndico.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 3 Julio — 4711-v- 5 Julio.

Fábrica de Ladrillos de Zárate
SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio; 25 de Mayo 101, Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 22 de Mayo de 1911

Capital autorizado y realizado.................. $ m/n 900 000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1918

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea del 10 de Mayo de 1919

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Terrenos, Construcciones Maquinarias, etc.,		1162206 51
Fabricación de Ladrillos......		44103 02
Mensura de la isla		4076 —
Varios Deudores		22500 —
Ganancias y Pérdidas.........		198995 73
Conversión	120000 —	
	120000 —	1431881 26

PASIVO	o/s	m/n
Cuenta Capital		900000 —
Fondo de Reserva...........		3625 99
Samuel B. Hale, Cía. Lta		160798 76
Samuel B. Hale, Cía. Limitada Cuenta Hipoteca.........	120000 —	
Varios Acreedores		90000 —
Fábrica.... ...		4729 24
Conversión.....		272727 27
	120000 —	1431881 26

J. Pedriali, presidente.—A. H. Pasman, secretario.— Alberto Gelly, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1918

DEBE	$ m/n
A Saldo del Ejercicio anterior	191292 27
» Intereses, Por el saldo de esta cuenta................	41393 26
A Gastos Generales, Por saldo de esta cuenta....	1400 55
A Sueldos, Por saldo de esta cuenta............	3700 —
	237786 08

HABER		$ m/n
Por Arrendamientos, Por el saldo de esta cuenta......		800 —
Por Embarcaciones, Por saldo de esta cuenta........		37990 35
Por Saldo, Presente ejercicio..........	7.703 46	
Saldo anterior.	191.292 27	198995 73
		237786 08

J. Pedriali, presidente.— A. H. Pasman secretario.— Alberto Gelly, síndico.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 3 julio — 4733 -v-5 julio.

Compañía Introductora de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 537

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 19 de Diciembre de 1901 y 8 de Junio de 1907.

Capital autorizado.... $ o/s 3.000.000 —
» subscripto y realizado.... ..... » » 2.527.300 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir...........	472700 —	
Acciones y participaciones...		2409936 20
Carros y animales...........		7100 —
Muebles y útiles		58702 83
Empresas industriales.....		3579047 89
Mercaderías....		4542950 74
Deudores varios	404199 05	1899322 —
Obligaciones a cobrar.......		237884 28
Caja y Bancos.		236683 09
Varios.........		108441 26
Conversión.. ..	2326674 15	
	3203573 20	13080076 29

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital.........	3000000 —	
Reserva legal...	165361 20	
» especial	31665 90	
Garantías		141969 39
Dividendos a pagar........	6545 10	
Obligaciones a pagar		1860750 82
Cuentas en suspenso........		2559 01
Varios acreedores..........		5781848 99
Varios.........		5032 31
Conversión		5287895 77
	3203573 20	13080076 29

Buenos Aires, Abril 29 de 1919.

Carlos Alfredo Tornquist, presidente.— E. Berduc, síndico.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 2 Julio — 4631 v 4 julio

INVESTMENT TRUST CASSELS

Sociedad Anónima

Maipú 273

Autorizada por el Superior Gobierno por Decretos de 5 de Febrero de 1912 y 4 de Octubre de 1910

CAPITAL:	
Autorizado	$ o/s 800.000 —
Emitido, subscripto y realizado	» » 400.000 —

Balance general al 28 de Febrero de 1919

(Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria en primer convocatoria, celebrada el 4 de Junio de 1919)

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Caja			1536 19
Bancos		11 41	94610 55
Inversiones negocios		58897 12	25000 —
» varias		16859 55	71370 22
» hipotecarias			199000 —
Propiedades		49612 57	526865 40
Acciones en custodia		59700 —	
Seguros		1096 —	
Muebles		447 28	
Explotaciones agrícolas			61657 18
Deudores varios		5300 —	43932 18
Conversión		392421 91	
		584345 84	1023971 72
PASIVO			
Capital autorizado	800000 —		
Menos no emitido	400000 —	400000 —	
Fondo de reserva		40467 36	
» » previsión		40000 —	
Depositantes de acciones		59700 —	
Garantía de alquileres			150 —
Cuenta suspensa			454 67
Acreedores varios		2268 —	131499 07
Conversión			891867 93
Ganancias y pérdidas		41910 48	
		584345 84	1023971 72

Buenos Aires Abril 30 de 1919

W. Trillia Cassels, presidente.—Rob. W. Cassels, vice-presidente

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 28 de Febrero de 1919

DEBE		$ o/s
Gastos generales	3433 06	
» de propiedades	1697 08	
Explotaciones viñedo	4113 53	9243 67
Saldo		41910 48
		51154 15
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		4708 48
Negocios	5300 —	
Explotaciones agrícolas	2200 —	
Inversiones varias (utilidad venta de acciones)	12091 50	
Bienes raíces	1905 20	
Alquileres	5806 15	
Intereses y dividendos	19139 68	
Conversión (diferencia)	3 14	46445 67
		51154 15

Buenos Aires, Abril 30 de 1919

W. Trillia Cassels, presidente —Rob. W. Cassels, vice-presidente.—James Marr, síndico

Buenos Aires, 28 de Junio de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 4 julio — 4791-v- 4 julio

THE J. F. MOSSER Co. Inc.

Sociedad Anónima

Domicilio 25 de Mayo 267

País de origen Estados Unidos de América del Norte

Autorizado por el Decreto del Superior Gobierno el 27 de Mayo de 1918

Capital de The J. F. Mosser Co., Inc. en Norte América $ 25.000 oro, N. A.

Balance General al 31 de Mayo 1919. 1er ejercicio de las operaciones de esta sucursal.

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	2564 07
Mercaderías	68927 60
Muebles y útiles	1013 18
	72504 85

PASIVO	$ m/n
Bancos	69605 20
The J. F. Mosser Co., Inc., Boston, U. S. A.	2899 65
	72504 85

Buenos Aires, 24 de Junio de 1919.

The J. F. Mosser Co., Inc., p.p. O. D. Mosser.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1909 de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

E 4 julio — 4793-v-4 julio

LONDON ASSURANCE CORPORATION

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendio

País de origen: Inglaterra

Agentes generales en la República Argentina

Ashworth & Cía. — Piedras Nº 353

Teléfonos: U. T 7100/1, Libertad — Coop. 1994, Central

Buenos Aires, Junio 17 de 1919

Compañía «The London Assurance Corporation»

Agencia de Buenos Aires: Piedras Nº 353

Autorizada por el Superior Gobierno el 21 de Septiembre de 1897

Capital Autorizado	£	2.000.000 —
» Subscripto	»	1.246.550 —
» Realizado	»	748.275 —

La Compañía ha constituido un depósito de $ 300.000 c/legal en Bonos de la Deuda Interna de acuerdo con la ley de la materia

Balance trimestral al 31 de Mayo de 1919.—(1/3/19 — 31/5/19).

	ENTRADAS		SALIDAS	
	o/s	papel	o/s	papel
Casa Matríz (saldo 28/2/19	6595 09			
Primas, Impuestos y Estampillas	14141 33	55445 90		
Reaseguros, anulaciones y corretajes			3416 84	13067 59
Impuestos, Estampillas, Comisiones, gastos varios y Patentes			2625 —	11919 33
Intereses		5489 98		
Siniestros			265 58	1965 95
Casa Matríz			18845 02	5489 98
Permutación	12536 93			28493 03
Ashworth & Cía			8120 96	
	33273 40	60935 88	33273 40	60935 88

Buenos Aires, Junio 17 de 1919

S. E. u O.

p p. Ashworth & Cía. — D. J. Bellhouse, agentes generales

Buenos Aires, 28 de Junio de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

E. 4 julio — 4776-v- 4 julio

La Martona

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle San Martín Nº 121

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Septiembre de 1900

	$ o/s
Capital Autorizado:	1350000 —
Capital Subscripto:	
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $	675000 —
6750 acc. ord. por $ 100 c/u »	675000 —
	1350000 —
Capital Realizado:	
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $	675000 —
6750 acc. ord. por $ 100 c/u »	675000 —
	1350000 —

		$ o/s
Obligaciones Hipotecarias:		
(Debentures) emitidas y negociadas a 5 % de interés anual (£ 130000)		655200 —
Reservas Acumuladas:		
Fdo. de reserva	$ 105604 34	
Fdo. de prev.	» 110000 —	
Fdo. de amort.	» 212624 43	428228 77

Balance Mensual de Saldos al 28 de Febrero de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Bienes raíces	1261067 22	589664 80
» muebles		619515 69
Caja y Bancos		80516 35
Ganados		1300239 84
Cuentas corrientes deudores		713710 62
Explotación		370456 10
Obligaciones a cobrar		1000 —
Conversión	1331228 97	
	2592296 19	3675103 40
PASIVO		
Capital social	1350000 —	
Obligaciones hipotecarias	655200 —	922 45
» a pagar		37122 74
Bonos de leche emitidos		23164 20
Vales en circulación		259903 63
Cuentas corrientes acreedores		199459 83
Fondo de reserva	105604 34	
» » previsión	110000 34	
» » amortización	212624 43	
Dividendos pendientes	896 —	
Mercaderías		129010 16
Ganancias y pérdidas	157971 42	
Conversión		3025520 39
	2592296 19	3675103 40

Vicente R. Casares, presidente.— Frank Erisksson, contador.—Vº. Bº. Dr. Enrique Navarro Viola, síndico

Buenos Aires, 28 de Junio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 4 Julio — 4767 v-4 julio

FRIGORIFICO SANTAFECINO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Lavalle 341

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 30 de junio de 1917

Capital autorizado .... $ m/n ....
» emitido ...... » » 1.000.000.—
» subscripto. ... » » 557.000.—

Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1918.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Marzo de 1919.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	443000 —
Caja Buenos Aires	701 87
» Venado Tuerto	1203 69
Muebles	11367 25
Cuentas corrientes deudoras	39155 89
Materiales en almacenes Venado Tuerto	128294 86
Hacienda vacuna	42374 40
Material rodante	2853 80
Materiales en poder de los Departamentos en Venado Tuerto	42011 42
Mercaderías en Venado Tuerto	218153 98
Mercaderías en Buenos Aires	48653 68
» » curso de elaboración	9622 84
Utiles	21366 35
Terrenos, construcciones y maquinarias	541325 50
Acciones depositadas en garantía	32500 —
	1582590 53

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Cuentas corrientes	498730 11
Hipoteca	50000 —
Acciones depositadas en garantía	32500 —
Ganancias y pérdidas	1360 42
	1582590 53

Eugenio Beele, presidente.— L. Metzger, secretario.— L. Arvigo, tesorero.— T. R. Ainscough, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Almacenes Venado Tuerto	92463 26
Materias primas	212878 30
Material rodante	29 50
Muebles	12088 83
Mercaderías	89621 95
Intereses y descuentos	14297 44
Gastos generales Buenos Aires	33538 17
Gastos generales Venado Tuerto	37552 10
Gastos generales fábrica	84352 84
Comisiones	200 —
Seguros	4261 10
Utiles	8443 83
	589727 32
Reservas	1360 42
	591087 74

HABER	$ m/n
Conservas, grasas, sebos, cueros, sub-productos, hacienda vacuna	591087 74

Eugenio Beele, presidente.— L. Metzger, secretario.— L. Arvigo, tesorero.— T. R. Ainscough, síndico.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 4 julio — 4797-v-4 julio.

LA CONTINENTAL

Maipú 245 - Buenos Aires

Compañía de Seguros Generales, aprobada por decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1912

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
Capital subscripto .... » » 500.000 —
Capital realizado ..... » » 372.820 —

Balance trimestral correspondiente al 31 de Marzo de 1919

ACTIVO		$ m/n
Acciones		500000 —
Accionistas		127180 —
Muebles, Utiles y Gastos Instalación		46029 09
Caja y Bancos		802295 34
Préstamos Hipotecarios		208781 38
Cédulas Hipotecarias		30176 —
Propiedades		30488 98
Reaseguros		309170 38
«La Agraria» (cta. acciones) 40% s.1000 acciones Subscriptas		40000 —
Préstamos s/ Pólizas		20977 74
Chapas y Materiales		20469 22
Sección Vida		75386 68
Pólizas a Cobrar		129736 04
Partidas en Suspenso		37773 86
Deudores Varios		1450 79
Siniestros, Comisiones, Impuestos y Gastos Generales		460223 77
Títulos Empréstito Argentino		44450 —
Secc. Accidentes Ley 9688..		
Valores al Cobro	566256 90	
Materiales e Impresos	14955 18	
Seguros Trillados	47589 12	
Siniestros, Servicios Médicos, Com. Imp. y Gastos Generales	582979 28	
Ganancias y Pérdidas	128 14	1211908 62
		4092997 89

PASIVO		$ m/n
Capital		1000000 —
Reservas Matemática Sección Vida		289620 43
Reserva para Sin. en curso		21000 —
Reserva para Riesgos en curso		110000 —
Reserva de Reaseguros		4509 20
Fondo acumulado Secc. Vida		23231 44
Premios Renovación e Intereses		1002627 85
Amortizaciones		53033 67
Cuentas Acreedoras		110908 26
Ganancias y Pérdidas		4054 99
Secc. Accidentes Ley 9688..		
Reserva para riesgos en curso	310000 —	
Reserva para siniestros en curso	12000 —	
Premios	1152012 05	1474012 05
		4092997 89

Manuel B. Gonnet, presidente.— J. Frings, gerente.— Pedro Palacios, síndico.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 4 Julio — 4795-v-7 Julio

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES

Avenida de Mayo 840

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 Marzo 1910.

Capital autorizado ..... $ m/n 2.500.000 —
Emitido .... » » 1.000.000 —
Subscripto .... » » 507.500 —
Realizado .... » » 503.685 —

Balance mensual al 31 de Mayo de 1919

ACTIVO		$ m/n
Caja: existencia en efectivo	7475 36	
Existencia en otros Bancos	2670 06	10145 42
Acciones		492500 —
Accionistas por acciones	3815 —	
Accionistas por primas	578 —	4393 —
Deudores en gestión		78448 31
Acciones: Directores y Gerente en depósito		35000 —
Valores en cartera	450183 93	
Préstamos hipotecarios	2666 —	452849 93
Valores en depósito		203450 70
Corresponsales extranjeros		25 86
Mobiliario		9000 —
Efectos a negociar		1314 —
Estampillado		51 50
Propiedades		32496 92
Garantía de alquileres		1000 —
Varias cuentas		16951 25
		1337626 89

PASIVO		$ m/n
Capital		1000000 —
Directores y Gerente s/c. de acciones en depósito		35000 —
Depositantes de valores		203450 70
Primas por realizar		578 —
Dividendos ejercicio 1916	712 35	
Dividendos ejercicio 1917	2025 40	
Dividendo ejercicio 1918	6007 40	8745 15
Fondo de reserva		15793 78
Varias cuentas		74915 26
		1337626 89

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1919.

Arnaldo Luchinetti, presidente. — José María López Carmona, gerente.— A. Guevel, contador— T. Marco, síndico.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1909 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 4 junio — 4778-v-4 julio.

LA AMERICA CIA. INDUSTRIAL Y EDIFICADORA

(En Liquidación)

Administración: San Martín 322

Autorizada por Superior Decreto de fecha 12 de Febrero de 1909

Capital subscripto y realizado .... $ 3.000.000 —

Balance mensual de saldos al 30 de Abril de 1919

DEBE	$ m/n
Propiedad «Quinta Moreno»	1958204 18
Muebles y útiles	826 40
Instalaciones industriales	432 —
Municipalidad de la Capital (cuenta derechos de edificación)	61074 56
Caja en efectivo	128 85
Bancos, depositado	63500 79
Multas y costas	783 28
Pavimentación Caseros e q. Luca	8576 55
Reparaciones	883 75
Intereses y descuentos	7082 22
» c/ pavimentación	465 06
Comisiones y corretajes	1337 98
Pavimentación: De las calles cedidas)	6553 54
Impuestos	12046 67
Producción a liquidar	97 72
Servicio de obligaciones 7 % serie A	19214 —
Servicio de obligaciones 7 % serie B	1750 —
Intereses sobre cupones y debentures	1182 57
Gastos generales	13667 92
Ganancias y pérdidas	876868 97
	3034677 01

HABER	$ m/n
Capital	3000000 —
Fondo de reserva	26521 40
Descuentos sobre debentures serie A	5425 —
Descuentos sobre debentures serie B	500 —
Bonos de pavimentación: (Utilidad)	2193 —
Intereses Bco. de la Prov. de Buenos Aires	37 61
	3034677 01

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1919.

Pedro J. Acevedo, liquidador

Buenos Aires, 11 de Junio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

E. 4 julio — 4794-v 4 julio.

St George's College

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 645, Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 30 de Enero de 1907.

Capital:
Autorizado .... $ m/n 300.000 —
Subscripto e integrado » » 120.100 —

Balance mensual al 30 de Abril de 1919

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	179903 —
Debentures a emitir	30000 —
Propiedades y construcciones	371408 55
Inventario	22037 75
Varios Deudores	6563 20
Seguros	583 69
Caja y Bancos	44677 58
Gastos de Explotación	35108 15
Intereses y descuentos	1972 34
	692251 26

PASIVO	$ m/n
Capital	300000 —
Debentures 6 %	96250 —
Hipotecas	33409 09
Donaciones	66689 —
Fondo de reserva	12010 —
» » amortización y previsión	75702 35
Varios acreedores	6110 04
Pupilaje, etc.	78569 50
Dividendos	5064 —
Ganancias y pérdidas	18447 28
	692251 26

Buenos Aires, 6 de Junio de 1919

R. W. Roberts, director. — W. E. O. Haxell, tesorero.— A. Faller, síndico

Buenos Aires, 11 de Junio de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 4 julio. — 4771-v-4 julio

St. George's College

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 645, Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 30 de Enero de 1907.

Capital autorizado ...... $ m/n 300 000 —
Capital subscripto e integrado .... $ m/n 120.100 —

Balance mensual al 31 de Mayo de 1919

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	179900 —
Debentures a emitir	30000 —
Propiedades y Construcciones	377182 95
Inventario	22205 75
Varios Deudores	6563 20
Seguros	583 69
Caja y Bancos	43387 98
Gastos de Explotación	46295 50
Intereses y Descuentos	1972 34
	707991 41

PASIVO	$ m/n
Capital	300000 —
Debentures 6%	96250 —
Hipoteca	33409 09
Donaciones	66689 —
Fondo de reserva	12010 —
Fondos de amortización y previsión	75702 35
Varios Acreedores	17858 74
Pupilaje, etc.	83556 95
Dividendos	4068 —
Ganancias y Pérdidas	18447 28
	707991 41

Buenos Aires, 16 de Junio de 1919.

p. St George's College Lda.
R. W. Roberts, director.— W. E. O. Haxell, tesorero.— A. Faller, síndico

Buenos Aires, 21 de Junio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 4 julio — 4772-v-4 julio

FRIGORIFICO SANTAFECINO

Sociedad Anónima

Lavalle 341

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 30 de Junio de 1917

Capital autorizado....	$ m/n	500.000.—
» subscripto.....	» »	100.000.—
» realizado........	» »	100.000.—

Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1917.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Marzo de 1918.

ACTIVO	$ m/n.
Acciones a emitir..........	400000 —
Instalaciones y máquinas....	38964 —
Mercaderías..............	9054 50
Muebles..................	2046 92
Caja.....................	151 16
Utiles...................	549 —
Construcciones...........	25873 17
Ensayos de fabricación......	16194 29
Pérdidas.................	32166 96
	525000 —

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado..........	500000 —
Acreedores..............	25000 —
	525000 —

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 31 de Diciembre de 1917.

DEBE	$ m/n
Gastos constitución sociedad	7502 60
Alquileres..............	7741 70
Seguros..................	552 25
Gastos generales, sueldos y jornales..............	15690 41
Deudores varios...........	680 —
	32166 96

E. Beele, presidente.— A. Pujó, secretario. - H. Rondineau, síndico suplente.

Es copia fiel que corre a fojas Nº 11 del libro de Inventario

E. Beele, presidente.—A. Pujo, secretario.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González, Jefe.*

E 4 julio — 4796-v-4 julio

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

De San Julián

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 27 de Mayo de 1918.

Balance general al 31 de Diciembre de 1918

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 8 de Marzo de 1919

ACTIVO	$ m/n.
Acciones a emitir.........	300000 —
Accionistas, según saldo a cobrar en Enero 15 de 1919	210000 —
Mercaderías según inventario	416060 81
Sección garage............	63740 22
Muebles y útiles......	11307 40
Terrenos y edificios........	154392 31
Caja....................	5606 29
Obligaciones a cobrar......	10230 78
Gastos de formación.......	5991 —
Operaciones pendientes....	1300 —
	1178628 81

PASIVO	$ m/n
Capital..................	900000 —
Bancos y cuentas corrientes..	188669 66
Obligaciones a pagar......	45877 07
Ganancia líquida.........	44082 08
	1178628 81

W. Patterson, presidente.— Vº Bº: D. V. Clark, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1918

DEBE	$ m/n
Gastos generales..........	32251 61
Sección garage, castigos....	18710 —
Muebles y útiles, castigo 10%	1256 36
Gastos formación, castigo 25%	1997 —
Intereses y descuentos......	1970 26
Ganancia líquida...........	44082 08
	100267 31

HABER	$ m/n
Mercaderías...............	79420 23
Sección garage...........	19744 33
Comisiones...............	1102 75
	100267 31

W. Patterson, presidente.— Vº Bº: D. V. Clark, síndico.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González, Jefe.*

E. 4 julio — 4770-v-4 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 2 p.m., para la provisión de Chapas, maderas y caños de fierro fundido, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Julio 4 de 1919. — El Secretario.

-v-11 julio.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 2 y 15 p.m., para la provisión de artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Julio 4 de 1919. — El Secretario.

-v-11 julio.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 2 y 30 p.m. para la provisión de artículos de ferretería y pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Julio 4 de 1919. — El Secretario.

-v-11 julio.

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 2 y 45 p.m., para la provisión de materiales de construcción de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Julio 4 de 1919. — El Secretario.

-v-11 julio.

Llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos, con destino a la Administración de Corrales.

Tendrá lugar el 10 del actual a las 2 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad de 12,30 a 4,30 p.m., todos los días hábiles, con excepción de los Sábados y éstos de 9,30 a 11 a.m. — Buenos Aires, Julio 1º de 1919. — El Secretario.

-v-10 julio.

Llámase a licitación para la enajenación de carbones de lámparas de arco.

Tendrá lugar el 10 del actual a las 2,30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad de 12,30 a 4,30 p.m., todos los días hábiles, con excepción de los Sábados y éstos de 9,30 a 11 a.m. — Buenos Aires, Julio 1º de 1919. — El Secretario.

-v-10 julio.

Llámase a licitación para la provisión de 30.000 ladrillos de cal, con destino a la Administración de Corrales.

Tendrá lugar el 10 del actual a las 2,20 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad de 12,30 a 4,30 p.m., todos los días hábiles, con excepción de los Sábados y éstos de 9,30 a 11 a.m. — Buenos Aires, Julio 1º de 1919. — El Secretario.

-v-10 julio.

Llámase a licitación para la provisión de alcohol puro, con destino a los hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 4 de Julio próximo a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad de 12,30 a 4,30 p. m. y de 9.30 a 11 a. m. los sábados. — Buenos Aires. — Junio 25 de 1919. — El Secretario.

v- 4 julio.

Llámase a licitación para la provisión de 120.000 metros de gasa con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 4 de Julio pmo., a las 2,30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad de 12,30 a 4,30 p.m., todos los días hábiles con excepción de los Sábado y éstos de 9,30 a 11 a.m. — Buenos Aires, Junio 26 de 1919. — El Secretario.

-v-4 julio.

Comisión Nacional de Casas Baratas.

Llámase a licitación pública para el 10 de Julio de 1919, a las 3 de la tarde para provisión de herrajes de puertas y ventanas según bases y planillas que se proveerán por la Oficina, Casa de Gobierno, 2º piso, de 3 a 5 de la tarde. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.

-v-10 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo para el tercer trimestre del año en curso para el Hospicio de las Mercedes,

La licitación tendrá lugar en ese Establecimiento el día 10 de Julio del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Junio 24 de 1919. — El Director Interino.

Nota: Esta licitación que debió realizarse el 8 de Julio, se realizará el día 10 de Julio a la misma hora, por haberse declarado feriado ese día y ser feriado también el día 9 de Julio corriente.

-v. 10 julio.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: muebles de hierro, lencería en general y alpargatas; ferretería, bazar, pinturería, maderas y útiles varios; útiles de escritorio, librería, papelería y varios; droguería, instrumentos de cirugía, útiles de consultorio y laboratorio y otros artículos de farmacia, etc , etc., destinados para la habilitación del Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville. Provincia de Córdoba. La cantidad y calidad, así como también los modelos de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 18 de Julio próximo, a las 2 p. m. en el local de la Comisión, calle Belgrano No. 909 2o. piso, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Junio 19 de1919.—El contador.

v-26 julio

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de leña de algarrobo oreado, destinado a la Colonia Nacional de Alienados, para el segundo semestre del año 1919. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 18 de Julio del corriente año, a las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1919. — El Director Interino.

-v. 18 julio.

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 25 del próximo mes de Julio a las 2.30 p.m., para la provisión de legumbres y papas con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración, Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaria.

-v-25 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámese a licitación pública por el término de treinta (30) días para la ejecución de obras en el edificio fiscal calle Charcas Nº 1081, ocupado por el Museo Escolar «Sarmiento», de acuerdo con el plano y base y pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 5 p m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a maquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 15 de Julio próximo, a las 3 p m.—Buenos Aires, Junio 12 de 1919.—El secretario general.

v-15 julio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los libros en blanco e impresos, papeles, formularios, muebles y útiles de escritorio, con destino a las oficinas de la Repartición que necesitarán en el año venidero, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección Administrativa, que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 6 p.m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 28 de Julio del año en curso, a las 3 p.m. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1919. — El Secretario General.

-v-28 julio.

Llámase a licitación pública por el término de quince días, dada la urgencia del caso, para la construcción de ocho casillas de madera desmontables de un aula, con destino a ensanchar los locales de varias escuelas del C. E. 16º, reservandose el Consejo la facultad de tomar otras ocho casillas antes del 1º de Marzo de 1920, de conformidad con el plano, presupuesto y base de condiciones preparados por Dirección de Arquitectura, que consultarán los interesados en la citada Dirección, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los Sábados, que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por la Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 17 del corriente a las 3 p.m. — Buenos Aires, Julio 2 de 1919. — El Secretario General.

-v-17 julio.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 29 de Julio próximo a las 3 p.m., por la provisión de los libros impresos que necesitará la Dirección General del Personal durante el año 1920.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a.m., a 6 p.m. — Fdo.: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

-v-29 julio.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Julio próximo a las 3 p. m.

por la provisión de los libros e impresos que necesitará la Dirección General de Personal, durante el año 1920.
Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 4a División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6. p. m. — Fdo, Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.
v- 29 julio.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Agosto próximo, a las 3 p. m., por la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio que necesitarán para sus servicios las Reparticiones y Cuerpos dependientes del Ministerio de Guerra, durante el año 1920.
Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 4a División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón No 1407, cualquier día hábil, de 9 a. m. a 6, p. m. — Firmado: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.
v.12 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Agosto próximo, a las 3 p. m., por la provisión de diversos artículos necesarios para la confección de vestuario y equipo necesario al Ejército durante el año 1920.
Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 4a División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.
v-19 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la provisión de (6000 ton. mét.) seis mil toneladas métricas de ácido sulfúrico de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 15 de Julio de 1919, a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1919. — José I. Goñi, secretario.
v-15 julio.

Se llama a licitación pública para la provisión de (3000 ton. mét.) tres mil toneladas métricas de sulfato de aluminio o alumino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.
Las propuestas deebrán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 31 de Julio de 1919 a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1919. — José I. Goñi, secretario.
v-31 julio.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de julio próximo, a las 3 p. m, para la provisión y montaje en obra, de vigas Grey y columnas compuestas, con destino al refuerzo de entrepisos en el edificio de la Escuela Normal No 3, calle Bolívar número 1235, Capital Federal.
Planos, bases y demás documentos en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.—Buenos Aires, junio 16 de 1919.
v-17 julio.

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 16 de Julio próximo a las 3 p m., para efectuar el servicio de extracción de todos los materiales y objetos caídos al agua en la zona fiscal de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, comprendidos diques, dársenas y canales.
Las ofertas serán presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. y la apertura de las mismas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.— Buenos Aires, Junio 14 de 1919.
v. 16 julio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 22 de Julio próximo a las 3 p m., para la construcción de un puente carretero sobre el río Conlara en Santa Rosa, Provincia de San Luis.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos calle Reconquista 575.— Buenos Aires, 23 de junio de 1919.
-v- 22 julio.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto próximo a las 2 p/m. para la ejecución de las obras de reparo del camino de French a La Niña, zona del F. C. Oeste en la provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 61.073,00 m/n., siendo de 300 días el plazo fijado para su terminación.
Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575, en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Director de la misma y serán acompañados de una boleta de depósito, importe del uno por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5 m/n.
Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a la obra, podrán ser consultados en el Juzgado Federal de La Plata o en la secretaría de la Dirección, Reconquista 575, de 12 a 6 p/m. — Buenos Aires, Julio 6 de 1919. — El Secretario.
-v- 4 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto próximo a las 2 p/m. para la ejecución de las obras de reparo del camino de Larrea a Palantelén, de la zona del F. C. Oeste en la provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 12.045,59 m/n., siendo de noventa días el plazo para su terminación.
Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575, en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Director de la misma y serán acompañados de una boleta de depósito, importe del uno por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5 m/n.
Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a la obra, podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata o en la secretaría de la Dirección, Reconquista 575, de 12 a 6 p/m. — Buenos Aires, Julio 6 de 1919. — El Secretario.
-v- 4 agosto.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Cementerio del Oeste

Estando por vencer el arrendamiento de las sepulturas ubicadas en los tablones 1 al 16, manzana 4a; 1 al 18, manzana 5a; 1 al 16, manzana 6a; 1 al 15, manzana 7a; 1 al 16 manzana 8a y 1 al 19 de la manzana 9a, todas de la Sección 12 del Cementerio del Oeste; se hace saber a las personas que tengan deudos allí depositados que si en el plazo de treinta días desde la fecha de su vencimiento no se presentaran a practicar su traslado, se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el Osario General. — Mayo de 1919. — El Secretario.
v-16 julio.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión; doña Evangelina del Pino González de Romero por sí y sus hijos menores don Olegario Víctor y don José Francisco Baldomero Romero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Marcos Martín Romero. — Buenos Aires, Julio 2 de 1919. — El Secretario.
v- 15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Victor M. González, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1919. — El Secretario.
v-2 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lucio A. Echevarría o Gaite, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 24 de 1919. — El Secretario.
v-1o agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Passarelli, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 10 de 1919. — El Secretario.
v-18 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aquiles Alfano, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.
v-15 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Centeno, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — El Secretario.
v-15 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Morandi, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires. Junio 6 de 1919. — El Secretario.
v-15 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don MANUEL ELIAS SUAIDE, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — El Secretario.
v-12 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rudecindo E. Terán, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1919. — El Secretario.
v-7 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña ANGELA MARIA SOLA de GALIZIA en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Nicolás Galizia. —Buenos Aires, Junio 11 de 1919. — El secretario.
v-25-Julio

Por el termino de treinta días a contar desde la 1a. publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que legar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en conceto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don JUAN ANTONIO que deben apersonarse a la «Sección Accidente del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar - Buenos Aires, Junio 12 de 1919.—El secretario.
v-22 Julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don FRANCISCO SEVERINO ALEGRE, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Junio 17 de 1919.— El Secretario.
v- 25 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Helmuth Morgenstern que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18/919. — El Secretario.
v-26 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aureliano Esteban que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 13/919. — El Secretario.
v-26 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley No 4349, doña María López en representación de sus hijos menores don Armando y doña Oliva María Pieres, en su carácter de hijos naturales del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Anselmo María Pieres. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — El Secretario.
v-11 julio

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde

la primera publicación de éste a don Mauricio Sigermann, para que dentro de dicho plazo ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 108 moneda nacional, importe que adeuda al Fisco, en concepto de los gastos ocasionados por su hijo David, durante la estada del mismo en la Escuela de Mecánicos, del Ejército, debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 4 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Junio 18 de 1919. — El Secretario.

E-25 junio S/p.p.-v-5 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Julio González, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 658,40 moneda nacional, importe a que asciende el saldo del cargo que le fué establecido por decreto de fecha Julio 19 de 1917, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 16 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. julio 3—S-p. p. -v 16 julio.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Benavídez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos Nº 30/1919 o 225 R. o 926 A. o 42 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas. — Legajo de Rezagos Nº 30/1919.

Marca Max Mao, sin número, 1 cajón vapor C. Corrientes, paquete 962, fecha de entrada Abril 6, 1918; marca A. G. C., sin número, 15 cajones, vapor Labrador, paquete 1165, fecha de entrada Abril 26, 1918. — El Jefe.

v- 10 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Benavídez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 31/919 o 227 R. o 931 A. o 43 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas. — Legajo de rezagos Nº 31/919.

Marca Luis Dolour, sin número, 2 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 552, fecha de entrada Febrero 24, 1918; Sin marca, sin número, 2 bolsas vapor U, Terrestre, paquete 85; fecha de entrada Abril 13, 917; marca A. S. Werth, sin número, 1 cajón; vapor H. Scot, paquete 1121, fecha de entrada Abril 21, 1918; marca en Diamante 1850, sin número, 1 bolsa; vapor H. Scot, paquete 1121, fecha de entrada, Abril 21, 1918. — El Jefe.

v- 10 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Benavídez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 32/919 o 228 R. o 932 A. o 44 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas. — Legajo de rezagos Nº 32/919.

Marca G. A. J, sin número, 50 conexiones, vapor Harmodins, paquete 1095, fecha de entrada Abril 19, 1918; marca X. X. X. sin número, 11 atados, vapor Dakotan, paquete 996, fecha de entrada Abril 9, 1917; marca B. H. número 239, 1 cajón vapor Dakatan, paquete 996, fecha de entrada Abril 9, 1917; marca P. C. sin número, 1 bulto, vapor Raphael, paquete 1607, fecha de entrada Abril 20, 1918; marca S. H. abajo, sin número, 1 bulto vapor; Raphael, paquete 1607 fecha de entrada Abril 20, 1918; marca C. S. número 10112 al 16, 5 cajones, vapor Río de la Plata, paquete 610, fecha de entrada Febrero 10, 1915; marca A. S. abajo 230 sin número, 1 bolsa vapor Ruby, paquete 956, fecha de entrada Abril 3, 1917; marca F. S. Luisa, sin número 1 cajón, vapor Ruby, paquete 956; fecha de entrada Abril 3 1917. — El Jefe.

v- 10 julio.

Por disposición de señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Benavídez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 26/919 o 211 R. o 881 A. o 35 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas. — Legajo de Rezagos Nº 26/919.

Marca S. K. sin número, 1 baúl, vapor C. Santa María, paquete 557, fecha de entrada Febrero 21, 1917; marca A. S. Pruden, sin número, 2 cajones, vapor Humaitá, paquete 810 fecha de entrada Marzo 21, 1918. — El Jefe.

v- 10 julio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Benavídez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 297 C., o 787 A, o 8 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas:

Marca C I A, sin número, 1 cajón, vapor Atlantique, paquete 2036, fecha de entrada Abril 1910; marca S S, sin número, vapor Amistad, paquete 4833, fecha de entrada Septiembre 1913; marca E B C, número 574, 1 cajón, vapor Santa Bárbara, paquete 3478, fecha de entrada Octubre 21 de 1916; marca C C, sin número, 2 atados, vapor August, paquete 3634, fecha de entrada Noviembre 3 de 1916; marca en cuadro Bazar Colón Bs. As., número 10, 1 casco, vapor Pensilvania, paquete 598, fecha de entrada Febrero 27 de 1917; marca en diamante B B abajo P, sin número, 1 cajón, vapor Pacific, paquete 1163, fecha de entrada Mayo 2 de 1917; marca J D abajo B F, sin número, 1 bolsa, vapor Mantiqueira, paquete 1493, fecha de entrada Junio 10 de 1917; marca M C, sin número 1 bolsa, vapor Wajama, paquete 1597, fecha de entrada Junio 22 de 1917; marca L P, sin número, 1 cajón, vapor Panamán, paquete 1820, fecha de entrada Julio 21 de 1917; marca en diamante L R S, sin número, 1 lío, vapor Panamán, paquete 1820, fecha de entrada Julio 21 de 1917; marca M F abajo 64, sin número, 1 bolsa, vapor Panamán, paquete 1820, fecha de entrada Julio 21 de 1917; marca Haynes y Cía. N P T C, sin número, 1 bobina, vapor Canto, paquete 1982, fecha de entrada Agosto 7 de 1917; marca (Aronco y Cía. abajo B B B, sin número, 6 bolsas, vapor Winnecone, paquete 2304, fecha de entrada Septiembre 14 de 1917; marca W P W abajo S A F T, sin número, 3 cajones, vapor Winnecone, paquete 2304, fecha de entrada Septiembre 14 de 1917; marca L P, número 45915, 1 esqueleto, vapor Wajama, paquete 2371, fecha de entrada Septiembre 23 de 1917. — El jefe.

v-22 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Benavídez se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 29/1919 o 214 R. o 891 A. o 32 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos número 29/1919.

Marca A. T. abajo S., sin número, 2 cascos, vapor Nordeu, paquete 714, fecha de entrada, Marzo 12 1918; marca O. G. C. sin número, 2 cajones, vapor Nordeu, paquete 714, fecha de entrada, Marzo 12 1918; marca en diamante C. S. arriba R. C 555, 1 bulto, vapor Sheridau, paquete 621, fecha de entrada Marzo 3 de 1918; marca en diamante C. L. P. arriba B. W. Nº 570, 1 tambor, vapor Sheridau, paquete 621, fecha de entrada Marzo 3 1919; marca B. H. número 26, un cajón vapor Quessat, paquete 578, fecha de entrada, Febrero 28 1918; marca P. G. número 1, 1 casco vapor Rembraudt, paquete 1095, fecha de entrada Abril 24 1917; marca W. G. W. sin número, 1 bolsa Tránsito Terrestre; paquete 21, fecha de entrada, Marzo 8 1918. — El Jefe. —

-v- 10 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 27/915 o 213 R. o 278 A. o 35 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos número 27/919

Marca A. T. B. sin número, 1 cajón vapor Verdi, paquete 742, fecha de entrada, Marzo 13 1917; marca D. Nieto, número 1, 2, 3, tres cascos, vapor Verdi, paquete 742, fecha de entrada, Marzo 13 1917; marca B. S. número 101, 1 cajón, vapor Catalina, paquete 1009, fecha de entrada, Abril 10 1917; marca M. C. L. número 129, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, paquete, 1042, fecha de entrada, Abril 17 1917; marca T. S. A. número 4 al 5, cinco cajones vapor P. de Satrústegui, paquete 1042, fecha de entrada, Abril 17 1917; marca G. M. G. sin número, 1 bolsa, T. Terrestre, paquete 83, fecha de entrada Marzo 11 1917; marca en diamante, A B E H Piti King, número 1, 2, 2 cajones, vapor Pince, paquete 821, fecha de entrada, Marzo 20 1917; marca L. D. C. sin número, 35 bolsas, vapor A. Prince, paquete 821, fecha de entrada, Marzo 20 1917. — El Jefe.

-v- 10 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Cápital don Alberto Benavídez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al,Exp. de Rezagos Nº 25-919 o 210-R. u 880/A o 34/R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 25/1919

Sin marca, sin número, 10 atados, vapor Birón, paquete 1129, fecha de entrada, Abril 29-917; marca G. A. J., sin número, una pieza, vapor Helna, paquete 1113, fecha de entrada, Abril 30-917; marca I. J. H., número 6839, 1 fardo, vapor Arma, paquete 763, fecha de entrada, Marzo 16-918; marca G. E., número 84885/58, 4 bobinas, vapor Arma, paquete 763, fecha de entrada, Marzo 16/918; marca 2612 Adolfo Victor, sin número, 1 cajón, vapor Kunt Jarl, paquete 895, fecha de entrada, Marzo 20-918; marca Alfredo Bonino e hijos, sin número, 2 cajones, vapor Olivae, paquete 1029, fecha de entrada, Abril 17-917; marca P. L. K., número 1694, 1 cajón, vapor Euclid, paquete 398, fecha de entrada, Febrero 11-918; marca O. S. C., sin número, 31 piezas, vpor Euclid, paquete 398, fecha de entrada, Febrero 11-918. — El Jefe.

v-10 julio.—

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Cápital don Alberto Benavídez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Exp. de Rezagos Nº 212-R. u 879-A. o 37/R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 28/919

Marca Uruguayo extra, sin número, 1 barca, vapor Ibiapaba, páquete 681, fecha de entrada, Marzo 9-918; marca E. A., número 1 al 3, 31/10 brca., vapor Ibiapaba, paquete 1073, fecha de entrada, Abril 21-917; marca Elsa, sin número, 1 1/2 brca., vapor Ibiapaba, paquete 1073, fecha de entrada, Abril 21 de 1917; marca B. H., números 1 2., 2 fardos, vapor Herminius, paquete 888, fecha de entrada, Marzo 28-918. — El Jefe.

v-10 julio.—

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Benavídez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte Nº 238 R. o 1634 R. o 274 M. o 40 R., año 1919, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año. 1912.

Marca Unión Fradig, sin número, 1 paquete, vapor P. di Udine; serie A. 715, fecha de entrada Febrero 4 de 1919; marca Rector Seminario, número 941, 1 cajón vapor T. Internacional, serie A. 733, fecha de entrada Febrero 4 de 1919; marca Germán A. Suárez, sin número, 1 cajoncito; vapor T. Internacional, serie A. 736, fecha de entrada Febrero 4 de 1919; marca Tussie y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Urko Mendi, serie A. 750, fecha de entrada Febrero 6 de 1919; marca Tussi y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Urko Mendi; serie A. 765, fecha de entrada Febrero 6 de 1919; marca Pablo Pajes Morato, sin número, 1 cajón; vapor Urko Mendi, serie A. 771, fecha de entrada Febrero 6 de 1919; marca Francisco Jorge Hnos., sin número, 1 paquete; vapor Urko Mendi, serie A. 776; fecha de entrada Febrero 6 de 1919; marca Cía. Sovilt, número 608, 1 cajón, vapor Argentino, serie A. 896; fecha de entrada Febrero 19 de 1919; marca Arijón Blasi, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, serie A. 928; fecha de entrada Febrero 25 de 1919; marca Arijón Blasi, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, serie A. 929; fecha de entrada Febrero 25 de 1919; marca Paredes Sason y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Valbanera; serie A. 978, fecha de entrada Febrero 25 de 1919; marca Baructan Bdiande, sin número, 1 paquete; vapor Valbanera, serie A. 985, fecha de entrada Febrero 25 de 1919; marca F. Verázzi y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, serie A. 993; fecha de entrada Febrero 25 de 1919; marca C. García, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, serie A. 1037; fecha de entrada Febrero 25 de 1919; marca Bústos, sin número, 1 cajón; vapor T. Internacional, serie A. 1062, fecha de entrada Febrero 25 de 1919; marca M. Nacht, sin número, 1 baúl; vapor Argentino, serie Z. 214, fecha de entrada Febrero 17 de 1919; marca M. Nacht, sin número, 1 baúl; vapor Argentino, serie Z. 215, fecha de entrada Febrero 17 de 1919; marca José Piaggio, sin número 1 lata, vapor I. I. de Borbón, serie A. 247, fecha de entrada Enero 22 de 1919; marca Jose Piaggio, sin número, 1 lata, vapor I. I. de Borbón, serie A. 248, fecha de entrada Enero 22 de 1919; marca José Piaggio, sin número, 1 lata, vapor I. I. de Borbón; serie A. 249, fecha de entrada Enero 22 de 1919; marca Tussie y Cía., sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A. 250, fecha de entrada Enero 22 de 1919; marca Mendeson Hoare, sin número, 1 paquete; vapor I. I. de Borbón, serie A. 257, fecha de entrada Enero 22 de 1919; marca F. M. Alvarez, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A. 401, fecha de entrada Enero 22 de 1919.

Marca L. G., sin número, un fardo, Tren Internacional, serie A. 453, fecha de entrada Enero 28 de 1919, marca L. G., sin número, 1 fardo, Tren Internacional, serie A. 454, fecha de entrada Enero 28 de 1919, marca L. G., sin número, 1 fardo, Tren Internacional, serie A. 455, fecha de entrada Enero 28 de 1919,

marca L. G., sin número, 1 fardo, Tren Internacional, serie A. 456, fecha de entrada Enero 28 de 1919, marca Preguerman Hermanos, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie 509, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca David y Prelogner, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 535, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca Juan B. Ardito, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 543, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca Juan B. Ardito, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 546, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca F. Verazzi y Cía., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 639, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca Puig y Riera, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 648, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca Enrique J. Redo, sin número, 1 paquete, vapor Reina Victoria Eugenia, serie A. 655, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca Puig y Riera, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 657, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca Ramón M. Puig, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 679, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca José A. Méndez, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 687, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca E. V. B., sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A. 409, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca J. C., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 523, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca C. L. Silva, sin número, 1 valija, vapor Tacoma Marú, serie Z. 27, fecha de entrada Enero 13 de 1919, marca José González, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie Z. 27, fecha de entrada Enero 27 de 1919, marca J. Guise, sin número, 6 bolsas, vapor R. V. Eugenia, serie Z. 108, fecha de entrada Enero 27 de 1919, marca Willams, sin número, 1 paquete, vapor Minas Geraes, serie A. 01, fecha de entrada Enero 4 de 1919, marca B. H. Luis López, sin número, 1 paquete, vapor Cabo Socratiff, serie A. 19, fecha de entrada Enero 4 de 1919, marca Cordón Berber, número 580, 1 paquete, vapor Demerara, serie A. 95, fecha de entrada Enero 7 de 1919, marca J. Barrero Oro Lascano, sin número, 1 paquete, vapor Demerara, serie A. 103, fecha de entrada Enero 7 de 1919, marca R. M. S. P., sin número, 1 bulto, vapor Demerara, serie A. 104, fecha de entrada Enero 7 de 1919, marca R. M. S. P., sin número, 1 bulto, vapor Demerara, serie A. 105, fecha de entrada Enero 7 de 1919, marca R. M. S. P., sin número, 1 bulto, vapor Demerara, serie A. 106, fecha de entrada Enero 7 de 1919, marca R. M. S. P., sin número, 1 bulto, vapor Demerara, serie A. 107, fecha de entrada Enero 7 de 1919, marca en Diamante A. G., sin número, 1 paquete, vapor Burgrindy, serie A. 125, fecha de entrada Enero 8 de 1919, marca Jacinto Moss, sin número, 1 fardo, Tren Internacional, serie A. 164, fecha de entrada Enero 16 de 1919, marca Friestune Rubler, sin número, 1 bulto, Tren Internacional, serie A. 171, fecha de entrada Enero 16 de 1919, marca Juan Hable, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A. 179, fecha de entrada Enero 22 de 1919, marca Julián Roig Dalsiati, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A. 187, fecha de entrada Enero 22 de 1919, marca Azulay Hnos., sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A. 189, fecha de entrada Enero 22 de 1919, marca Antonio Frexos, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A. 215, fecha de entrada Enero 22 de 1919. — El Jefe.

-v. 22 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Benavidez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes correspondientes al Expediente Nos. 164 C. o 402 A. o 5 C., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca en diamante K O abajo 214, sin número, 1 cajón, vapor Al/s Marú, paquete 3015, fecha de entrada Noviembre 1º de 1918. — El Jefe.

v-7 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Benavidez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 95 I. o 918 I. o 3 I., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 5 tambores, vapor se ignora. — El Jefe.

v-7 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Benavidez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente Nos. 299 D. o 641 A. o 2 D. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor se ignora; sin marca, sin número, 3 atados, vapor se ignora; marca tres hachas, sin número, 1 1/4 barrica, vapor se ignora; marca Vicenta, sin número, 1 1/2 barrica, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora. — El Jefe.

v-7 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Benavidez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nos. 700 D. o 619 A. o 11 D., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca N, sin número, 6 barriles, vapor León XIII, paquete 3369, fecha de entrada Diciembre 16 de 1918. — El Jefe.

v-7 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Miguel Arzutioga. — Artúro A. Casinoli. — José Trinidad Castillo. — Alberto J. F. Fusi. — Eduardo L. Pérez. — Santiado T. Casinecí. — Julio D. Ciafardini. — Telésforo Ríos. — Santiago Partley. — Fidel Carlos P. Paz. — Mario V. M. Sarpi. — Alberto Frontera. — Francisco A. Vázquez. — Domingo Lancioni. — José Luis Ghiano. — Santiago Santillán. — Vicente Hernández. — Jorge J. Salvarezza. — Carlos Alvarez. — Marcos S. Varizo. — Cecilio Villalón. — Domingo Comulletti. — Juan J. Granucci. — Pablo Hernández. — Ramón Cabrera. — José P. Magnani. — Juan R. Lonato. — Eduardo Fraga. — Francisco Uresti. — Francisco Encich. — Ladislao M. Luengo. — Andrés D. Añaños. — José Sonico. — Aníbal Giordano. — Luis Chiloza y Mata. — Rafael B. Granucci. — Juan Córdoba. — Juan C. Sanguinetti. — Juan I. Peñalva. — Ricardo Watson. — Martín Boschetti. — Luis A. Alsina. — Ramón E. R. del Píccolo. — Jacinto Olguín. — Luis F. Morelli. — Claudio R. Zárate. — Santos D. Pini. — Miguel Díaz. — Carlos Adamini. — Américo A. Steganini. — Juan Carlos Peroni. — Tristán A. Narvaja. — H. Franklin Godoy. — Juan C. Scutamini. — Pascual Salvatore. — Luis M. Filidoro. — Juan B. Chazarreta. — Eduardo Cabral. — Marcos B. Scurachi. — José M. Poza. — Antonio Ferroni. — Carlos A. Juárez. — Antonio Abarca. — Alberto C. Lanesdorf. — Miguel A. Martínez. — Carmelo Conte. — Enrique Tomás Guting. — José M. Pereyra. — Carlos Brunier. — David E. Sánchez. — Juan Meritano. — Horacio Barbieri. — Eusebio Ayala. — José R. Valdez. — Segundo M. Zavaca. — Benigno R. Acuña. — Irineo Bortesi. — Manuel Olero. — Francisco Martín. — Francisco D. Armadá. — Pedro José Dottori. — Angel V. Ascencio. — Cataldo Devitto. — Emilio Cortés. — Dionisio H. Santa Cruz. — Bautista Gerlero. — Leandro H. Bustos. — Cecilio Molina. — Ricardo F. Funes. — Jerónimo Fernández. — Blás Massorelli. — Domingo Holacray. — Guillermo Dix. — Manuel Gadeano. — Francisco Benvenuto. — Juan Antonio Rengel. — Joaquín J. D. Boix. — Miguel Ovando. — Federico Glen. — Anselmo G. Biglienghi. — Alejandro M. Bonino. — Fidel Romani. — Jenaro J. M. Casco. — Humberto G Faggiano. — Francisco Bolliero. — Pascasio Torres. — Dufor Podestá Ramallo. — Rómulo Iriarte. — Agustín Martino. — José Farías. — Norberto Pellón. — Francisco del Pozo. — Francisco A. Charquia. — Francisco L. Casanova. — Domingo Prati y Bernardo P. Llanos, para que dentro del término de 30 (treinta) días, por el que se publicará el presente, comparezcan a tomar la participación que respectivamente les corresponde en las querellas que por infracción al pago de la tasa militar les sigue el Sr. Procurador Fiscal en el Juzgado arriba mencionado Secretaría del suscripto. — Rosario, Mayo 22 de 1919. — Quintín Munuge, secretario.

E 18 junio — 83 S/p p -v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE MAIOLO, para que dentro de ese plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 4 julio 109 s/p. p. -v- 9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LEPISCOPO, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 4 julio 110 s/p. p. -v- 9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Guitian, Aurora Romero, Justo Pérez y Carmen García, para que dentro de este plazo comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruye por los delitos de estafa, hurto, disparo de arma de fuego e infanticidio respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — Local ddel Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 4 julio 111 s/p. p. -v- 9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Luis Varela y a Julio Fernánddez González o Santiago o José Rodríguez, para que dentro de este plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario que se lés instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 4 julio 112 s/p. p. -v- 9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado «Domingo Canasa (a) Ñato Antonio», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 3 julio Nº 106 S/p.p. -v-8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado «Francisco Alonso», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 3 julio Nº 105-S/p.p. v-8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado «Máximo Patrón», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 3 julio Nº 107 S/p.p. -v-8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Dominguez, se cita al procesado «Francisco Pascual», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 3 julio Nº 108-S/p.p. -v-8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Ladislao F. Padilla, se cita a don Juan Grassi, a fin de que se presente dentro del término de seis meses, a contar desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de fallecimiento le ha iniciado Adela Salvado de Grassi, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — Juan Carlos Fox, secretario.

E. 1º julio S.-p. p. —v—5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Dominguez, cítase a Ricardo Contreras, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E 1º julio — 104 -v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Littman Kroll y Pedro Mingotti, para que dentro de ese plazo, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por hurto y defraudación respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — M. Frías Padilla, secretario.

E 1º julio — 105 S/p p -v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados JOSE ESPINDOLA (a) «Pinche Chico», por hurto y ANTONIO FRECHINO, por lesiones a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 23 junio 97 S/p p v-29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Ambrosio Morello, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario. (Palacio de Justicia—3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán).

E 28 junio — 101 S/ p p v-4 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto de nombre Luis, (a) «El Pibe», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de disparo de arma de fuego a Antonio Montano y lesiones a Guido Bisagna, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 24 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro. — Arturo M. Castañeda, secretario.

E 28 junio — 102 S/ p p v-4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, cítase por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a León Litz, para que comparezca al dicho Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

E 28 junio — 103 S/p p v-4 agosto

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra LUIS J. CALMELS, por infracción a la Ley 4707, se cita, llama y emplaza al mencionado ciudadano Calmels, clase 1897, matrícula 1736 del Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos de ley, sino comparece. — Secretaría, Rosario, Mayo 30 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 18 junio — 84 S/p p v-25 julio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano PEDRO RICCHI, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezca a tomar la participación que le corresponde en la querella que por infracción a los artículos 17 y 71 de la Ley 4707, le sigue el señor Procurador Fiscal, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Mayo 22 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 18 junio — 85 S/p p v-25 julio

Por disposición del Señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, Doctor Eleodoro R. Fierro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a don «Bartolomé Andersen», para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría a cargo del autorizante, en la causa que le sigue el Señor Procurador Fiscal, por infracción a la Ley Electoral Nacional Nº 8871, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Paraná, Diciembre 11 de 1918. — Ramón Solèr, secretario.

E 20 junio — 86 S/p p v-26 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Doctor Arturo L. Dominguez, cítase a Enrique Gómez para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 11 de 1919. J. Serrano, secretario —Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E. 21 junio —88-s/p.p. v. 28 julio

Po disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Angel Verunelli (a) «Venecia el del labio roto», acusado de homicidio, a fin de que en el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a la Secretaría del subscripto a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario será declado rebelde.— Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano.— Buenos Aires, Junio 16 de 1919.— Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 21 junio —89 s/p.p. v. 28 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, citase por el término de (30) de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DUILIO o EMILIO DE MONCHE y a MANUEL GONZALEZ, para que comparezcan a dicho Juzgado a estar a derecho, en las causas que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.— Buenos Aires, Junio 16 de 1919.— Arturo M. Castañeda secretario.

E. 21 Junio -90-S/pp -v-28 Julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE PEREZ, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Buenos Aires, Junio 17 de 1919.— Carlos J. Guerello, secretario.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.— Carlos J. Guerello, secretario.

E. 21 Junio -91-S/pp.-v-28 Julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Basilio Konechin o Kornechin y Andrés Rodríguez, por estafa, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.—Buenos Aires, 11 Junio de 1919. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. Junio 17—Nº 81 s/p. p.-v-24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los acusados José Hermann, por robo; Manuel de la Rosa, por hurto; Pedro Eclie y José Delcli, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.—Buenos Aires, 12 Junio de 1919.—Juan C. Avila, secretario.—Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. junio 17—Nº 82 s/p. p.-v-julio 24

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CASTELLANOS, acusado de defraudación a la «Sociedad Anónima Café Paulista» a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, secretario Dr. David Uriburu.—Buenos Aires, Junio 9 de 1919. —David Uriburu, secretario.

E. 14 junio.—74.—s/p-p-v-22-julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BRUNO BORONDIERI, sospecha de hurto a Alberto Naum, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, baja apercibimiento de ser declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Secretario Dr. David Uriburu.—Buenos Aires, Junio 9 de 1919.—David Uriburu, secretario.

E. junio 14 Nº 75 s/p.p. v-julio 22.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Albert, José Delmonico y Nerina Papis de Delmonico, miembro de la razón Social «Delmonico Alberto y Cía. acusado de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Secretario Dr. David Uriburu.— Buenos Aires, Julio 9 de 1919.—David Uriburu, secretario.

E. junio 14 76 s/p.p.-v-julio 22.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Arturo L. Dominguez, cítase por edictos por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, a Esteban Núñez o Angel Ferrer (a) «El Petizo». — Buenos Aires, Junio siete de 1919 —E. Escalante Echagüe, secretario.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E. 13 junio.—73—s/p-p v-21-julio.

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don GUILLERMO JONES o GUILLERMO SAMUEL JONES, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Buenos Aires, Mayo 28 de 1919.— Carlos M. Fraguerio secretario.

E. junio 13-70 S/p. p. v. 21 julio

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don RICARDO GORDON HAMILTON ya sean como herederos o creedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Buenos Aires, Mayo 30 1919. — Carlos M. Fraguerio, secretario.

E. junio 13—71-S/p. p. v. 21 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Indalecio Fernández, a fin de que comparezca al Juzgado, ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por quiebra. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio cinco de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

E 11 junio — 69 S/p p v-18 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Vicente Tabernessi, a Fernando Celestino López (a) «El Inglesito», a Jacinto Delladone y a Alberto Lapone, para que comparezcan a dicho Juzgado, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de lesiones, disparo de arma de fuego, defraudación y disparo de arma de fuego respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Junio 5 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

E 11 junio — 63 S/p p v- 18 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Pedro Quiovano y Rodolfo Corominas Segura, para que dentro de este plazo comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruye por los delitos de hurto y estafa, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 11 junio — 65 S/p p v-18 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los sujetos Raúl Ríos y Eliseo Rodríguez, para que dentro de este plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye en indagación del delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 11 junio — 67 S/p p v-18 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO FERNANDEZ, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Junio dos de mil novecientos diez y nueve. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 4 junio — 63 S/p p v-12 julio

Por disposicion del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS FERNANDEZ, para que dentro de este plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Juzticia, tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Junio 2 de 1919. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 5 junio — 64 S/p p v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo San Martín, por hurto con abuso de confianza; Juan Domínguez y Octavio Grasi por hurto; Magni Yemil por hurto y Luis Lettieri por defraudación, a fin de que comparezcan ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos anteriormente referidos. Se les hace saber que, si no comparecieren dentro del plazo referido, serán declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 3 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.
E 5 junio — 65 S/p p -v-12 julio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al sujeto FABIAN FARIAS para que dentro del término de treinta días por el que se publicará el presente, comparezca a tomar la participación que le corresponde en un sumario que se instruye con motivo de un hurto efectuado a fines de Septiembre último en Puerto Gaboto, en el Juzgado antes mencionado, secretaría del infrascripto. — Rosario, Mayo 10 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.
E 5 junio — 61 S/p p -v-12 julio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra el ciudadano LUCIO DEGIUSTI, por infracción a la Ley 8129, se cita, llama y emplaza al mencionado Degiusti, clase 1890, matrícula 1317; del Distrito Militar 33, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales, si no comparece. — Secretaría Rosario, Febrero 27 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.
E 5 junio — 62 S/p p -v-12 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a MANUEL FERNANDEZ y FRANCISCO FERNANDEZ, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E 4 junio — 59 S/p p -v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a HERMINIA ANTEZ, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E-4 junio 60 S/p. p. v-11 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado JOAQUIN CIFRE, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E-2 junio (56) S/P. P. v-7 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a JACINTO JUDARI, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1919. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E-2 junio (57) S/P. P. v-7 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado MANUEL GARCIA, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E-2 junio (58) S/P. P. v-7 julio

Por orden del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo LUIS KIEL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si lo no hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, secretaría David Uriburu. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1919. — David Uriburu, secretario.
E-2 junio (55) S/P. P. v-7 julio

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Fernando M. Colombres interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Bernardo Lagos, ya sean como herederos o acreedores, para que dentre de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.
E 31 mayo — 52S/p.p. -v-5 julio

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Fernando M. Colombres, interinamente a cargo del Juzgado del doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Asis ya sean como herederos o acreedores, para que dentre de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Mayo 13 de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.
E 31 mayo — 53S/p.p. -v-5 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MEDINA ESTEVEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario.
E 31 mayo — 54S/p.p. -v-5 julio

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Alberto Estrada, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de diez y ocho días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los accionistas de «La América», Compañía Industrial Edificadora, en el juicio que le sigue el Señor Pedro J. Acevedo, sobre remoción de Directorio, que el día veintidos de Julio próximo, a las dos y treinta p/m., se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, una Asamblea general extraordinaria, con objeto de elegir nuevo directorio debiendo los accionistas depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del infrascripto y como perteneciente al expresado juicio, hasta tres días antes del señalado para la asamblea las acciones que tuvieren. — Buenos Aires, Junio 23 de 1919. — Aureliano García Calvo, secretario.
E 26 junio — 4524 -v-18 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo de la secretaría del doctor J. A. Malbrán, del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días a los prófugos Rosario Messina, Juan Carlos Wast, Román Moreno, Luis Ciurani y Enrique Pageni, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen respectivamente por los delitos de falsificación de documentos, tentativa de defraudación, defraudación, quiebra, y quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen. — Buenos Aires, Junio 18 de 1919. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
E25 junio — 98 S/p p -v- 1º agosto

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ATILIO SIEFFANINI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1919. — Julio E. Padilla, secretario.
E 26 junio — 99 S/p p -v-1º agosto

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 28, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don CLAUDIO THOMPSON AL DECOSEA, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante su juzgado, a deducir las acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1918. — Juan S. Castagnino, Juez de Paz. — Local de Juzgado: Méjico 3081. — Juan S. Castagnino, Juez de Paz.
E 26 junio — 100 S/p p -v-1º agosto

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente R-7864, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ramallo en la isla denominada «El Cisne». — Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siendo sus características las siguientes: Eslora 6,30 metros, manga 1,60 metros, puntal 0,50 metros, tiene 11 pares de curvas y dos tacos de algarrobo; se tí pintada de color plomo.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 2 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v- 9 agosto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el expediente 6221 G., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Mónica» sin número de matrícula, la que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú, en el paraje denominado «Punta del Bellaco»
Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 2.96 metros, manga 1.07 metros y puntal 0.32 metros, está pintada de blanco, borda azul, línea de flotación y fondo negro, casco de cedro, popa cuadrada, tiene dos toleteras y una defensa de cabo forrado de lona en su contorno.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919 — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v- 14 julio

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el Expediente D. 4007, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a don Desiderio Maccari, copropietario del pontón «Dora», que se encuentra a pique en el Riachuelo, para que se presente a esta Prefectura General a tomar la intervención que le corresponde en el expediente antes citado, referente al pontón aludido, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo fijado no se presentaré se procederá como lo establecen los Reglamentos en vigor. — Buenos Aires, Junio 6 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v- 18 julio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitan de Fragata Ricardo Camino, en el expediente J. 4451, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado el día 7 de Marzo ppdo., en la Dársena Norte; no tiene nombre ni número de matrícula y sus características son las siguientes:
Construcción lisa popa cuadrada, mide 5,55 metros de eslora, 2,65 metros de manga y 0,60 metros de puntal, está pintada interior y exteriormente de plomo.
Su estado de conservación es malo.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v-15 julio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente G. 7322, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa que se encontró abandonada en el riacho Gualeguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú.
No tiene nombre ni número de matrícula y sus características son las siguientes:
Eslora 5,20 cmetros, puntal 2,70 metros, manga 1,57 metros, tiene ocho curvas de algarrobo, una bancaca y castillete, proa cuadrada, pintada de verde, cuatro toleteras, casco de pino de tea, tiene dos remos de 2,51 metros de largo de pino tea.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
-v-15 julio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, en el expediente J. 12052, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, que fué hallado en el mes de Julio próximo pasado abandonado en el Río de la Plata a la altura de los malecones del puerto de La Plata, apor el Transporte de la Armada Nacional «1º de Mayo».

Dicha embarcación tiene las siguientes características.

Eslora 5,50 metros, manga 1,80 metros y puntal 0,70 metros.

Su casco es de madera de cedro, popa cuadrada, con doce curvas de algarrobo, dos bancadas a proa y una a popa, castillete, tres tablones sueltos en el plan del mismo, pintada de negro con fondo colorado tiene una boza de cabo de alambre de unos tres metros de largo, un trozo de cadena de dos metros, dos defensas de cabo, una proa y otra a popa, y una varilla de hierro en toda la longitud del verduguillo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 4 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-15 julio.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada por la Comandancia del Puerto Militar el día 23 de Mayo ppdo., en los malecones de la Dársena Sud del mismo puerto. Dicha embarcación es de construcción lisa, de pino tea y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 14,10 metros, manga 1,15 metros, puntal 0,47 metros, está pintada de blanco y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 2 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-15 julio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

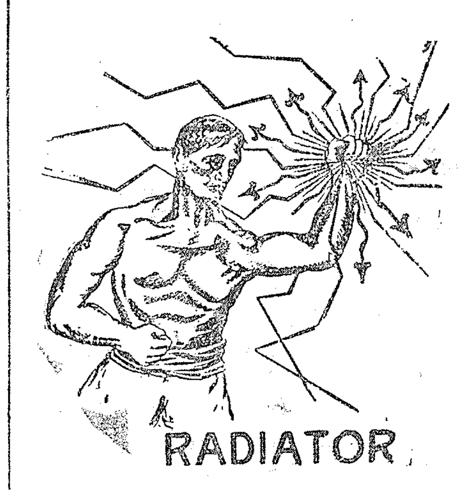
Acta Nº 67975



Junio 23 de 1919. — Luis Rebollo e hijos. — Para distinguir sombrerería y tafiletería en general, de la clase 15. — Aviso Nº 3856.

E-1º julio v-5 julio

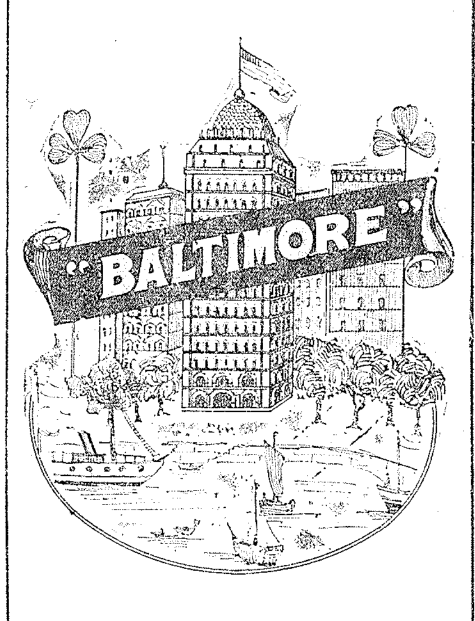
Acta Nº 67997



Junio 23 de 1919. — Instituto Opoterápico Nazionale Pisa. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 4443.

E-3 julio v 10 julio

Acta Nº 68051



Junio 27 de 1919. — Zaverio Fumagalli y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 4498.

E-3 julio v-10 julio

Acta Nº 64764



Noviembre 26 de 1918. — La Comercial e Importadora de Santa Fe. Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Modificada). — Aviso Nº 4515.

E-3 julio v 10 julio

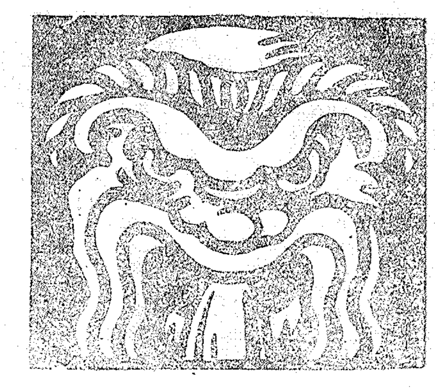
Acta Nº 67982

LA CONCORDIA

Junio 23 de 1919. — Francisco López. — Para distinguir publicaciones y reproducciones de la clase 18. — Aviso Nº 4446.

E-1º julio v-5 julio

Acta Nº 68074



Junio 28 de 1919. — Bernardo Gurovich. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 4581.

E-3 julio v-10 julio

Acta Nº 68075

VITAL

Junio 28 de 1919. — L. Parmeggiani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4410.

E-3 julio v 10 julio

Acta Nº 68076

TRANSANDINO

Junio 28 de 1919. — L. Palmucci y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 4585.

E-3 julio v 10 julio

Acta Nº 68079

ART ENAMEL

Junio 28 de 1919. — Ferrum Industria Argentina de Metales Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 4575.

E-3 julio v-10 julio

Acta Nº 68080

LYRTA

Junio 28 de 1919. — A. Picard Et Fils. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 4567.

E-3 julio v 10 julio

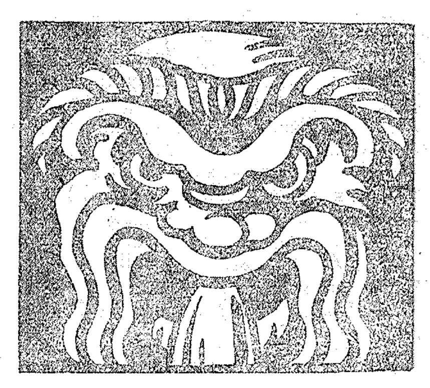
Acta Nº 68083

AZÉLYS

Junio 28 de 1919. — A. Picard Et Fils. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 4570.

E-3 julio v 10 julio

Acta Nº 68087



TOBA

Junio 28 de 1919. — Arturo Mallmann. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 4574.

E-3 julio v-10 julio

Acta Nº 68088



TOBA

Junio 28 de 1919. — Arturo Mallmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4575.

E-3 julio v-10 julio

Acta Nº 68091

Junio 28 de 1919. — Rodel Et Fils Frères. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4563.

E-3 julio v-10 julio

Acta N° 68071

El Nervión

MARCA REGISTRADA

Junio 28 de 1919. — Ariño, Tejada y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 4550.
E-3 julio v-10 julio

Acta N° 68072

El Nervión

MARCA REGISTRADA

Junio 28 de 1919. — Ariño, Tejada y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 4549.
E-3 julio v-10 julio

Acta N° 68077

GRAN DIPLOMA D'ONORE — CHICAGO 1893

MARSALA

OLD ITALIA

N. Spanò & C.i

Marsala Sicilia

Junio 28 de 1919. — N. Spanó y Cía. — Para distinguir vinos de la clase 23. — (Renovacion). — Aviso N° 4578.
E-3 julio v-10 julio

Acta N° 68078



Junio 28 de 1919. — The Apollinaris Company Limited. — Para distinguir aguas minerales en general, de la clase 23. — Aviso N° 4577.
E-3 julio v-10 julio

Acta N° 68081

VIOLETTES DE FRANCE

Junio 28 de 1919. — A. Picard Et Fils. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 15. — Aviso N° 4568
E-3 julio v-10 julio

Acta N° 68082

LE BOUQUET DE PIERROT

Junio 28 de 1919. — A. Picard Et Fils. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 15. — Aviso N° 4569.
E-3 julio v-10 julio

Acta N° 68084

LE RÊVE DE MADELON

Junio 28 de 1919. — A. Picard Et Fils. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 15. — Aviso N° 4571
E-3 julio v-10 julio

Acta N° 68085

BRISE AMOUREUSE

Junio 28 de 1919. — A. Picard Et Fils. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 15. — Aviso N° 4572.
E-3 julio v-10 julio

Acta N° 68053



Junio 27 de 1919. — Zaverio Fumagalli y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 13. — Aviso N° 4555.
E-3 julio v-10 julio

Acta N° 68054

JALEA "FIN DE SIGLO"

"Fat-off"

PARA MASAGES HIGIÉNICOS CONTRA LA OBESIDAD

EL MÁS SEGURO, EFICAZ Y RAPIDO DE LOS DISOLVENTES DE GRASAS AL TRAVÉS DE LA EPIDERMIS

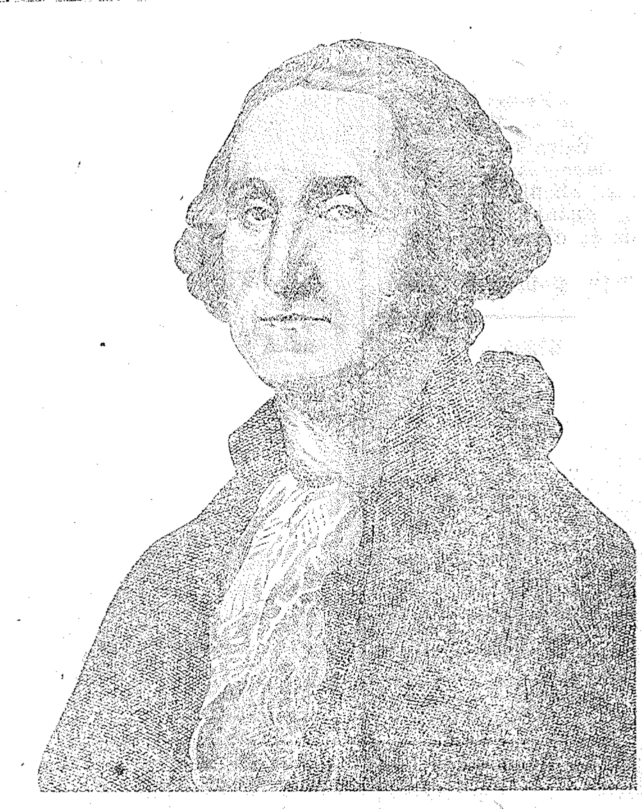
DEPOSITO GENERAL

Droguería y Farmacia 320 - FLORIDA - 320

BUENOS AIRES

Junio 27 de 1919. — Antonio Ferrini. — Para distinguir jalea para masajes higiénicos contra la obesidad, de la clase 2. — Aviso N° 4551.
E-3 julio v-10 julio

Acta N° 68055



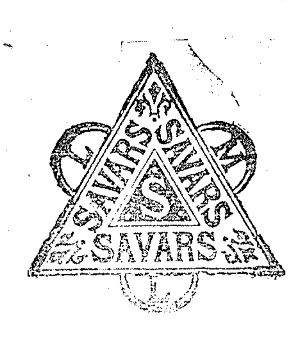
Junio 27 de 1919. — National Paper y Tipe Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 13. — Aviso N° 4463.
E-3 julio v-10 julio

Acta N° 67992

Junio 23 de 1919. — Evans Sons Lescher y Webb Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeción, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 4429.

E-1° julio v-5 julio

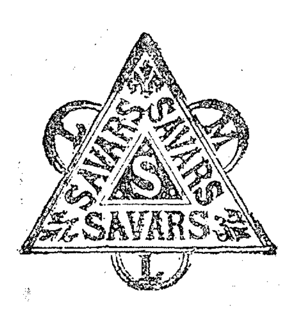
Acta N° 67993



Junio 23 de 1919. — Evans Sons Lescher y Webb Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 4431.

E-1° julio v-5 julio

Acta N° 67994



Junio 23 de 1919. — Evans Sons Lescher y Webb Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 4432.

E-1° julio v-5 julio

Acta N° 67995



Junio 23 de 1919. — Evans Sons Lescher y Webb Limited. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N° 4435.

E-1° julio v-5 julio

Acta N° 67996



Junio 23 de 1919. — Karpeles Company. — Para distinguir imitaciones de perlas, de la clase 9. — Aviso N° 4442.

E-1° julio v-5 julio

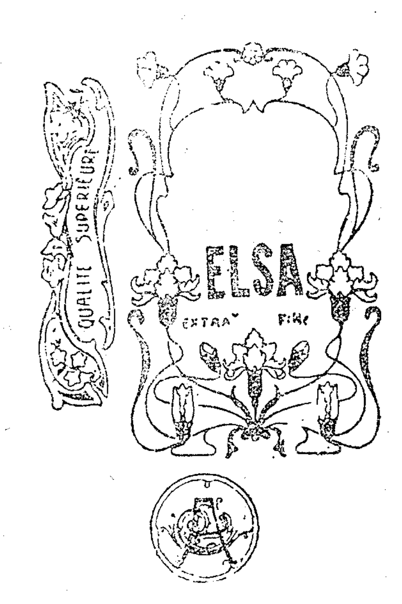
Acta N° 67997

CELTIC

Junio 23 de 1919. — Aktiebolaget Baltic. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 4445

E-1° julio v-5 julio

Acta N° 68001



Junio 24 de 1919. — Antonio Cosentino. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16. — Aviso N° 4418.

E-1° julio v-5 julio

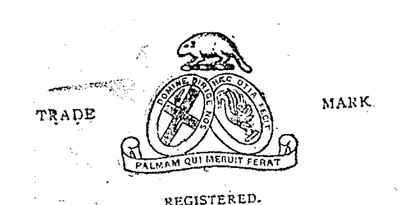
Acta N° 67981

LA CONCORDIA

Junio 23 de 1919. — Francisco López. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 4447.

E-1° julio v-5 julio

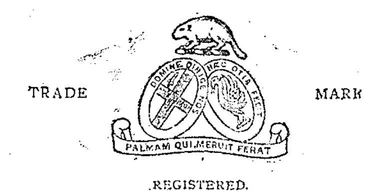
Acta N° 67983



Junio 23 de 1919. — Evans Sons Lescher y Webb Limited. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 4437.

E-1° julio v-5 julio

Acta N° 67984



Junio 23 de 1919. — Evans Sons Lescher y Webb Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas, minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 4440.

E-1° julio v-5 julio

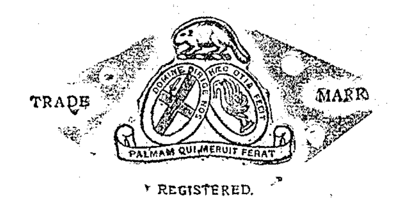
Acta N° 67985



Junio 23 de 1919. — Evans Sons Lescher y Webb Limited. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N° 4441.

E-1° julio v-5 julio

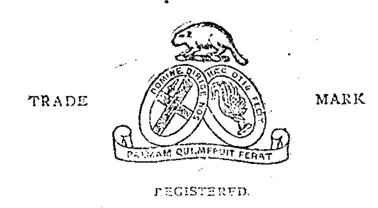
Acta N° 67986



Junio 23 de 1919. — Evans Sons Lescher y Webb Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeción, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 4438.

E-1° julio v-5 julio

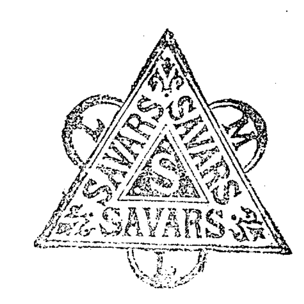
Acta N° 67987



Junio 23 de 1919. — Evans Sons Lescher y Webb Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 4439.

E-1° julio v-5 julio

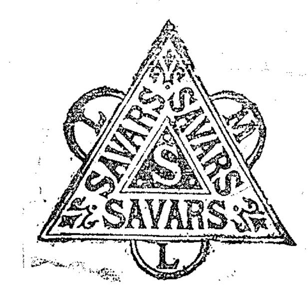
Acta N° 67988



Junio 23 de 1919. — Evans Sons Lescher y Webb Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 4436.

E-1° julio v-5 julio

Acta N° 67989



Junio 23 de 1919. — Evans Sons Lescher y Webb Limited. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 4435.

E-1° julio v-5 julio

Acta N° 67990



Junio 23 de 1919. — Evans Sons Lescher y Webb Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9. — Aviso N° 4434.

E-1° julio v-5 julio

Acta N° 68234

LAVA

Julio 18 de 1919. — Juan Prentzel — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases. de la clase 3. — (Substituída). — Aviso N° 4456.

E-1° julio v-5 julio

Acta N° 68235

ELCO

Julio 18 de 1919. — Juan Prentzel — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases. de la clase 3. — (Substituída). — Aviso N° 4457.

E-1° julio v-5 julio

Acta N° 67741

SURPASS

Junio 7 de 1919. — Alberto A. Anzivino. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, Talabartería y lomillería, Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N° 4085.

E-1° julio v-5 julio

Acta N° 68020

ELEFANTE

Junio 24 de 1919. — Moore y Tudor. — Para distinguir artículos de fierro enlozado y esmaltado, útiles de cocina y aluminio de la clase 10. — Aviso N° 4448.

E-1° julio v-5 julio

Acta N° 68021

VIAU

Junio 24 de 1919. — Javier E. Viau y Cía. — Para distinguir corsés, corpiños, fajas, portasenos, espalderas y sus accesorios, de la clase 13. — Aviso N° 4458.

E-1° julio v-5 julio

Acta N° 68023



Junio 24 de 1919. — Pedro Kelly. — Para distinguir calzados en general, de la clase 13 .— Aviso N° 4450.

E-1° julio v-5 julio

Acta N° 68029

LUXFER

Junio 25 de 1919. The British Luxfer Prism Syndicate Limited. Para distinguir artículos de cerámica en general cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9. — Aviso N° 4462.

E-1° julio v-5 julio

Acta N° 68040

SURPASS

Junio 25 de 1919. — Alberto A. Anzivino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 4477.

E-1° julio v-5 julio

Acta N° 67978

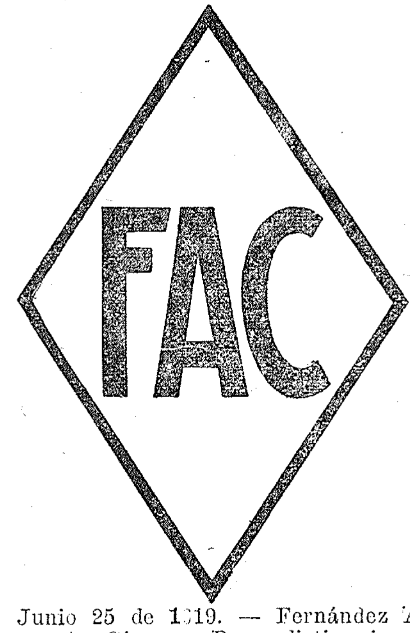


SARACEN

Junio 23 de 1919. — Robert A. Suffern. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso N° 4423.

E-1° julio v-5 julio

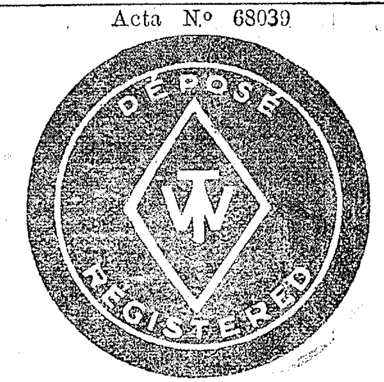
Acta N° 68030



Junio 25 de 1919. — Fernández Alcaraz y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 4488.

E-1° julio v-5 julio

Acta N° 68039



Junio 25 de 1919. — Teodoro Wilhelm S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 4518.

E-1° julio v-5 julio

Acta N° 68002

EL MONTERO

Junio 24 de 1919. — Antonio A. Balaguer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 4419.

E-1° julio v-5 julio

Acta N° 68003



Junio 24 de 1919. — William Walker y Sons Limited. — Para distinguir calzados y plantillas, en general, de la clase 16. — Aviso N° 4420.

E-1° julio v-5 julio

Acta N° 67980


IMPALA MILLS

Junio 23 de 1919. — Robert A. Suffern. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso N° 4425.

E-1° julio v-5 julio

Acta N° 68004



Junio 24 de 1919. — William Walker y Sons Limited, — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, Talabartería y lomillería, Baules y artículos de viaje en general. de la clase 19. — Aviso N° 4421,

E-1° julio v-5 julio

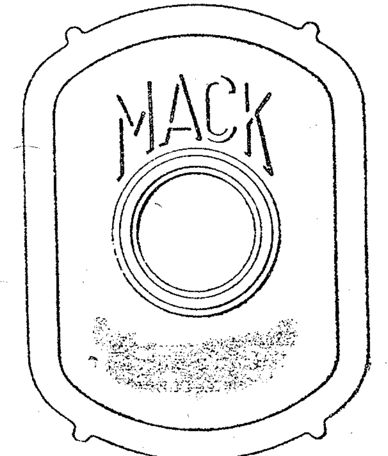
Acta N° 68005

GAUCHADA

Junio 24 de 1919. — The Whitecross Company Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N° 4417.

E-1° julio v-5 julio

Acta N° 68008



Junio 24 de 1919. — Aktiebolaget Mack. — Para distinguir aparatos medidores para líquidos, de la clase 6. — Aviso N° 4414.

E-1° julio v-5 julio

Acta N° 68014

ALEGRE

Junio 24 de 1919. — Bromberg y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura. tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 4469.

E-1° julio v-5 julio

Acta N° 68015

ALEGRE

Junio 24 de 1919. — Bromberg y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 4470.

E-1° julio v-5 julio

Acta N° 68016

ALEGRE

Junio 24 de 1919. — Bromberg y Compañía: — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía, sin hilos, de la clase 20. — Aviso N° 4471.

E-1° julio v-5 julio

Acta N° 68031

PLIC

Junio 25 de 1919. — The Lamson Paragon Supply Co. Ltd. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N° 4490.

E-1° julio v-5 julio

Acta N° 68017

EL DOMADOR

Junio 24 de 1919. — Bromberg y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 4472.

E-1° julio v-5 julio

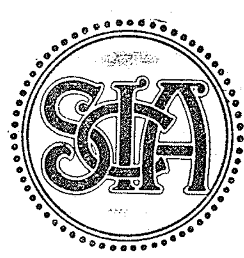
Acta N° 68018



Junio 24 de 1919. — Societá Commerciale Italo Argentina Rappresentanze Magazzini Generali. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N° 4404.

E-1° julio v-5 julio

Acta N° 68019



Junio 24 de 1919. — Societá Commerciale Italo Argentina Rappresentanze Magazzini Generali. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 .— Aviso N° 4405.

E-1° julio v-5 julio

Acta N° 67991



Junio 23 de 1919. — Evans Sons Lescher y Webb Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N° 4430.

E-1° julio v-5 julio

Acta N° 67977



Junio 23 de 1919. — Robert A. Suffern. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso N° 4422.

E-1° julio v-5 julio

Acta N° 64763



Noviembre 26 de 1918. — La Comercial e Importadora de Santa Fe, Sociedad Anónima .— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Modificada). — Aviso N° 4514.

E-3 julio v-10 julio

Acta N° 67858

VEINOSINE

Junio 11 de 1919. — P. Lebeault Et Cíe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drógas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Corregida). — Aviso N° 4239.

E-3 julio v-10 julio

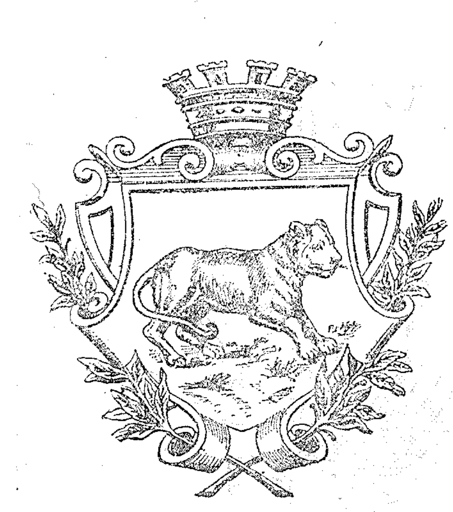
Acta N° 68056



Junio 27 de 1919. — United States Rubber Export Company Limited. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso N° 4370.

E-3 julio v-10 julio

Acta N° 68050



Junio 27 de 1919. — Zaverio Fumagalli y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 13. — Aviso N° 4499.

E-3 julio v-10 julio

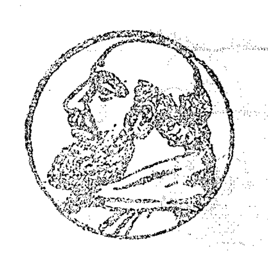
Acta N° 67979



Junio 23 de 1919. — Robert A. Suffern. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso N° 4421.

E-1° julio v-5 julio

Acta N° 68092



Lemoine

Junio 28 de 1919. — Rodel Et Fils Fróres. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 4564.

E-3 julio v-10 julio

Acta N° 68093



Junio 28 de 1919. — Escalada y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22 .— Aviso N° 4561.

E-3 julio v-10 julio

Acta N° 68094



Junio 28 de 1919. — Escalada y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 4562.

E-3 julio v-10 julio

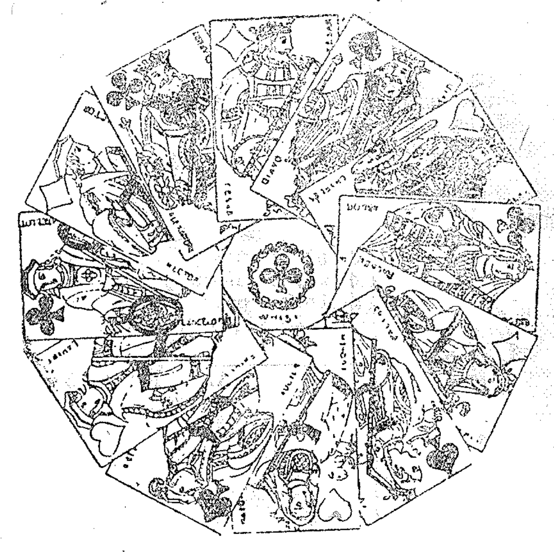
Acta N° 68006



Junio 24 de 1919. — Federico Schafer y Luis Ott. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N° 4416.

E-1° julio v-5 julio

Acta N° 68007



Junio 24 de 1919. — Bertrand Domec. — Para distinguir naipes en general, de la clase 9 .— Aviso N° 4415.

E-1° julio v-5 julio

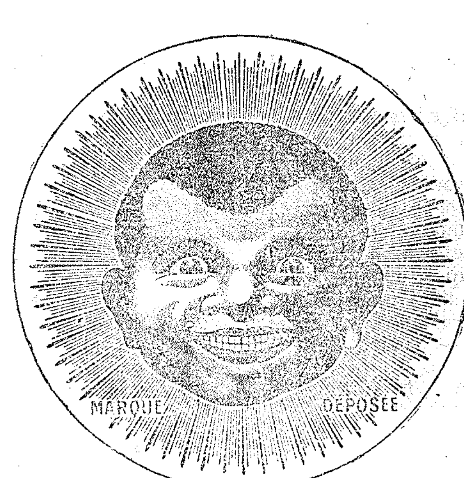
Acta N° 68009

ESITOL

Junio 24 de 1919. — Frederick Charles Wood, que comercia bajo el nombre de Esitol Chemical Company. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 4412.

E-1° julio v-5 julio

Acta N° 68010



Junio 24 de 1919. — J. Negre. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases. de la clase 3. — Aviso N° 4413.

E-1° julio v-5 julio

Acta N° 68013

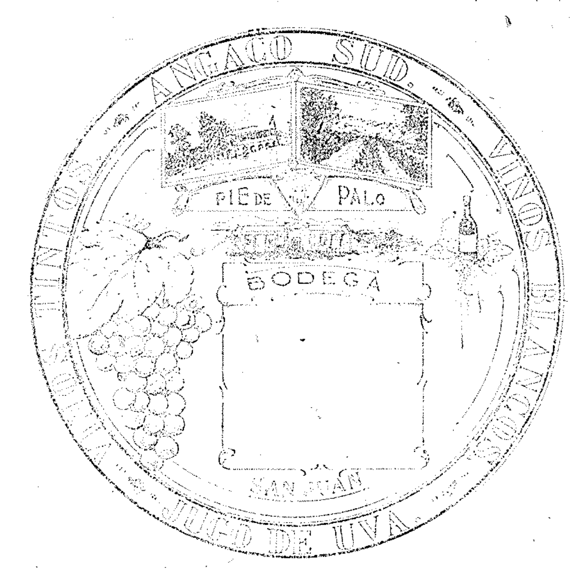


MARCA REGISTRADA

Junio 24 de 1919. — Robinson Hnos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 .— Aviso N° 4468.

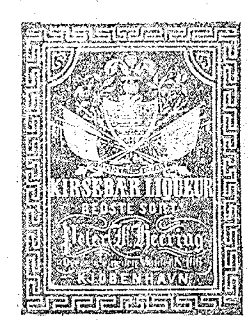
E-1° julio v-5 julio

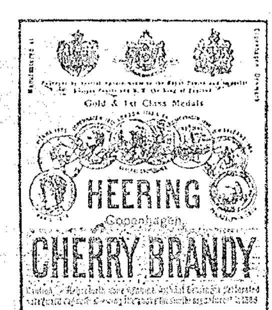
Acta N° 68011



Junio 24 de 1919. — K. Luna. — Para distinguir vinos y jugo de uva, de la clase 23. — Aviso N° 4408.
E-1° julio v-5 julio

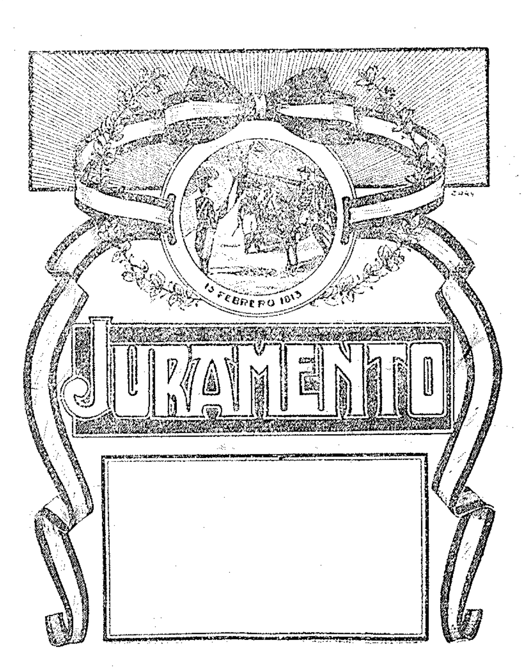
Acta N° 68012





Junio 24 de 1919. — Peter F. Heering. — Para distinguir cherry brandy o sea licor de guinda, y cereza, de la clase 23. — Aviso N° 4407.
E-1° julio v-5 julio

Acta N° 64593



Noviembre 12 de 1918. — Fernández y Ruiz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18. — (Modificada). — Aviso N° 4411.
E-1° julio v-5 julio

Acta N° 68028

MARCA



Junio 25 de 1919. — Thomas B. Mc govern Jr. y Co. — Para distinguir aceites en general, de la clase 3. — Aviso N° 4367.
E-1° julio v-5 julio

Acta N° 68022

"EL REY" THE TEA OF THE KINGS THE KING OF THE TEAS FINEST QUALITY for SUMNER, PERMAIN & C° LTD LONDON
"TE EL REY" EL TÉ DE LOS REYES EL REY DE LOS TÉS DELICIOSO SABROSO AROMÁTICO
"TE EL REY" EL TÉ DE LOS REYES EL REY DE LOS TÉS IMPORTADO DIRECTAMENTE DE CEILÁN POR SUMNER, PERMAIN & C° LTD BUENOS AIRES
"TE EL REY" EL TÉ DE LOS REYES EL REY DE LOS TÉS

Junio 24 de 1919. — Sumner, Permain y Cía. Ltda. — Para distinguir tées de la clase 22. — Aviso N° 4473.
E-1° julio v-5 julio

Acta N° 68024

Pintura "TRICOLOR" ★

Junio 25 de 1919. — W. R. Grace y Co. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Aviso N° 4467.
E-1° julio v-5 julio

Acta N° 68025

Pintura "TRICOLOR" ★ ★

Junio 25 de 1919. — W. R. Grace y Co. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Aviso N° 4466.
E-1° julio v-5 julio

Acta N° 68026

Pintura "TRICOLOR" ★ ★ ★



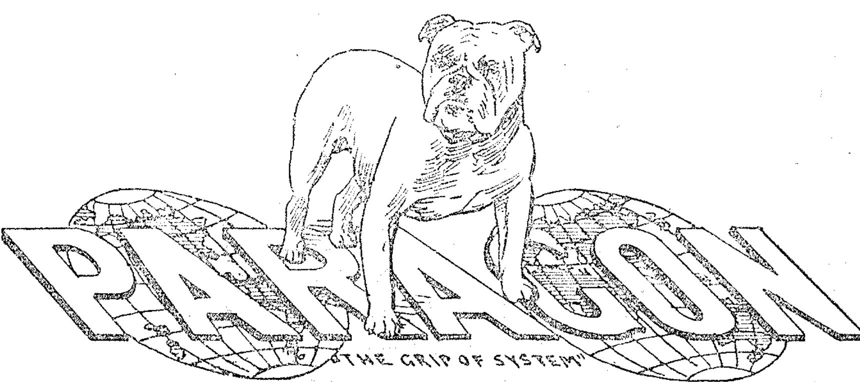
Junio 25 de 1919. — W. R. Grace y Co. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Aviso N° 4465.
E-1° julio v-5 julio

Acta N° 68027

Pintura "TRICOLOR" ★ ★ ★ ★

Junio 25 de 1919. — W. R. Grace y Co. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Aviso N° 4464.
E-1° julio v-5 julio

Acta N° 68032



Junio 25 de 1919. — The Lamson Paragon Supply Co. Ltd. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N° 4489.
E-1° julio v-5 julio

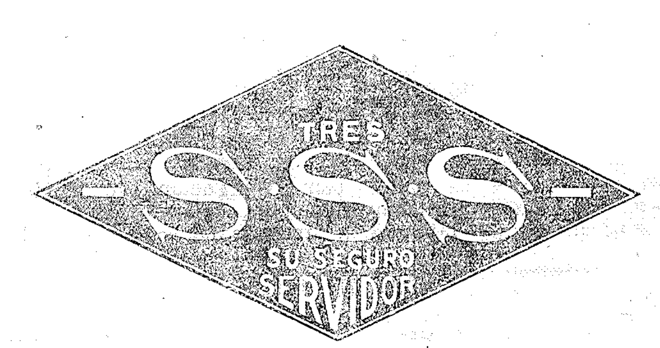
Acta N° 68034

TIPPERARY



Junio 25 de 1919.—Parada y Cía. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (corregida).
Aviso N° 4095.
E. 1° julio v. 10 julio.

Acta N° 68035



Junio 25 de 1919. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N° 4519.
E-1° julio v-5 julio

Acta Nº 66901



Abril 16 de 1919 — J. López Domenech. — Para distinguir quesos, de la clase 22 — (Modificada). — Aviso Nº 4526.

E-1º julio v-5 julio

Acta Nº 67701



Un tejido teñido con este Extracto Colorante no se destiñe con el lavado.

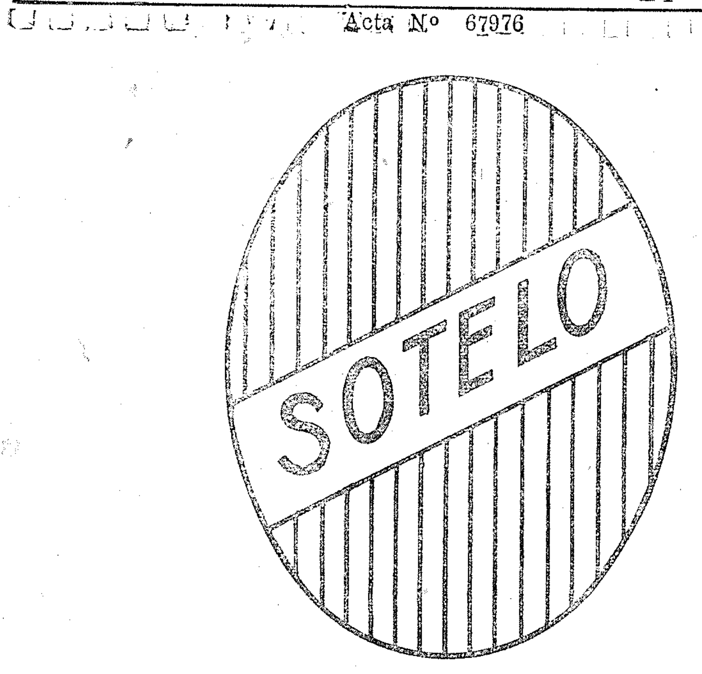
Tiñe cualquier género por delicado que sea como ser: seda, algodón, lana, encajes, plumas, rasos etc.

DEPÓSITO GENERAL
FEDERICO LACROZE 2814
U. T. 68, Belgrano

Junio 6 de 1919. — Máximo Beni. — Para distinguir tintes minerales de la clase 1. — (Modificada). — Aviso Nº 4150.

E-1º julio v-5 julio

Acta Nº 67976



Junio 23 de 1919. — Sotelo y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 4398.

E-1º julio v-5 julio

Acta Nº 67998

HOWARD BOND

Junio 23 de 1919. — The Howard Paper Company. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso Nº 4444.

E-1º julio v-5 julio

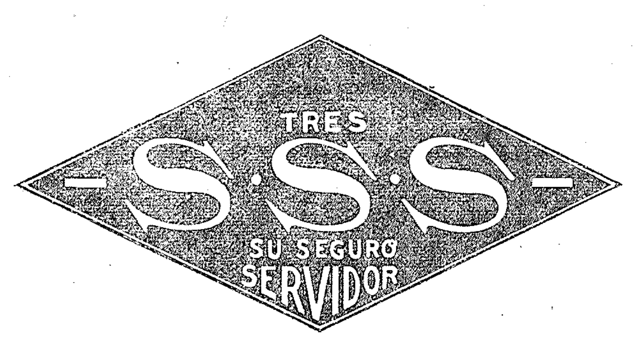
Acta Nº 68036



Junio 25 de 1919. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4520.

E-1º julio v-5 julio

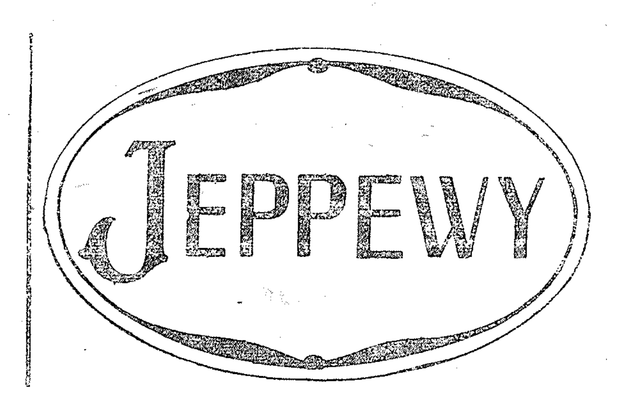
Acta Nº 68037



Junio 25 de 1919. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 4521.

E-1º julio v-5 julio

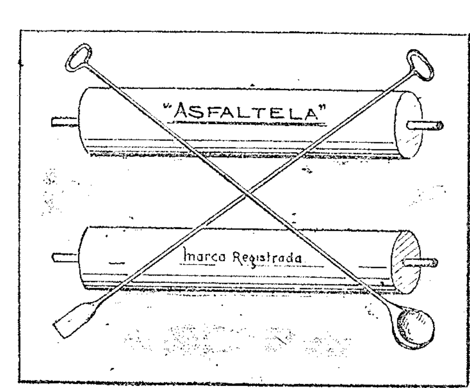
Acta Nº 68038



Junio 25 de 1919. — José Jeppewy. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 4517.

E-1º julio v-5 julio

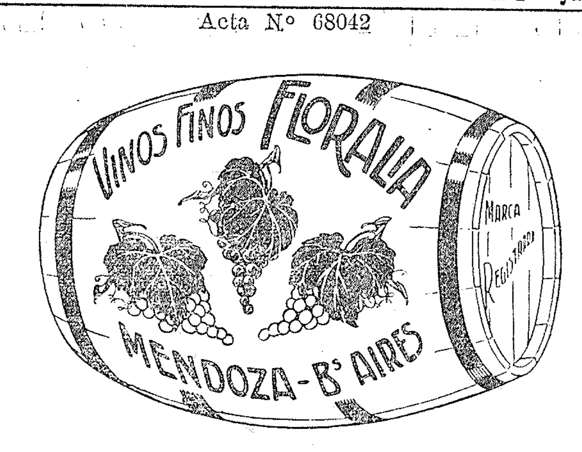
Acta Nº 68041



Junio 26 de 1919. — Luis N. Gestro y Cía. — Para distinguir una composición hidrófuga, de la clase 3. — Aviso Nº 4499.

E-1º julio v-5 julio

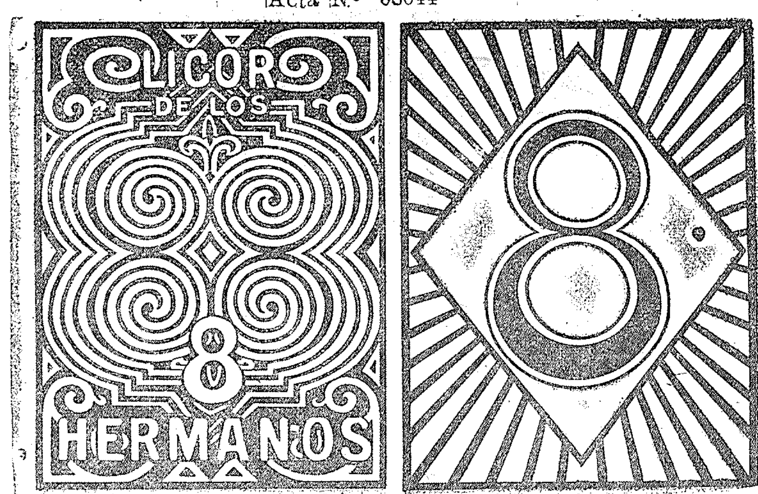
Acta Nº 68042



Junio 26 de 1919. — José Ramos y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 4525.

E-1º julio v-5 julio

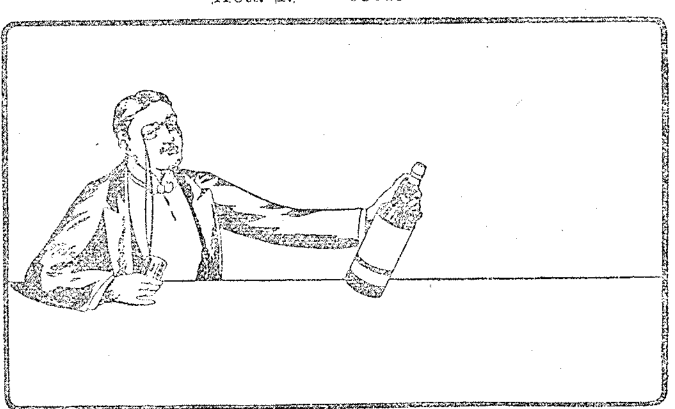
Acta Nº 68044





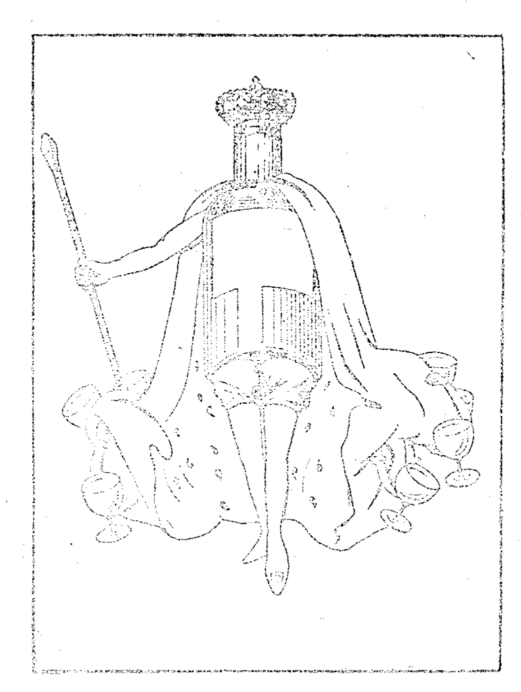
Junio 27 de 1919. — Arturo Freixas. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Aviso Nº 4193. E-3 julio v-10 julio

Acta Nº 68045



Junio 27 de 1919. — Mignaquy y Cía .— Para distinguir bebidas en general ,no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 4494. E-3 julio v-10 julio

Acta Nº 68046



Junio 27 de 1919. — Jules Robin y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — — Aviso Nº 4495. E-3 julio v-10 julio

Acta Nº 68047

·2000·

Junio 27 de 1919. — Simpson y Cucart. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N. 4496. E-3 julio v-10 julio

Acta Nº 68048

BREYER

Junio 27 de 1919. — Breyer Hnos. — Para distinguir impresiones e instrumentos musicales, y accesorios para los mismos, de la clase 7. — Aviso Nº 4503. E-3 julio v-10 julio

Acta Nº 68049



Junio 27 de 1919. — Zaverio Fumagalli y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 13. — Aviso Nº 4500. E-3 julio v-10 julio

Acta Nº 68052



MONARCA

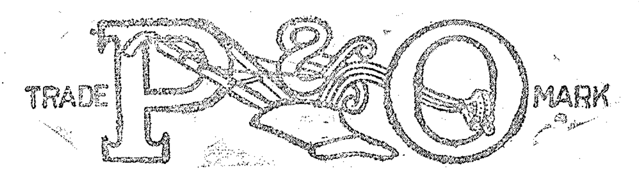
Junio 27 de 1919. — Zaverio Fumagalli y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 13. — Aviso Nº 4497. E-3 julio v-10 julio

Acta Nº 68086



Junio 28 de 1919. — Pérez Lila y Siffredi. — Para distinguir un producto medicinal, y farmacéutico, de la clase 2 .— Aviso Nº 4566. E-3 julio v-10 julio

Acta Nº 68090



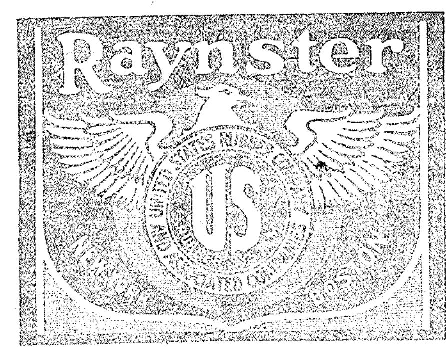
Junio 28 de 1919. — Internacional Harvester Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas ,accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5 .— Aviso Nº 4535. E-3 julio v-10 julio

Acta N° 68057



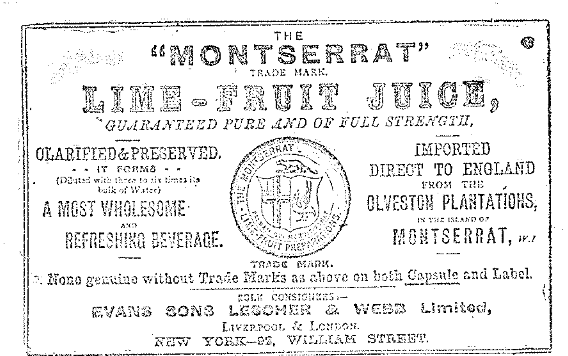
Junio 27 de 1919. — United States Rubber Export Company Limited. — Para distinguir vestuarios y confecciones en general, impermeables o no, de la clase 16. — Aviso N° 4369. E-3 julio v-10 julio

Acta N° 68058



Junio 27 de 1919. — United States Rubber Export Company Limited. — Para distinguir sobretodos, capas, ponchos, y vestidos impermeables, en general, de la clase 16. — Aviso N° 4368 E-3 julio v-10 julio

Acta N° 68068


THE "MONTSERRAT" TRADE MARK
LIME-FRUIT JUICE,
GUARANTEED PURE AND OF FULL STRENGTH.
CLARIFIED & PRESERVED.
A MOST WHOLESOME REFRESHING BEVERAGE.
IMPORTED DIRECT TO ENGLAND FROM THE OLVESTON PLANTATIONS, MONTSERRAT, W.I.
None genuine without Trade Marks as above on both Capsule and Label.
SOLE CONSIGNEES: EVANS SONS LESCHER & WEBB Limited, LIVERPOOL & LONDON. NEW YORK—92, WILLIAM STREET.

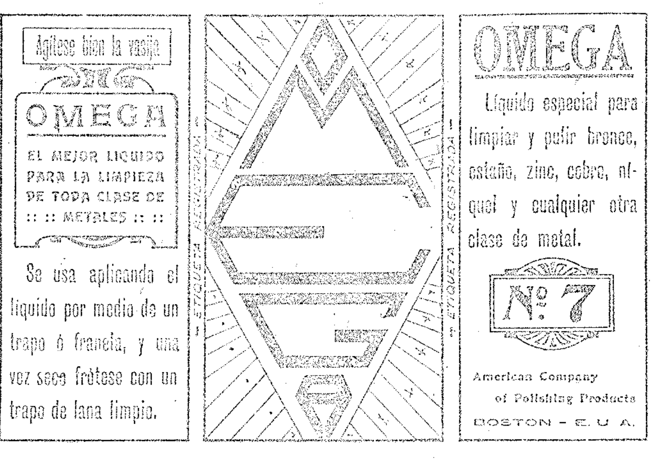
Junio 27 de 1919. — Evans Sons Lescher y Webb Ltd. — Para distinguir una bebida a base de lima de la clase 23. — (Renovación). — Aviso N° 4502 E-3 julio v-10 julio

Acta N° 68069



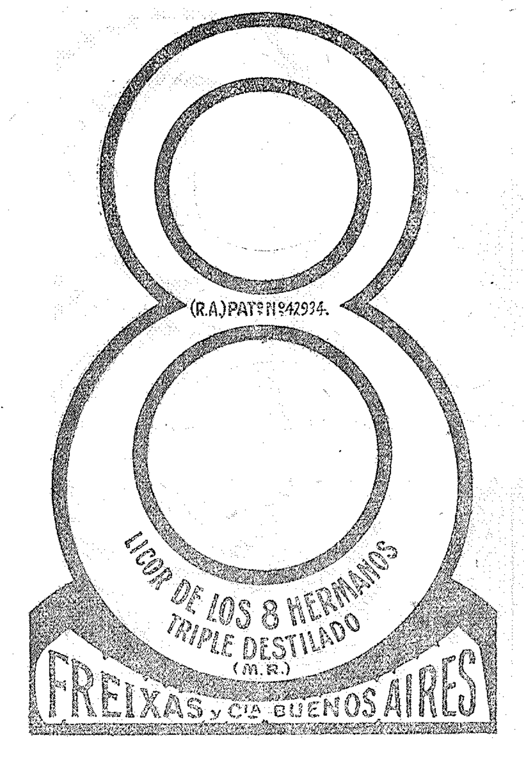
Junio 27 de 1919. — Evans Sons Lescher y Webb Ltd. — Para distinguir una bebida a base de lima de la clase 23. — (Renovación). — Aviso N° 4501, E-3 julio v-10 julio

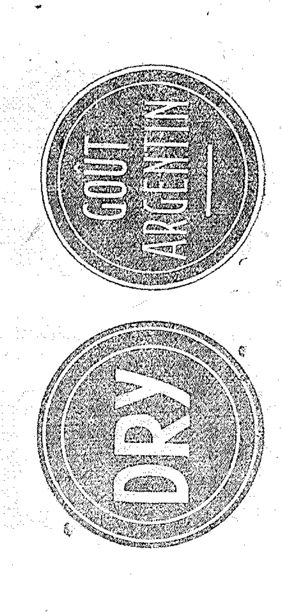
Acta N° 67813



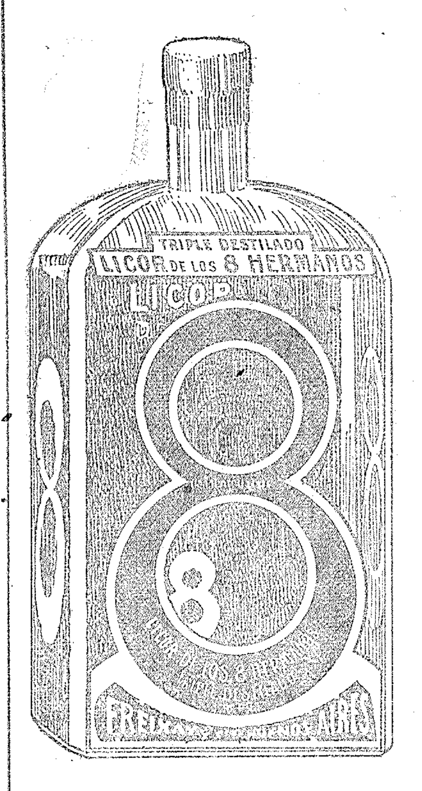
Junio 11 de 1919. — Bernardo Kolfer. — Para distinguir productos y artículos para la limpieza y pulido, de la clase 11. — (Substituída). — Aviso N° 4411 E-3 julio v-10 julio

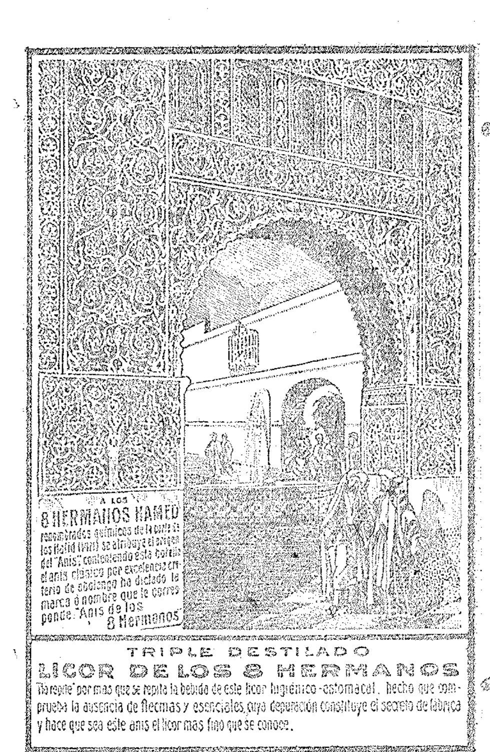
Acta N° 68043

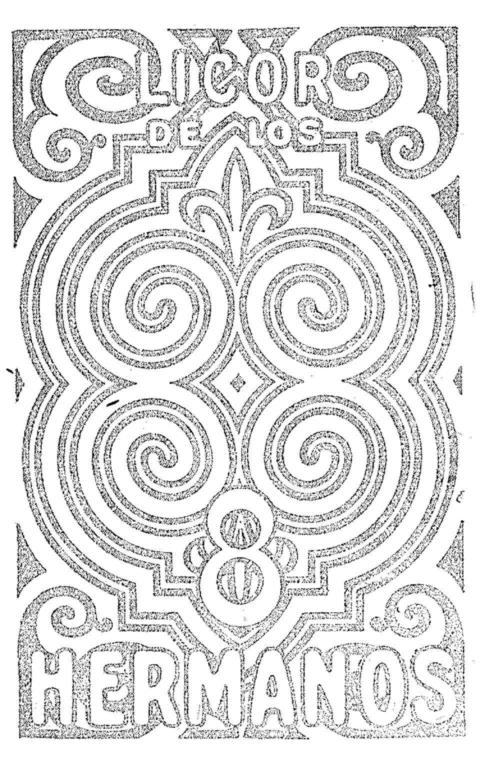


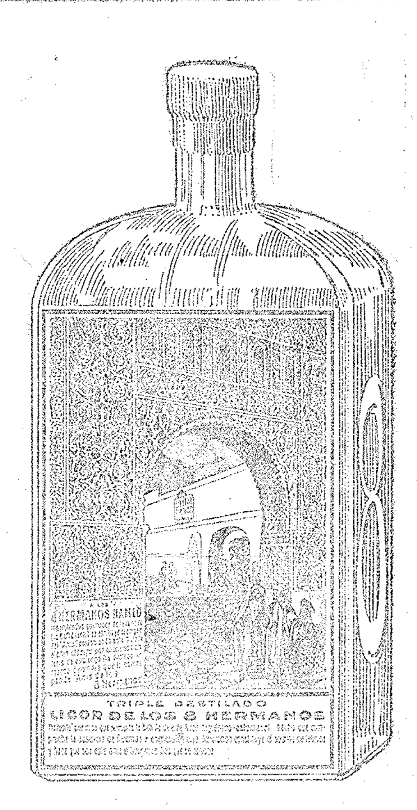


TRIPLE DESTILADO
LICOR DE LOS 8 HERMANOS









Junio 27 de 1919. — Arturo Freixas. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. — Aviso N° 4482. E-3 julio v-10 julio

Acta N.º 68059

MAPPIN&WEBB

Junio 27 de 1919. — Mappin y Webb Limited. — Para distinguir relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.º 4539.

E-3 julio v-10 julio

Acta N.º 68060

TRIPLE DEPOSIT
MAPPIN&WEBB'S
PRINCES PLATE
LONDON & SHEFFIELD

Junio 27 de 1919. — Mappin y Webb Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía joyería falsa juguetería artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 4534.

E-3 julio v-10 julio

Acta N.º 68061

MAPPIN&WEBB

Junio 27 de 1919. — Mappin y Webb Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía joyería falsa juguetería artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.º 4538.

E-3 julio v-10 julio

Acta N.º 68065

MAPPIN&WEBB

Junio 27 de 1919. — Mappin y Webb Limited. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases. Talabartería, y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 10. — Aviso N.º 4535.

E-3 julio v-10 julio

Acta N.º 68066

MAPPIN&WEBB

Junio 27 de 1919. — Mappin y Webb Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.º 4535.

E-3 julio v-10 julio

Acta N.º 68067

Mauser

Junio 27 de 1919. — Waffenfabrik Mauser A. G. — Para distinguir armas de fuego y municiones para las mismas de la clase 11. — Aviso N.º 4516.

E-3 julio v-10 julio

Acta N.º 68073



Junio 28 de 1919. — Bernardo Gurovich. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 15. — Aviso N.º 4580.

E-3 julio v-10 julio

Acta N.º 68063

MAPPIN&WEBB

Junio 27 de 1919. — Mappin y Webb Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 19. — Aviso N.º 4537.

E-3 julio v-10 julio

Acta N.º 68064

MAPPIN&WEBB

Junio 27 de 1919. — Mappin y Webb Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 15. — Aviso N.º 4536.

E-3 julio v-10 julio

Acta N.º 68070



Junio 27 de 1919. — Enrique M. Gisondi, Emilio Pozzi y Armando Santorri. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.º 4559.

E-3 julio v-10 julio

Acta N.º 68062

TUSCA

Junio 27 de 1919. — Mappin y Webb Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 19. — Aviso N.º 4532.

E-3 julio v-10 julio

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspín, secretario.*

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional